N° 3426

21
mayo
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 393/10

Se ratifica el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con Sutec SA Pág. 9

Decreto 394/10

Se crea perfil de SIGAF para el acceso de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura Pág. 10

Decreto 395/10

Se ratifica propuesta de norma urbanística para el Distrito APH 44, Barrancas de Belgrano Pág. 12

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 365-MJGGC/10

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 14

Resolución 392-MJGGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 3828-MEGC/07 Pág. 16

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 362-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Dirección General de Relaciones Institucionales Pág. 18

Resolución 378-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitado por Mude Eventos SA Pág. 19

Resolución 379-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Sr Javier Grosman Pág. 21

Resolución 381-SSSU/10

Se modifica la Resolución N° 379-SSSU/10 Pág. 22

Resolución 382-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal Pág. 23

Resolución 383-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Superintendente de la Policía Metropolitana Pág. 24

Resolución 384-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Instituto Educativo Modelo Pág. 26

Resolución 387-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsitos solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Esuelas y Actividades Escolares Pág. 27

Resolución 438-MJYSGC/10

Se modifican los Anexos I de las Resoluciones Nros 189-MJYSGC/10 y 256-MJYSGC/10 Pág. 29

Ministerio de Salud

Resolución 677-MSGC/10

Se aprueban las normas que regirán el llamado a concurso para la provisión de cargos de Residentes convocado por Decreto N° 259/10 Pág. 30

Ministerio de Educación

Resolución 591-MEGC/10

Se aprueban Cursos de Perfeccionamiento Docente Intensivos de Invierno de 2009 Pág. 32

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 2-SSPLAN/10

Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales Pág. 33

Resolución 67-SSPLAN/10

Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 405-MDSGC/10

Se otorga el auspicio al Tercer Coloquio Internacional Derechos Sociales para todos y entre todos Hacia una ciudadanía plena Pág. 39

Resolución 427-MDSGC/10

Se dispone el pago de subsidio a favor de Cáritas Buenos Aires Pág. 40

Resolución 464-MDSGC/10

Se incorpora a la categoría C del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al establecimiento Stella Maris Pág. 41

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 188-MDEGC/10

Se modifica la Resolución N° 175-MDEGC/09 Pág. 42

Resolución 201-MDEGC/10

Se hace lugar al desistimiento del recurso jerárquico contra la Resolución N° 17-MDEGC/08 Pág. 43

Resolución 203-MDEGC/10

Se reconoce prestación de servicio y se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 45

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 407-MAYEPGC/10

Se convalida ampliación de

plazo de obra y se aprueba el nuevo
Plan de Trabajo y Curva de Inversión Pág. 46

Resolución 661-MAYEPGC/10
Se aprueba el informe final
de gestión del Director General de
Espacios Verdes Pág. 47

Resolución 670-MAYEPGC/10
Se ratifica a responsables
de la administración y rendición de fondos
de Caja Chica Común Pág. 48

Resolución 671-MAYEPGC/10
Se resuelve el cese de
responsables de Caja Chica Común Pág. 49

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 6-DGR/10
Se aprueban las condiciones
del concurso público abierto llamado por
Resolución N° 258-AGIP/10 Pág. 50

Resolución 271-AGIP/10
Se designa al Director
General de Relaciones Institucionales
para la atención y firma del despacho de
la Dirección General de Análisis Fiscal Pág. 52

Agencia de Sistemas de Información

Resolución 90-ASINF/10
Se modifica el objeto del
Servicio de Diseño, Desarrollo e
Implementación en Producción de un
Sistema de Gestión de los Aportes del
GCBA a las Escuelas Privadas Pág. 53

Resolución 91-ASINF/10
Se aprueba compensación
presupuestaria Pág. 54

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

Resolución 607-MHGC/10
Se aceptan solicitudes de
retiro voluntario Pág. 55

Ministerio de Desarrollo Urbano - Ministerio de Desarrollo Urbano - Agencia Gubernamental de Control

Resolución 190-AGC/10
Se aprueba el Instructivo
para la Solicitud de Determinación de
Capacidad en Pubs Pág. 57

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución 543-MHGC/10
Se designan Enfermeras Pág. 58

Resolución 556-MHGC/10
Se designan Kinesiólogos Pág. 59

Resolución 745-MHGC/10
Se designa Jefe de Sección
Genética Pág. 60

Resolución 747-MHGC/10
Se designa Especialista en
la Guardia Médico Asistente (Neurocirugía) Pág. 61

Resolución 748-MHGC/10
Se designa Jefe Sección
Esterilización Pág. 62

Resolución 750-MHGC/10
Se designa Jefe Unidad
Centro de Salud Pág. 63

Resolución 751-MHGC/10
Se designa Psicóloga
Asistente Pág. 64

Resolución 783-MHGC/10
Se designa Especialista en
la Guardia Médico Asistente
(Tocoginecología) Pág. 65

Resolución 784-MHGC/10
Se designa Psicóloga Pág. 66

Resolución 785-MHGC/10
Se reubica a Médico de Planta
Consultor Adjunto (Gastroenterología) Pág. 67

Resolución 786-MHGC/10
Se designa Medico de
Planta Asistente (Neurologia) Pág. 68

Resolución 787-MHGC/10
Se designa Médica Veterinaria

Resolución 788-MHGC/10
Se designa Jefa Unidad Pág. 69

Resolución 789-MHGC/10
Se designa Obstétrica de
Planta Asistente Pág. 70

Resolución 790-MHGC/10
Se designa Trabajadora
Social Pág. 71

Resolución 792-MHGC/10
Se designa Psicóloga de
Planta Asistente Pág. 71

Resolución 793-MHGC/10
Se designa Psicóloga Pág. 72

Resolución 794-MHGC/10
Se designa Jefa División
Laboratorio Análisis Clínicos Pág. 73

Resolución 795-MHGC/10
Se reubica a Médico de
Planta de Hospital Principal
(Tocoginecología-Ecografía) Pág. 74

Resolución 796-MHGC/10
Se designa Médica de Planta
Asistente (Cirugía General) Pág. 75

Resolución 797-MHGC/10
Se designa Nutricionista
Dietista Pág. 76

Resolución 798-MHGC/10
Se designa Auxiliar de
Enfermería Pág. 77

Resolución 799-MHGC/10

Se designa Médico de Planta Asistente (Psiquiatría) Pág. 78

Resolución 800-MHGC/10

Se designa Odontóloga de Planta Asistente Pág. 79

Resolución 802-MHGC/10

Se reconoce prestación de servicios Pág. 80

Resolución 813-MHGC/10

Se designa Profesional de Guardia Médico Suplente Pág. 81

Resolución 817-MHGC/10

Se designa Instrumentadora Quirúrgica Pág. 82

Resolución 818-MHGC/10

Se designa Médica de Planta Pág. 83

Resolución 869-MHGC/10

Se designa Jefe Sección Asistencial Pág. 84

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 13-SDGRBM/10

Se aprueban las Circulares con Consulta Nros 2 y 3 de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 2/09 Pág. 85

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 68-DGSPR/10

Se establecen requisitos para empresas de seguridad privada que declaren la prestación de servicios en espectáculos deportivos Pág. 86

Disposición 182-DGSPR/10

Se establecen requisitos para la inscripción en el Registro Unico de Técnicos Instaladores Pág. 89

Ministerio de Salud

Disposición 94-IRPS/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 276-SIGAF/10 Pág. 90

Disposición 179-HGNPE/10

Se aprueba y se adjudica la Contratación Directa N° 3456/10 Pág. 92

Ministerio de Educación

Disposición 1-DGEGP/10

Se aprueba el Instructivo para adecuación de planos y Anexo II según Resolución N° 22 -SSEGU-SED/05 Pág. 94

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 63-DGTALMDU/10

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 3507/10 Pág. 96

Ministerio de Cultura

Disposición 88-CTBA/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 593/10 Pág. 97

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición 84-DGTALMDS/10

Se delega firma en los Directores Operativos de Legales, de Gestión de Recursos Humanos, de Tecnología y Procesos, y Oficina de Gestión Sectorial Pág. 98

Disposición 90-DGTALMDS/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Publica N° 237/10 Pág. 99

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 54-DGFPIT/10

Se aprueba la incorporación definitiva al Registro de Empresa Tecnológicas de Cora-Dir Sociedad Anónima Pág. 100

Disposición 1168-DGINC/10

Se aprueba nómina de participantes de la actividad Taller de Bambú Pág. 102

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 49-DGTALMAEP/10

Se deja sin efecto la instrucción del artículo 2º de la Disposición N° 5-DGTALMAEP/10 Pág. 103

Disposición 50-DGTALMAEP/10

Se encomienda a agente el tratamiento y suscripción del despacho de mero trámite relativo a redeterminaciones de precios Pág. 104

Disposición 51-DGTALMAEP/10

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 862/10 Pág. 105

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 700-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Galicia 2946 Pág. 106

Disposición 706-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Corrientes 5474 Pág. 108

Disposición 710-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Aguirre 1137 Pág. 109

Disposición 711-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Paraná 495 Pág. 110

Disposición 712-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Callao 1137 Pág. 113

Disposición 713-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Santa Catalina 1550 Pág. 114

Disposición 714-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bruselas 525 Pág. 116

Disposición 715-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Balcarce 944 Pág. 117

Disposición 716-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Remedios 5356 Pág. 118

Disposición 718-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Santiago del Estero 88 Pág. 120

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 40-DGTALINF/10

Se aplica multa a la firma InfoSat SA Pág. 121

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 11-GA/10

Se aprueba ampliación de la Orden de Compra N° 61/09 Pág. 122

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 155-PG/10

Se acredita el cumplimiento de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la Ley N° 70 Pág. 124

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución 11-IJACBA/10

Se aprueban los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009 correspondientes al Ejercicio N° 7 Pág. 125

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 330-CMCABA/10

Se declaran inhábiles para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario los días 14, 16, 22 y 29 de abril Pág. 127

Resolución 331-CMCABA/10

Se declaran inhábiles los días 3 y 4 de mayo de 2010 respecto de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2 Pág. 128

Resolución 358-CMCABA/10

Se modifican las Resoluciones Nros 270 - CMCABA/10, 504/05 y 302/02 Pág. 128

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

Comunicados 310-DGLYPL/10 Pág. 129

Ministerio de Desarrollo Económico

Comunicados 519134-DGISYT/10 Pág. 132

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados 352975-AGIP/10 Pág. 132

Agencia de Protección Ambiental

Comunicados 507428-DGCONT/10 Pág. 133

Comunicados 507449-DGCONT/10 Pág. 133

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 2-DGCYC/09 Pág. 134

Licitación 27-DGCYC/10 Pág. 135

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 742-SSEMERG/10 Pág. 135

Licitación 749-SSEMERG/10 Pág. 135

Ministerio de Salud

Licitación 134-HGAT/10 Pág. 136

Licitación 142-HGAT/10 Pág. 136

Licitación 143-HGAZ/10 Pág. 137

Licitación 111-HGAZ/10 Pág. 137

Licitación 598-HGATA/10 Pág. 138

Expediente 40127-DGADC/10 Pág. 139

Expediente 85612-HSL/10 Pág. 140

Carpeta 140-HGARM/10 Pág. 141

Carpeta 333145-HQ/10
Pág. 142
Carpeta 1383939-HQ/09
Pág. 142
Contratación Directa 84-HBR/10
Pág. 143

Ministerio de Educación

Expediente 436609-DGPRYO/10
Pág. 144
Expediente 436622-DGPRYO/10
Pág. 144
Expediente 473184-DGPRYO/10
Pág. 145
Expediente 473198-DGPRYO/10
Pág. 146
Expediente 479125-DGPRYO/10
Pág. 147

Ministerio de Cultura

Licitación 1010-MCGC/10
Pág. 147
Carpeta 39332-CTBA/10
Pág. 148

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa 3383-DGTALMDE/10
Pág. 149

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 92397-DGTALMAEP/10
Pág. 149
Expediente 373849-DGTALMAEP/10
Pág. 150
Expediente 123025-DGTALMAEP/10
Pág. 151

Ente de Turismo

Licitación 4055-DGTALET/10
Pág. 151

Consejo de la Magistratura

Licitación 20-DCYC/10
Pág. 152
Licitación 21-DCYC/10
Pág. 152
Licitación 2-CMGCBA/10
Pág. 153
Contratación Directa 3-DCYC/10
Pág. 154

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 49-AGCBA/10
Pág. 154
Actuación 7-AGCBA/10
Pág. 155

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 18792-BCOCIUDAD/10
Pág. 155
Carpeta 18733-BCOCIUDAD/10
Pág. 156
Carpeta 18830-BCOCIUDAD/10
Pág. 156

Instituto Universitario Nacional del Arte

Actuación 1-IUNA/10
Pág. 157

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 131-PG/10
Pág. 157

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 898-UOAC/10
Pág. 158
Licitación 900-UOAC/10
Pág. 158
Licitación 908-UOAC/10
Pág. 159
Licitación 911-UOAC/10
Pág. 160
Licitación 914-UOAC/10
Pág. 160
Licitación 917-UOAC/10
Pág. 161
Licitación 919-UOAC/10
Pág. 162
Licitación 920-UOAC/10
Pág. 162
Licitación 922-UOAC/10
Pág. 163
Licitación 924-UOAC/10
Pág. 164
Licitación 926-UOAC/10
Pág. 164
Licitación 938-UOAC/10
Pág. 165
Licitación 943-UOAC/10
Pág. 166
Licitación 944-UOAC/10
Pág. 167
Licitación 953-UOAC/10
Pág. 167
Licitación 965-UOAC/10
Pág. 168
Licitación 981-UOAC/10
Pág. 169

Edictos Particulares

Retiro de Restos 136-/10
Pág. 169

Retiro de Restos 137-/10 Pág. 170

Transferencias 135-/10 Pág. 170

Transferencias 138-/10 Pág. 170

Transferencias 139-/10 Pág. 171

Otras Normas 140-/10 Pág. 171

Otras Normas 141-/10 Pág. 171

Otras Normas 142-/10 Pág. 184

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 96-HGARM/10 Pág. 185

Notificaciones 97-HGARM/10 Pág. 186

Notificaciones 775-HGNPE/10 Pág. 186

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificaciones 5760-DGEMP/08 Pág. 187

Notificaciones 71619-DGEMP/10 Pág. 187

Notificaciones 71711-DGEMP/10 Pág. 188

Notificaciones 99695-DGEMP/10 Pág. 188

Notificaciones 99695-DGEMP/10 Pág. 189

Notificaciones 137261-DGEMP/10 Pág. 190

Notificaciones 182868-DGEMP/10 Pág. 190

Notificaciones 236553-DGEMP/10 Pág. 191

Notificaciones 286523-DGEMP/10 Pág. 192

Notificaciones 309627-DGEMP/10 Pág. 193

Notificaciones 309841-DGEMP/10 Pág. 193

Notificaciones 358168-DGEMP/10 Pág. 194

Notificaciones 482247-DGEMP/10 Pág. 195

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 1126-DGIHU/09 Pág. 196

Intimaciones 1181-DGIHU/09 Pág. 196

Intimaciones 1206-DGIHU/09 Pág. 197

Intimaciones 1288-DGIHU/09 Pág. 197

Intimaciones 1411-DGIHU/09 Pág. 197

Intimaciones 2033-DGIHU/09 Pág. 198

Intimaciones 1087169-DGIHU/09 Pág. 198

Intimaciones 1266834-DGIHU/09 Pág. 199

Intimaciones 7547-DGIHU/10 Pág. 199

Intimaciones 12310-DGIHU/10 Pág. 199

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 17638-DGR/08 Pág. 200

Citación 172692-DGR/08 Pág. 200

Citación 201331-DGR/08 Pág. 201

Citación 409458-DGR/08 Pág. 201

Citación 132593-DGR/09 Pág. 202

Citación 135246-DGR/09 Pág. 202

Citación 144830-DGR/09 Pág. 202

Citación 161400-DGR/09 Pág. 203

Citación 172904-DGR/09 Pág. 203

Citación 190026-DGR/09 Pág. 203

Citación 190034-DGR/09 Pág. 204

Citación 327472-DGR/09 Pág. 204

Citación 377604-DGR/09 Pág. 205

Citación 402658-DGR/09 Pág. 205

Citación 1460446-DGR/09 Pág. 205

Citación 254402-DGR/10 Pág. 206

Citación 340635-DGR/10 Pág. 206

Citación 340651-DGR/10
Pág. 207
Citación 340702-DGR/10
Pág. 207
Citación 397630-DGR/10
Pág. 207
Citación 397640-DGR/10
Pág. 208
Citación 397651-DGR/10
Pág. 208
Citación 397687-DGR/10
Pág. 209
Citación 397697-DGR/10
Pág. 209
Citación 397705-DGR/10
Pág. 209
Citación 397709-DGR/10
Pág. 210
Citación 397723-DGR/10
Pág. 210
Citación 397728-DGR/10
Pág. 211
Citación 399771-DGR/10
Pág. 211
Citación 399822-DGR/10
Pág. 211
Citación 399834-DGR/10
Pág. 212
Citación 399847-DGR/10
Pág. 212
Citación 399859-DGR/10
Pág. 213
Citación 399866-DGR/10
Pág. 213
Citación 399878-DGR/10
Pág. 213
Citación 399897-DGR/10
Pág. 214
Citación 399961-DGR/10
Pág. 214
Citación 399973-DGR/10
Pág. 215
Citación 400006-DGR/10
Pág. 215
Citación 478564-DGR/10
Pág. 215

Juzgado Provincial

Citación 494593-JUZ/10
Pág. 216
Citación 500493-JUZ/10
Pág. 216

Ministerio Público

Citación 489897-MPFCABA/10
Pág. 217

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 393/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: la Ley N° 3.399, los Decretos Nros. 1.721/04, 2.075/07, 447/08 y el Expediente N° 1.333.905/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la ratificación de un Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso a favor de SUTEC S.A., con referencia al espacio de Dominio Público ubicado bajo la proyección del trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU 1), entre las calles Castro y Castro Barros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección 36, Manzana 90 y los terrenos remanentes de expropiación;
Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1.721/04, se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la explotación por sí o por terceros de los espacios genéricamente denominados bajos de autopistas y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada, el que formó parte integrante de dicho Decreto y en el que se encontraba incluido el predio en cuestión;
Que por Decreto N° 447/08 se revocó dicho otorgamiento, confiriéndose la administración y explotación de los mencionados espacios a la Dirección General de Concesiones;
Que la firma SUTEC S.A. se encuentra ocupando el predio de marras en virtud del contrato que suscribiera oportunamente con Autopistas Urbanas S.A., cuyo vencimiento operó el día veintinueve (29) de septiembre de 2009;
Que debido a la imposibilidad fáctica de culminar el proceso de Subasta Pública que tramita por Expediente N° 16.506/09 con anterioridad a la fecha de vencimiento enunciada, la Dirección General de Concesiones estimó conveniente extender dicha ocupación mediante la suscripción de un convenio de permiso de uso precario y oneroso por el plazo de un (1) año, computado a partir del día treinta (30) de septiembre de 2009 pudiendo ser prorrogado por el Gobierno de la Ciudad por un plazo máximo de un (1) año más a partir de su vencimiento;
Que por su parte, la suscripción del convenio de marras, implica regularizar la ocupación de un espacio del dominio público estableciendo, para el permisionario, distintas obligaciones que mejorarán las condiciones del predio como su seguridad y la de las zonas aledañas, actualizándose asimismo el monto en concepto de canon locativo;
Que el temperamento propiciado halla mérito en la preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo el otorgamiento del permiso de uso precario y oneroso una mera tolerancia de la Administración que no otorga derechos y es por lo tanto revocable sin derecho a indemnización alguna;
Que respecto al otorgamiento de permisos de uso de los bienes del dominio público, se

ha considerado que "... lo atinente al otorgamiento de "permisos" de uso sobre dependencias dominicales, no pertenece a la actividad reglada de la Administración. Al contrario, por principio general, pertenece al ámbito de la actividad discrecional de ella... El otorgamiento de dichos permisos depende de la discrecionalidad administrativa..." (conf. Marienhoff, Miguel S. "Tratado del Dominio Público", Editorial TEA, año 1960, págs. 331 y ss.);
Que el Convenio fue suscripto ad referendum del Decreto de aprobación del señor Jefe de Gobierno, por lo que resulta necesario ratificarlo;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 104, Incisos 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Ratifíquese el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con fecha trece (13) de Noviembre de 2.009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y el Sr. Horacio Luis Mauro (D.N.I. N° 7.374.946) y la Sra. Carmen Cecilia Uribe Lozano (D.N.I. N° 18.866.506), en su carácter de apoderados de SUTEC S.A., el que en copia fiel como Anexo I forma parte integrante del presente.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General y, a efectos de su notificación fehaciente al interesado, gírese a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 394/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: El Art. 54 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 2.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 54 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que los sistemas de administración financiera y gestión de gobierno de la Ciudad son fijados por ley y son únicos para todos los poderes y que la información financiera del gobierno es integral y única;

Que, en el marco de este artículo y con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80 Inc. 10 del mismo cuerpo normativo, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley Nº 70, en la cual se establece el Sistema de Contabilidad y se definen las atribuciones de la Dirección General de Contaduría respecto de la información contable financiera;

Que, de acuerdo con los principios republicanos que la Ciudad ha adoptado como forma de gobierno, el Poder Ejecutivo tiene a su cargo la administración de la Ciudad, la planificación general de la gestión y la aplicación de las normas, en tanto que corresponde al Poder Legislativo la función de examen y control posterior de las acciones del órgano directivo, mediante el pedido de informes previsto en el Art. 83 y el control de la gestión económica-administrativa que se plasma en la consideración de la cuenta de inversión del ejercicio anterior, conforme lo preceptúa el Art. 80 Inc. 13;

Que, en este contexto, corresponde destacar que el control previo y concomitante sobre la gestión de administrar se traduce en los hechos en una coadministración, pero sin responsabilidad por los resultados;

Que la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las ampliaciones y reestructuraciones que resulten necesarias durante su ejecución, así como para delegar algunas de dichas atribuciones a los fines de agilizar la gestión, en concordancia con el principio presupuestario de flexibilidad, que implica reconocer al órgano directivo la necesaria libertad de acción para que pueda cumplir con lo establecido en el Art. 102 de la Constitución respecto de procurar la mayor eficacia y los mejores resultados en la inversión de los recursos;

Que, por naturaleza, el presupuesto es una anticipación probabilística del devenir, por tratarse de un Plan que se basa en el conocimiento imperfecto del pasado y del presente y una anticipación del futuro que normalmente no acontece como se lo ha supuesto y que obliga a adecuar la gestión según circunstancias, dentro del límite de los gastos;

Que, de igual modo, los datos producidos en el Sistema de Contabilidad revisten, en primera instancia, el carácter de provisorios, por estar sujetos a las modificaciones presupuestarias que reglamentariamente se efectúen;

Que, mediante la Ley N° 2.394, se ha implementado el funcionamiento del Sistema Informático denominado SIGAF, o el que en el futuro lo reemplace, en la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura;

Que la citada ley establece que el Poder Ejecutivo debe proporcionar lo necesario para su cumplimiento tal como la conexión correspondiente, las claves para operar el servicio y la capacitación y actualización permanente para el manejo de esta aplicación informática;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde reglamentar la ley Nº 2.394 para definir los perfiles de acceso a SIGAF y para capacitar a quienes sean designados por la citada Comisión de la Legislatura;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Créase un nuevo perfil de SIGAF que permita el acceso de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la información de ejecución presupuestaria por trimestre cerrado, detallada a nivel de Inciso y hasta la etapa del devengado.

Artículo 2º.- Inclúyase una marca en SIGAF por la cual la Dirección General Contaduría habilitará la consulta por los usuarios al cierre de cada trimestre. La información que se proporcione revestirá el carácter de provisoria por cuanto está sujeta a posibles modificaciones por reajustes que reglamentariamente se autoricen en la ejecución presupuestaria.
Artículo 3º.- La Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera efectuará los cambios necesarios en el Sistema y continuará con la capacitación de las personas designadas por la citada Comisión de la Legislatura.
Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Ministerios y Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 395/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: Expediente N° 31.689/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5.4.13 del Código de Planeamiento Urbano determina las Nuevas Áreas de Protección Histórica (APH), entre las que se encuentra la denominada “Barrancas de Belgrano“;
Que dicha determinación supone una nueva afectación de las zonas involucradas y su consecuente rezonificación, extremo que no fue recogido en los respectivos Planos de Zonificación del citado Código ni que tampoco cuenta con la normativa específica que regule cada una de las nuevas Áreas de Protección Histórica creadas;
Que al respecto, el Parágrafo 5.4.13.1 del Código de Planeamiento Urbano encomienda a la Subsecretaría de Planeamiento, en su carácter de órgano de aplicación, la confección de las propuestas de norma que regulen los Nuevos Distritos APH enumerados en el artículo 5.4.13;
Que en relación al nuevo APH “Barrancas de Belgrano“, mediante Nota S/N°-CAAP/03 de fecha 16 de Marzo de 2.003, Dictamen N° 2540-DGIUR/09, dichos requisitos han sido debidamente cumplimentados por lo que resta, conforme lo dispone el ya citado Parágrafo 5.4.13.1: poner “en vigencia la propuesta de norma elaborada en un todo conforme mediante el dictado del pertinente decreto de ratificación“;
Que en tal sentido, la entonces Dirección General de Planeamiento Interpretativo realizó un estudio donde se reconoce al área como un espacio de gran calidad ambiental en cuanto al diseño de su trazado, inserción dentro de la ciudad y entorno arquitectónico, manifestándose como referente de espacio público con fuerte identidad y reconocimiento comunitario;
Que este sector conforma un espacio público de alto valor urbanístico y arquitectónico, que aúna el carácter propio de un espacio recreativo natural, con sectores que

responden a un diseño paisajístico - contemplativo, junto a un entorno arquitectónico en el que prevalecen edificios de renta -principalmente representativos del movimiento moderno- que potencian el carácter del parque;

Que asimismo, resalta su valor histórico-testimonial, siendo reflejo de distintos momentos en la evolución del área. Este sector conforma parte de las primeras tierras costeras del Río de la Plata (las barrancas) asignadas en la época de la colonia a los franciscanos, quienes obtuvieron el permiso para instalarse allí con el objeto de conseguir cal para fabricar ladrillos y utilizarlos en la construcción de la Iglesia de San Francisco, (ubicada hoy en la intersección de las calles Alsina y Defensa). La Orden continuó en el lugar hasta 1.825, y en 1.855 se dispuso la fundación del pueblo de Belgrano. Para 1.868, ante una solicitud de los vecinos de la Municipalidad de Belgrano, se estableció que los terrenos de la barranca serían destinados exclusivamente a parque y paseo públicos, quedando prohibido construir en los mismos. Ya sancionada la ley que definía los nuevos límites de la Ciudad de Buenos Aires con los Partidos de Flores y Belgrano anexados, el municipio designó una comisión para que elaborara un proyecto para paseo público en los terrenos fiscales de las barrancas y encargó la supervisión de los trabajos al prestigioso paisajista Carlos Thays;

Que en base a lo expuesto, y con la conformidad del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, se elaboró una propuesta de norma urbanística que para su puesta en vigencia requiere el dictado del pertinente Decreto de ratificación, conforme lo dispone el citado parágrafo 5.4.13.1;

Que la Procuración General ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 75937.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Parágrafo 5.4.13.1 in fine del Artículo 5.4.13 “Nuevos APH“ del Código de Planeamiento Urbano,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Ratifícase la propuesta de norma urbanística para el Distrito APH 44 “Barrancas de Belgrano“ correspondiente al punto 26, Artículo 5.4.13 Nuevos APH que como Anexos I, II, III y IV, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Instrúyase al Ministerio de Desarrollo Urbano para que proceda a elaborar los correspondientes proyectos de Mensaje y Ley con Anexos para ser enviados a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a la propuesta normativa que por este Decreto se aprueba.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano, el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento, Dirección General Registro de Obras y Catastro, y Dirección General de Interpretación Urbanística. Cumplido, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 2° del presente. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN Nº 365 - MJGGC/10

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 92/2010, y el Expediente N° 349.284 /2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 171-Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivos de Buses Rápidos, 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, 2154- Subsecretaría Modernización de la Gestión Pública, 2651- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, 8176- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 1, 8178- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 3, 8180- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 5, 8182- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 6, 8183- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 7, 8184- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 8, 8185- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 9, 8186- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 11, 8187- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 10, 8189- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 13, 8191- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 15, y 8192- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 4;

Que dicha modificación obedece a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 171-Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales, 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivos de Buses Rápidos, 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, y 2651- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, de hacer frente a la contratación de Recursos Humanos, para lo cual la partida presupuestaria 3.4.9- Servicios profesionales, técnicos y operativos no especificados, de los Programas 2- Actividades Comunes a los Programas 21, 22 y 23, 3- Actividades Comunes a los Programas 52 y 53, 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, 43- Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, y 61- Defensa y Protección del Consumidor, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida, pero del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, además, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de hacer frente a los gastos que demanda la remodelación de sus oficinas sede, para los cuales la partida presupuestaria 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del Programa

2- Actividades Comunes a los Programas 21, 22 y 23, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.9.5- Convenios de asistencia técnica, del programa 22- Monitoreo de la Gestión, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;
Que, asimismo, la modificación obedece a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, 8183- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 7, y 8187- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 10, de hacer frente a gastos derivados del Régimen de Caja Chica, para los cuales las partidas presupuestarias 3.2.9- Alquileres y derechos no especificados, 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, 3.3.3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, 3.5.2- Servicios Especializados, y 3.5.3- Imprenta, publicaciones y reproducciones, de los Programas 3- Actividades Comunes a los Programas 52 y 53, y 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprogramas 8- CGP Comunal 7, y 11- CGP Comunal 10), no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas presupuestarias 2.1.1- Alimentos para personas, 2.1.9- Productos alimenticios agropecuarios y forestales no especificados, 2.2.9- Textiles y vestuario no especificados, 2.3.9- Productos de papel, cartón e impresos no especificados, 2.4.9- Productos de cuero y caucho no especificado, 2.9.1- Elementos de limpieza, 2.9.2- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, 2.9.3- Útiles y materiales eléctricos, 2.9.6- Repuestos y accesorios, 2.9.9- Otros bienes de consumo no especificados, 3.2.2- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, 3.2.4- Alquiler de fotocopiadoras, y 3.2.9- Alquileres y derechos no especificados, de los mismos programas y subprogramas, dado que las mismas cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, por último, la modificación responde a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 2154- Subsecretaría Modernización de la Gestión Pública, 8176- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 1, 8178- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 3, 8180- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 5, 8182- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 6, 8183- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 7, 8184- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 8, 8185- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 9, 8186- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 11, 8187- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 10, 8189- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 13, 8191- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 15, y 8192- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 4, de hacer frente a los gastos que implica la contratación de un servicio de limpieza integral en sus edificios sede, para los cuales la partida presupuestaria 3.3.5- Limpieza, aseo y fumigación, de los Programa 31- Modernización de la Gestión Pública y 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprogramas 2- CGP Comunal 1, 4- CGP Comunal 3, 5- CGP Comunal 4, 6- CGP Comunal 5, 7- CGP Comunal 6, 8- CGP Comunal 7, 9- CGP Comunal 8, 10- CGP Comunal 9, 11- CGP Comunal 10, 12- CGP Comunal 11, 14- CGP Comunal 13, y 16- CGP Comunal 15), no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida, pero del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado que la misma cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 92/2010 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 2- Actividades Comunes a los Programas 21, 22 y 23, 3- Actividades Comunes a los Programas 52 y 53, 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, 22- Monitoreo de la Gestión, 31- Modernización de la Gestión Pública, 43- Participación e Inclusión Personas con Discapacidad, 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprogramas 2- CGP Comunal 1, 4- CGP Comunal 3, 5- CGP Comunal 4, 6- CGP Comunal 5, 7- CGP Comunal 6, 8- CGP Comunal 7, 9- CGP Comunal 8, 10- CGP Comunal 9, 11- CGP Comunal 10, 12- CGP Comunal 11, 14- CGP Comunal 13, y 16- CGP Comunal 15) y 61- Defensa y Protección del Consumidor, sin variación de metas físicas, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rogriguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 392 - MJGGC/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos Nº 3360/68 y Nº 184/2010, las Resoluciones Nº 3.828/MEGC/07 y Nº 3.787/MEGC/08, el Expediente Nº 63.657/2002, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la agente Isolina Edith Campos (F.C. Nº 273.444), contra los términos de la Resolución Nº 3.828/MEGC/07, mediante la cual la entonces Ministra de Educación le aplicó una sanción de cinco (5) días de suspensión en atención al cargo de “No haber tomado el día 29 de noviembre de 2001, en su carácter de auxiliar casera, los recaudos necesarios para el resguardo de los bienes a su cargo, por lo que el día 30 de noviembre de 2001 se constató la desaparición del fax marca Panasonic ubicado en un escritorio de la Secretaría de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 18”;
Que el tratamiento del recurso resulta procedente en virtud de resultar implícito al de reconsideración tratado mediante Resolución Nº 3.787/MEGC/08, con resultado adverso a la recurrente;
Que, en la presentación incoada, la Sra. Campos se defiende de los cargos imputados

afirmando que "…el faltante se produjo como consecuencia de la inseguridad reinante…" y no como consecuencia de que la recurrente no haya tomado los recaudos necesarios para el resguardo del bien que desapareció, aduciendo diligencia en los deberes impuestos por la normativa vigente para el cuidado y resguardo de los bienes patrimoniales de la referida escuela;

Que, dicho argumento no se hace cargo de que la falta que se le ha atribuido trasluce la comprobación de haber estado ausente en su lugar de trabajo cuando las auxiliares de Portería del turno tarde, Sayans y Bustos, se retiraron del establecimiento, avisándole ésta última al marido de la recurrente por no encontrarse la auxiliar casera, circunstancia que llevó a que la escuela quedara, por falta de debido cerramiento de sus puertas, sin la seguridad necesaria para evitar que ingresaran terceros extraños a la institución;

Que, a partir de tal comprobación no puede aceptarse que achaque el faltante a una abstracta inseguridad social reinante cuando ella misma incumplió con la obligación que el Reglamento Escolar le imponía en el artículo 205, incisos "e" y "h" para evitar riesgos como el ocurrido, supuestos que por elocuentes en sus descripciones, resultan aptos para rechazar también, el carácter genérico que le atribuyen al cargo;

Que, en consecuencia de lo expuesto, previo dictamen de la Procuración General, por Resolución Nº 3.787/MEGC/08, se desestimó el recurso de reconsideración deducido, por entenderse que la presentación de la agente Campos no aporta nuevos elementos ni fundamentos que puedan enervar el criterio adoptado por la Administración oportunamente;

Que con fecha 5 de septiembre de 2008, la Sra. Campos se notificó personalmente de la mencionada resolución, haciéndosele saber que contaba con un plazo de 5 días hábiles para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio;

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y no habiendo el recurrente hecho uso de su derecho de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico, corresponde desestimar el mismo, en base a los argumentos oportunamente esgrimidos para la resolución del recurso de reconsideración;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218;

Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la agente Isolina Edith Campos (F.C. Nº 273.444) contra la Resolución Nº 3.828/MEGC/07, confirmándose los términos de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación a los efectos de que practique notificación fehaciente a la agente Isolina Edith Campos en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 362 - SSSU/10

Buenos Aires, 13 de mayo de 2010.

VISTO: LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006, LA NOTA Nº 221.500-DGRINS-2010, NOTA Nº 336.926-DGRINS-2010, NOTA Nº 373.309-DGRINS-2010 Y LA NOTA Nº 425.170-DGRINS-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por las notas mencionadas, la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. De Mayo entre Bolivar y Bernardo de Irigoyen, el 16 de mayo de 2010, en el hotrrario de 08.00 a 19.00 horas, con motivo de la realización de un Evento denominado “Buenos Aires Celebra Okinawa“;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Dirección General de Relaciones Institucionales, el día domingo 16 de mayo de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con el motivo de la realización de un Evento denominado “Buenos Aires Celebra Okinawa“, según el siguiente esquema de afectaciones y horarios:, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con Corte total de tránsito de Av. de Mayo entre Bolivar y Bernado de Irigoyen en el horario de 08:00 y 19:00 Horas, sin afectar bocacalles extremas. Corte total de tránsito de Tacuarí y Bernardo de Irigoyen, en el Horario de 14:00 a 15:30 horas, sin afectar Bernardo de Irigoyen.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectarán deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 378 - SSSU/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y Registro Nº 488242-DGTRANSI-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, Mude Eventos S. A., solicita permiso para realizar la

afectación de varias calzadas en las inmediaciones del Teatro Colón, el día sábado 15 de mayo de 2010, a partir de las 00.00 horas hasta la finalización del espectáculo, con motivo de la realización de la reapertura del Teatro Colón en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, considera viable autorizar la afectación solicitada;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por Mude Eventos S. A., de varias calzadas en las inmediaciones del Teatro Colón, sin afectar bocacalles en ningún caso, el día sábado 15 de mayo de 2010, a partir de las 00.00 horas hasta la finalización del espectáculo, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de la reapertura del Teatro Colón en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo, de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:

Cortes totales:

Sábado 15 de mayo de 2010 desde las 00:00 hasta las 06:00 horas.

Sábado 15 de mayo de 2010 desde las 19:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente.

Domingo 23 de mayo de 2010 desde las 19.00 hasta las 06:00 horas del lunes 24 de mayo de 2010.

Lunes 24 de mayo de 2010 desde las 19:00 hasta la finalización del espectáculo.

Ubicación:

Tucumán entre C. Pellegrini y Libertad.

Viamonte entre c. Pellegrini y Libertad.

C. Pellegrini entre Lavalle y Córdoba.

9 de Julio entre Lavalle y Córdoba (ambos sentidos).

Cerrito entre Lavalle y Córdoba.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término

de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 379 - SSSU/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, el Registro Nº 471172-DGTRANSI-2010 y el Registro Nº 487518-DGTRANSI-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por los Registros mencionados, el Sr. Javier Grosman, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas, desde las 00.00 horas del día viernes 14 de mayo de 2010, hasta las 08.00 horas del día miércoles 26 de mayo de 2010, con motivo de realizar un Evento organizado por la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Argentina;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, considera viable autorizar las afectaciones solicitadas;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Sr. Javier Grosman, de varias calzadas, desde las 00.00 horas del día viernes 14 de mayo de 2010, hasta las 08.00 horas del día miércoles 26 de mayo de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento organizado por la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Argentina, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente..
Artículo 2º.- El tránsito vehicular que circule por las arterias que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 381 - SSSU/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: La Resolución Nº 379-SsSU-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución mencionada, se autorizó al Sr. Javier Grosman, a realizar la afectación de varias calzadas, desde las 00.00 horas del día viernes 14 de mayo de 2010, hasta las 08.00 horas del día miércoles 26 de mayo de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento organizado por la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Argentina;
Que, la Subsecretaria de Seguridad Urbana considera, con el fin de garantizar la seguridad y el normal desarrollo del evento, modificar la autorización otorgada, vedando la afectación de las bocacalles extremas en todas las arterias afectadas al evento, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente los términos de la Resolución Nº 379-SsSU-2010, vedando la afectación de las bocacalles extremas en todas las arterias afectadas al evento, desde las 00.00 horas del día viernes 14 de mayo de 2010, hasta las 08.00 horas del día miércoles 26 de mayo de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento organizado por la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Argentina.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 382 - SSSU/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y Registro Nº 496795-DGCYGV-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un

operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Av. Crisólogo Larralde entre Av. Cabildo y Cramer, el día martes 18 de mayo de 2010, en el horario de 14.30 a 17.30 horas, con motivo de realizar el anuncio del Plan de Poda Invernal 2010;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, considera viable autorizar la afectación solicitada;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito parcial solicitado por la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal, de un carril lado par de la calzada Av. Crisólogo Larralde entre Av. Cabildo y Cramer, sin afectar bocacalles, el día martes 18 de mayo de 2010, en el horario de 14.30 a 17.30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el anuncio del Plan de Poda Invernal 2010.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 383 - SSSU/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: : Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, el Registro Nº 443.866-DGTRANSI-2010 y el Registro Nº 471.325-DGTRANSI-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro Mencionado, el Superintendente de la Policía Metropolitana, Miguel A. Ciancio, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas aledañas a las inmediaciones del Teatro Colón, desde las 06:00 horas del día miércoles 19 de mayo de 2010, hasta las 00.00 horas del día miércoles 26 de mayo de 2010, con motivo de la Reapertura del Teatro en el marco de los Festejos por el Bicentenario de la Revolución de Mayo;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Superintendente de la Policía Metropolitana, Miguel A. Ciancio, sin afectar bocacalles extremas en ningún caso, desde las 06:00 horas del día miércoles 19 de mayo de 2010, hasta las 00.00 horas del día miércoles 26 de mayo de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la Reapertura del Teatro Colón en el marco de los Festejos por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal

interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 384 - SSSU/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: : LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, LA RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO Nº 433.187-DGTRANSI-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, el Instituto Educativo Modelo, solicita permiso para la afectación de la calzada Achával entre J. B. Alberdi y Pedro Goyena, el día jueves 27

de Mayo de 2010, en el horario de 09:30 a 11:30 horas, con motivo de realizar un Acto en Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, manifestándose contraria a la afectación por llevarse a cabo un día hábil no obstante lo cual, y con carácter de excepcional por las características del Evento, considera factible viabilizar el corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Tránsito, considera viable realizar el corte solicitado, solo de manera excepcional, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Instituto Educativo Modelo, de la calzada Achával entre J.B.Alberdi y Pedro Goyena, sin afectar bocacalles, el día jueves 27 de Mayo de 2010, en el horario de 09:30 a 11:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de Celebrar el Bicentenario de la Revolución de Mayo.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 387 - SSSU/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: LOS DECRETOS N° 2075-GCABA-2007 Y EL DECRETO N° 55 GCABA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU/SSSTYT-2006, LA NOTA N ° 353.157- PMREYAE-2010, LA NOTA 385.445 - PMREYAE-2010 Y LA NOTA N° 4 23.581-PMREYAE - 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por los Registros mencionados, la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Esuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas los días Miércoles 19 de Mayo, Jueves 20 de Mayo, Jueves 27 de Mayo, Martes 01 de Junio, Miércoles 02 de Junio , Jueves 03 de Junio y Lunes 07 de Junio todos del corriente año con motivos de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsitos solicitado por la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Esuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacro de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riegos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo con la normativa vigente, dando cumplimiento a las

reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos y permitir en todo momento el acceso de frentistas y vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 438 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 915/09 y su modificatorio Nº 1.008/09, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09, la Resolución Nº 189-MJYSGC/10, la Resolución Nº 256-MJYSGC/10 y la Nota Nº 401844-DGARHPM/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 189-MJYSGC/10, recaída en el Expediente Nº 1538950/09, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana de este Ministerio, por el período comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010;
Que por la Resolución Nº 256-MJYSGC/10, recaída en el Expediente Nº 44981/10, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana de este Ministerio, por el período comprendido entre el 15/02/2010 y el 31/12/2010;
Que por la Nota citada en el Visto, la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, de este Ministerio solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/01/2010 y hasta el 31/12/2010, y del 15/02/2010 y hasta el 31/12/2010 respectivamente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que por la Nota citada en el Visto, la Dirección General de Administración de los

Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, de este Ministerio solicita se disponga modificar la dependencia de prestación de servicios en razón de una adecuada organización de las áreas involucradas y de conformidad a lo detallado en el Anexo II de la presente;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de la Resoluciones Nº 189-MJYSGC/10 y 256-MJYSGC/10, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, por el importe y período que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución Nº 189-MJYSGC/10, respecto de las áreas fijadas en los contratos de locación de servicios de varias personas, por el importe y período que se indican en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Delégase al titular de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana de este Ministerio la suscripción de una Cláusula Adicional de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por la Resoluciones Nº 189-MJYSGC/10 y 256-MJYSGC/10, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN Nº 677 - MSGC/10

Buenos Aires,7 de abril de 2010.

VISTO: La Ordenanza Nº 40.997 y sus modificatorias y el Decreto Nº 259/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 259/10 se l amó a Concurso para la provisión de hasta setecientos setenta (770) cargos de Residentes de Primer Año de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Enfermería y de Apoyo al Equipo de Salud;
Que por el artículo 7º del citado Decreto se faculta al Ministerio de Salud a dictar la norma legal a la que se ajustará dicho concurso;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar las normas que deben regir el Concurso y las normas específicas aplicables para las Residencias Postbásicas;
Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 40.997 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 259/10, resulta conveniente facultar a la Dirección de Capacitación e Investigación a dictar las normas correspondientes a la reglamentación de las diferentes instancias operativas del concurso;
Que, por otra parte, por Resolución Nº 113 del día 4 de marzo de 2010, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires resolvió otorgar las aulas de dicha Facultad a este Ministerio de Salud el día 20 de abril del 2010 en el horario de 8:00 a 18:00 horas, a los efectos de realizar el examen de ingreso a los Sistemas de Residencias y Concurrencias.
Por el o, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 259/10,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse las normas que regirán el Llamado a Concurso para la provisión de hasta setecientos setenta (770) cargos de Residentes de Primer Año del ciclo lectivo 2010 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Enfermería y de Apoyo al Equipo de Salud, convocado por Decreto Nº 259/10, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.-Establécese el período de inscripción para el Llamado a Concurso del 1 de marzo al 5 de abril de 2010 inclusive, sujeto a las condiciones indicadas en el artículo 5º de la Ordenanza N° 40.997 y el Decreto reglamentario N° 1.167/86.
Artículo 3º.- Establécese que el examen del Concurso para el ingreso a los Sistemas de Residencias correspondiente al Llamado a Concurso dispuesto por Decreto Nº 259/10, se l evará a cabo el día 20 de abril del 2010, en el horario de 8:00 a 18:00 horas, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sita en Paraguay 2155, Capital Federal, como también así en la sede del Hospital de Clínicas, sito en Av. Córdoba 2351, Capital Federal, dependiente de dicha institución.
Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección de Capacitación e Investigación a dictar las disposiciones necesarias para reglamentar las distintas instancias operativas del desarrol o del Concurso.
Artículo 5º.- La Dirección de Capacitación e Investigación queda facultada para adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar el normal desarrol o del Concurso en sus distintas instancias, ante situaciones imprevisibles o de fuerza mayor.
Articulo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Planeamiento de los Recursos Humanos y a la Dirección de Capacitación e Investigación. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 591 - MEGC/10

Buenos Aires, 12 de marzo de 2010.

VISTO: : la Carpeta N° 5881/MEGC/2009, y

CONSIDERANDO::

Que la oferta de la Escuela de Capacitación Docente - CePA (Centro de Pedagogías de Anticipación) responde a las prioridades políticas del Ministerio de Educación en aborda el mejoramiento de las prácticas docentes desde tres núcleos de formación;
Que tales núcleos estructurantes de la oferta de capacitación responden a las necesidades de los docentes y a los desafíos de la tarea docente actual;
Que los cursos propuestos tienen vinculación directa con la práctica pedagógica de los destinatarios respectivos;
Que los contenidos de los mismos están orientados a brindar una actualización en temas prescritos en los Diseños o Pre-diseños Curriculares del Nivel o Área correspondiente, o bien, se orientan hacia una actualización pedagógico - didáctica tendiente a optimizar los desempeños del docente en el aula, la escuela o la comunidad;
Que lo peticionado se ajusta a la reglamentación vigente;
Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica ha prestado conformidad a la oferta de cursos propuestos por la Escuela de Capacitación CePA;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase con carácter de Específicos los Cursos de Perfeccionamiento Docente Intensivos de Invierno de 2009, que se dictan en la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación, que figuran en el Anexo y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2°.-Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, a la Comisión Permanente de Anexo, de Títulos y de Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, a la Escuela de Capacitación - CePA, y a la Coordinación de Clasificación Docente y Disciplina. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 2 - SSPLAN/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

VISTO: La Nota N° 40778-DGIUR-2010, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales:

Listado

CALLE	N° PUERTA	SECC	MANZ	PARC	NIVEL DE PROTECCIÓN
PALPA	2515/17	37	140	019	CAUTELAR
PALPA	2525	37	140	018	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2439/43	35	108	019	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2489	35	108	016	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2473	35	108	018C	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2423	35	108	022	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2437	35	108	020	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2431	35	108	021	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2413	35	108	023	CAUTELAR
ZAPATA	301	35	108	015	CAUTELAR
PASTEUR	582/94	09	039	001	CAUTELAR
TUCUMAN	2328	09	039	002	CAUTELAR
TUCUMAN	2336	09	039	003	CAUTELAR
TUCUMAN	2392	09	039	008A	CAUTELAR
LAVALLE	2384	09	038	010	CAUTELAR
AV. CORRIENTES	2389	09	038	021	CAUTELAR
AZCUENAGA	451	09	038	015	CAUTELAR
VENEZUELA	801	02	004	034	CAUTELAR
PIEDRAS	463	02	004	035A	CAUTELAR
MÉXICO	1410	12	024	002	CAUTELAR
MÉXICO	1414	12	024	003	CAUTELAR
MÉXICO	1494	12	024	015A	CAUTELAR
LUIS SÁENZ PEÑA	610	12	024	015B	CAUTELAR
LUIS SAENZ PEÑA	614	12	024	016A	CAUTELAR
CHILE	1481	12	024	027	CAUTELAR
CHILE	688	02	019	012	CAUTELAR
CHACABUCO	710	02	019	013	CAUTELAR
CHACABUCO	738	02	019	017	CAUTELAR
CHACABUCO	764/66	02	019	019	CAUTELAR
CHILE	616	02	019	002	CAUTELAR
CHILE	654	02	019	007	CAUTELAR
CHILE	672	02	019	010	CAUTELAR
AV. INDEPENDENCIA	639	02	019	026B	CAUTELAR
VÍCTOR MARTINEZ	71	42	092	033	CAUTELAR
AV. J. B. ALBERDI IGLESIA SANTA JULIA	1195	42	093	008B	ESTRUCTURAL
AV. J. B. ALBERDI	1205	42	092	032A	CAUTELAR
PARAGUAY	4601/17	19	142	026	CAUTELAR
THAMES	2216	19	142	028	CAUTELAR
THAMES	2226	19	142	029	CAUTELAR
THAMES	2230	19	142	030	CAUTELAR
THAMES	2295	19	141	006D	CAUTELAR

THAMES	2293	19	141	006E	CAUTELAR
THAMES	2289	19	141	006F	CAUTELAR
CHARCAS	4426	19	142	002	CAUTELAR
CHARCAS	4446	19	142	004A	CAUTELAR
CHARCAS	4480	19	142	007	CAUTELAR
CHARCAS	4202/16	19	142	001	CAUTELAR
URIARTE	2213/ 19	19	142	017	CAUTELAR
PARAGUAY	4667	19	142	020	CAUTELAR
PARAGUAY	4661	19	142	021	CAUTELAR
PARAGUAY	4651	19	142	024	CAUTELAR

Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 3056 MODIFICATORIA LEY 2.548;
Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/N° CAAP-2009 de los días 03 de noviembre y 10 de noviembre de 2009;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (…)”;
Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (…)”;
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:

CALLE	N° PUERTA	SECC	MANZ	PARC	NIVEL DE PROTECCIÓN
PALPA	2515/17	37	140	019	CAUTELAR
PALPA	2525	37	140	018	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2439/43	35	108	019	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2489	35	108	016	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2473	35	108	018C	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2423	35	108	022	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2437	35	108	020	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2431	35	108	021	CAUTELAR
TTE. BENJAMIN MATIENZO	2413	35	108	023	CAUTELAR
ZAPATA	301	35	108	015	CAUTELAR
PASTEUR	582/94	09	039	001	CAUTELAR
TUCUMAN	2328	09	039	002	CAUTELAR
TUCUMAN	2336	09	039	003	CAUTELAR
TUCUMAN	2392	09	039	008A	CAUTELAR
LAVALLE	2384	09	038	010	CAUTELAR
AV. CORRIENTES	2389	09	038	021	CAUTELAR
AZCUENAGA	451	09	038	015	CAUTELAR
VENEZUELA	801	02	004	034	CAUTELAR
PIEDRAS	463	02	004	035A	CAUTELAR
MÉXICO	1410	12	024	002	CAUTELAR
MÉXICO	1414	12	024	003	CAUTELAR
MÉXICO	1494	12	024	015A	CAUTELAR
LUIS SÁENZ PEÑA	610	12	024	015B	CAUTELAR
LUIS SAENZ PEÑA	614	12	024	016A	CAUTELAR
CHILE	1481	12	024	027	CAUTELAR
CHILE	688	02	019	012	CAUTELAR
CHACABUCO	710	02	019	013	CAUTELAR
CHACABUCO	738	02	019	017	CAUTELAR
CHACABUCO	764/66	02	019	019	CAUTELAR
CHILE	616	02	019	002	CAUTELAR
CHILE	654	02	019	007	CAUTELAR
CHILE	672	02	019	010	CAUTELAR
AV. INDEPENDENCIA	639	02	019	026B	CAUTELAR
VÍCTOR MARTINEZ	71	42	092	033	CAUTELAR
AV. J. B. ALBERDI IGLESIA SANTA JULIA	1195	42	093	008B	ESTRUCTURAL
AV. J. B. ALBERDI	1205	42	092	032A	CAUTELAR
PARAGUAY	4601/17	19	142	026	CAUTELAR
THAMES	2216	19	142	028	CAUTELAR
THAMES	2226	19	142	029	CAUTELAR
THAMES	2230	19	142	030	CAUTELAR
THAMES	2295	19	141	006D	CAUTELAR
THAMES	2293	19	141	006E	CAUTELAR

THAMES	2289	19	141	006F	CAUTELAR
CHARCAS	4426	19	142	002	CAUTELAR
CHARCAS	4446	19	142	004A	CAUTELAR
CHARCAS	4480	19	142	007	CAUTELAR
CHARCAS	4202/16	19	142	001	CAUTELAR
URIARTE	2213/ 19	19	142	017	CAUTELAR
PARAGUAY	4667	19	142	020	CAUTELAR
PARAGUAY	4661	19	142	021	CAUTELAR
PARAGUAY	4651	19	142	024	CAUTELAR

Artículo 2°.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N° 67 - SSPLAN/10

Buenos Aires, 5 de marzo de 2010.

Visto: El Registro N° 1132263 DGALyOC-09 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1923-D-2009 tramita el Proyecto de Ley de catalogación con Nivel de Protección “Cautelar” de los inmuebles sitos en la calle Tronador 2406, 2428, 2436, 2460, 2466 y 2484 y en la calle Monroe 4006;
Que por Registro N° 1132263-DGALYOC-09 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a la Subsecretaría de Planeamiento un informe técnico con referencia al mencionado Proyecto de Ley;
Que profesionales de la Supervisión Patrimonio Urbano estudiaron el caso y elaboraron las fichas de catalogación correspondientes para su presentación ante el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales;
Que mediante Nota S/N°-CAAP-2009 del día 24 de Noviembre de 2009, el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales consideró oportuno realizar modificaciones al mencionado proyecto de Ley, acordando con la catalogación de los inmuebles que se listan a continuación:

Calle	Número	Sección	Manzana	Parcela	Protección
TRONADOR	2406	51	120	021	CAUTELAR
TRONADOR	2428	51	120	023	CAUTELAR
TRONADOR	2436	51	120	024	CAUTELAR
TRONADOR	2460	51	120	025	CAUTELAR
TRONADOR	2466	51	120	026	CAUTELAR
TRONADOR	2484	51	120	027	CAUTELAR
MONROE	4006	51	120	001	CAUTELAR
TRONADOR	2493	51	127	006	CAUTELAR
MONROE	3982	51	127	007	CAUTELAR

Que los edificios analizados se hallan emplazados en el Distrito R2bI, con características de barrio residencial de media-baja densidad, en el cual coexisten en armonía diferentes tipos de inmuebles de similar escala, unidos mediante el particular clima de sus calles arboladas. Los inmuebles propuestos son exponente singulares de las tipologías que definieron el carácter suburbano del área, poblada por la comunidad británica en Buenos Aires hacia fines del siglo XIX. Dichas familias, contratadas mayormente para trabajar en los ferrocarriles, se instalaron en los barrios de Palermo y Belgrano y fueron poblando los alrededores de ciertas estaciones de tren, adoptando para sus viviendas los rasgos arquitectónicos característicos de su lugar de origen.
Cabe mencionar la proximidad del sector en estudio al Distrito APH 48 “Estación Coghlan y entorno”.
Que, asimismo, se reconoce el diálogo que entablan los inmuebles en estudio con los edificios frentistas de la calle Tronador 2493 y Monroe 3982. Los mismos presentan una gran continuidad en el desarrollo sobre línea municipal, aportando calidad al espacio urbano;
Que las piezas en cuestión poseen valor estético-arquitectónico por ser viviendas suburbanas cuyos cánones estilísticos responden a la influencia sajona, con una morfología general que consiste en un cuerpo de dos niveles que se retira de la línea municipal y genera un jardín de antesala al ingreso. Los edificios presentan un alto grado de autenticidad, fundamentalmente en la conservación de sus componentes tipológicos, los elementos constitutivos de su fachada y su estado de conservación, destacándose su valor como conjunto, el cual genera una fuerte impronta en el perfil de la cuadra. Los inmuebles de la calle Tronador 2493 y Monroe 3982, entablan una asociación en edad y escala con los edificios en estudio. No obstante, se señala que la parcela 006, correspondiente a la manzana 127, sección 51, presenta un sector que no posee valores patrimoniales que ameriten su protección;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (…)”;Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (…)”;
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la

Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórense con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los inmuebles consignados a continuación:

Calle	Número	Sección	Manzana	Parcela	Protección
TRONADOR	2406	51	120	021	CAUTELAR
TRONADOR	2428	51	120	023	CAUTELAR
TRONADOR	2436	51	120	024	CAUTELAR
TRONADOR	2460	51	120	025	CAUTELAR
TRONADOR	2466	51	120	026	CAUTELAR
TRONADOR	2484	51	120	027	CAUTELAR
MONROE	4006	51	120	001	CAUTELAR
TRONADOR	2493	51	127	006	CAUTELAR
MONROE	3982	51	127	007	CAUTELAR

Artículo 2°.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística y/o el Consejo del Plan Urbano Ambiental en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catalogo en cuestión.
Artículo 3°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Nº 405 - MDSGC/10

Buenos Aires, 3 de mayo de 2010.

VISTO: el Expediente N° 416343/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto, la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA) y la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) solicitan el auspicio del Ministerio de Desarrollo Social al Tercer Coloquio Internacional “Derechos Sociales para todos y entre todos. Hacia una ciudadanía plena”, que se realizará los días 9 y 10 de junio de 2010 en la sede de la citada Universidad en esta Ciudad;
Que dicho coloquio resulta una importante referencia de la temática social y un encuentro de relevantes académicos y tomadores de decisión en ámbitos públicos y privados en la materia;
Que los objetivos y temática del Coloquio guardan estrecha vinculación con las misiones y funciones de este Ministerio de Desarrollo Social;
Que la solicitud presentada no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en consecuencia, resulta procedente otorgar el auspicio solicitado, con autorización a incluir la referencia y logo oficial en los documentos y folletería del evento;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase el Auspicio del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Tercer Coloquio Internacional “Derechos Sociales para todos y entre todos. Hacia una ciudadanía plena”, que se realizará los días 9 y 10 de junio de 2010, en la sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA) en esta Ciudad.
Artículo 2°.- Déjase constancia que el auspicio concedido no obliga a erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no implica la exención de ningún arancel, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN Nº 427 - MDSGC/10

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

VISTO: la Ley Nº 2999, el Registro Nº 225495-DGFSCIV-2010, el Expediente Nº 244143/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que Cáritas Buenos Aires, con domicilio legal en la calle General Lucio Mansilla 2446 de esta Ciudad, realiza desde largo tiempo atrás una importantísima tarea orientada a la asistencia de personas y hogares carenciados que no son subsidiados actualmente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 2.999 se le otorgó a Cáritas Buenos Aires, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 830.000.-), en carácter de subsidio;

Que mediante las Resoluciones Nº 422-MDSGC-09 y Nº 1293-MDSGC-09 se dispusieron los respectivos pagos a favor de referida entidad por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-) y PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) correspondientes al subsidio mencionado;
Que mediante Registro Nº 225495-DGFSCIV-10 Cáritas Buenos Aires ha solicitado que se haga efectivo el saldo del Subsidio Anual otorgado por la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contemplado en la Ley Nº 2999;
Que el saldo solicitado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.-) y con su pago queda saldado en forma definitiva el subsidio de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 830.000.-) oportunamente otorgado;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($280.000.-) a favor de Cáritas Buenos Aires, en carácter de subsidio otorgado a esa entidad mediante la Ley 2.999.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir en una orden de pago el monto consignado en el Articulo 1º de la presente, el que será depositado en la Cuenta Corriente Nº 0003275/7, sucursal Nº 15, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Bo letín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto, y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN Nº 464 - MDSGC/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: las Leyes N° 661 y 1003, el Decreto N° 1076/05, la Resolución Nº 994-MDHYSGC-2006, el Registro Nº 321855-SSTED-10, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes precitadas, regulan entre otros aspectos el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. 3° de la Ley 661 crea el denominado “Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires”, en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Social y que el art. 4° de la misma norma designa Autoridad de Aplicación, a este Ministerio;
Que el art. 3º del Anexo I del citado Decreto, dispone como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales, la inscripción en el “Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires”;
Que el art. 5º de la Ley 661 establece las funciones y atribuciones de la autoridad de

aplicación entre las que se encuentra la de confeccionar y mantener actualizado el mencionado Registro;
Que el establecimiento sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 356/60, ha sido inscripto en el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires", con el Registro Nº 0001, Categoría "A", con la titularidad de Héctor Avelino Gómez, con la denominación de "Stella Maris", con una capacidad habilitada de 28 (veintiocho) camas, y registrando como director a Jacobo Hetel, medico, Mat. Nº 104.970. Ello mediante Resolución Nº 994-MDHYSGC-2006;
Que el titular del establecimiento residencial sito en Eduardo Acevedo Nº 356/60 de esta Ciudad, solicita incorporar la Categoría "C" al Registro Nº 0001 del "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires", solicitando de esta manera estar inscripto en las Categorías "A y C".
Que mediante el art. 7º de la Ley 661, los Establecimientos Residenciales se clasifican en A, B, C, D, E. La clasificación "A" refiere a Residencia Para Personas Mayores Autoválidas con autonomía psicofísica acorde a su edad: Establecimiento no sanatorial destinado al alojamiento, alimentación y actividades de recreación que brinda control médico periódico. La clasificación "C" refiere a Residencia Para Personas Mayores que requieran cuidados especiales por invalidez.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporase la categoría "C" al Registro Nº 0001 perteneciente al establecimiento "Stella Maris", sito en Eduardo Acevedo Nº 356/60 de esta Ciudad, con la titularidad de Héctor Avelino Gómez, quedando de esta manera inscripto con las Categorías "A y C", en el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires", bajo la orbita del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaria de Tercera Edad de este Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2º.- Remítase copia a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y a la Dirección General de Fiscalización y Control dependientes de la Agencia Gubernamental de Control para su notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° del Anexo I del Decreto N° 1076/05.
Artículo 3º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Tercera Edad. Notifíquese en forma fehaciente al titular del establecimiento "Stella Maris", Sr. Héctor Avelino Gómez, sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 356/60, Cumplido. Archívese. **Vidal**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 188 - MDEGC/10

Buenos Aires, 5 de mayo de 2010.

VISTO: La Nota Nº 282.652-DGISyT/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, peticiona se modifiquen parcialmente los términos de la Resolución Nº 175-MDEGC/09, ratificada por Resolución N° 701-MDEGC/09, a partir del 1 de enero de 2.010, en lo concerniente a la remuneración que percibe la señora Alejandra Paula Vivas, D.N.I. 26.118.810, CUIL. 23-26118810-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución Nº 175-MDEGC/09, ratificada por Resolución N° 701-MDEGC/09, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la señora Alejandra Paula Vivas, D.N.I. 26.118.810, CUIL. 23-26118810-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, del Ministerio de Desarrollo Económico, lo es a partir del 1 de enero de 2.010, con 5.666 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN Nº 201 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

VISTO: el Expediente Nº 17.890/06 al que se encuentra incorporado el Registro N° 421/DGTAyL/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el desistimiento del señor Juan José Castro, D.N.I 20.820.973, respecto del recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 17-MDEGC-2008 y su pedido de finalización del procedimiento;

Que el señor Juan José Castro, había solicitado el reintegro de los viáticos y gastos de pasajes realizados con motivo de su participación en la Feria Internacional CEBIT llevada a cabo en la Ciudad de Hannover, en Alemania, entre los días 8 y 16 de marzo de 2006;
Que mediante Resolución N° 17-MDEGC-2008, se desestimó el reconocimiento de gastos realizado por el señor Castro, toda vez que de los antecedentes agregados a la actuación no surgía ningún acto administrativo mediante el cual se lo designó para representar al Gobierno de la Ciudad en la Feria Internacional CEBIT, como así tampoco existía una autorización expresa de la autoridad competente que lo habilitara a efectuar los gastos cuyos pagos reclama;
Que igualmente por Resolución N° 118-MDEGC-2008 de fecha 04 de abril se desestimó el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. Castro, siendo notificado su rechazo el día 5 de mayo de 2008;
Que ante este estado de situación, el señor Juan José Castro mediante presentación de fecha 16 de mayo de 2008, manifestó de modo fehaciente y sin lugar a dudas, su decisión firme de desistir del recurso jerárquico en subsidio, solicitando, en efecto, que se de por finalizado el procedimiento en cuestión, conforme lo establece el artículo 84 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo, en el segundo párrafo de dicha presentación, el señor Castro reconoce que el reintegro de viáticos y gastos de pasajes versa sobre un reclamo de dar sumas de dinero, cuya documentación respaldatoria son las facturas de gastos a su exclusivo nombre, las cuales fueron oportunamente adjuntadas a la actuación;
Que en ese sentido, y tal como expresamente lo señala en su presentación, el reclamo perpetrado se corresponde a un derecho netamente patrimonial y personal, dado que representa un gasto a su exclusivo nombre, lo cual, en efecto, importa el reconocimiento del particular que su pretensión carece de fundamento;
Que con sustento en los antecedentes obrantes en los presentes actuados, no existe óbice alguno que impida a la Administración a hacer lugar al desistimiento deducido por el particular respecto al recurso jerárquico en cuestión, y en consecuencia, se tenga por firme el acto impugnado;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen PG N° 66.832, de fecha 26 de septiembre de 2008, citó jurisprudencia en los siguientes términos:"…Todo desistimiento debe ser formulado fehacientemente por la parte interesada, su representante legal o apoderado, y para determinar la conclusión del procedimiento tienen que comprender todas las pretensiones deducidas. No se requiere la utilización de fórmulas sacramentales, el único recaudo es que sea fehaciente, verdadero y no deje dudas (CNFed, Cont Adm., Sala III, 17/10/82, Dirección de Fabricaciones Militares)";
Que en el marco del referido dictamen, el Órgano Asesor además manifestó respecto a la materia que nos ocupa que la doctrina ha interpretado:"…El desistimiento requiere, para poner fin al procedimiento que el órgano administrativo así lo declare (…) antes del acto expreso de la Administración que declare el desistimiento y disponga el archivo de las actuaciones, puede la parte retractarse…" (Conf. Hutchinson,Tomás obra citada pág. 318);
Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, y la normativa de aplicación específica al presente, corresponde que se dicte el pertinente acto administrativo a fin de tener por desistido el recurso jerárquico, toda vez que el desistimiento no produce efectos por sí, sino que requiere del acto que así lo declare;
Que asimismo, el desistimiento formulado determina la conclusión del Expediente N° 17.890/06al que se encuentra incorporado el Registro N° 421/DGTAyL/08, y en efecto, el archivo de las actuaciones, quedando como corolario firme el acto impugnado;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1218.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Hágase lugar al desistimiento formulado por el señor Juan José Castro, D.N.I 20.820.973, del recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 17-MDEGC-2008, quedando firme la Resolución N° 118-MDEGC-2008.
Artículo 2°.- Tengáse por concluido el Expediente N° 17.890/2006 al que se encuentra incorporado el Registro N° 421/DGTAyL/08, y dispóngase su archivo.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la que deberá practicar fehaciente notificación de la presente al causante. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN Nº 203 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 192.986/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2.075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita se reconozcan los servicios prestados por diversas personas, como personal de su Planta de Gabinete;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 9 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, al propicio tiempo peticiona la designación de los involucrados, a partir del 1 de enero de 2.010, en la planta que nos ocupa;
Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2º, del Decreto Nº 1.465/08, y el Artículo 1º, del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversas personas, desde el 9 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2.009, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Desarrollo Económico, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios.
Artículo 2º.- Desígnanse a partir del 1 de enero de 2.010, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Desarrollo Económico, tal como se indica en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios.
Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN Nº 407 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

VISTO: la Nota de Pedido Nº 19/09, y el Expediente Nº 10972/08, por el cual se tramitó la Obra Pública: "Plaza 24 de septiembre", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 247/SSEP/08, la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, resultó adjudicataria de la Licitación Pública Nº 805/2008, vinculada a la realización de la obra pública: "Plaza 24 de septiembre";
Que mediante la Nota de Pedido Nº 19, del 18 de junio de 2009, indicada en el Visto, la empresa contratista solicitó una ampliación del plazo de obra de sesenta y ocho (68) días corridos a contar desde la fecha de finalización del contrato original;
Que la Coordinación General de Proyectos y Obras de Terceros, dependiente de la Dirección General Espacios Verdes, consideró oportuno conceder la ampliación de plazo solicitada, ya que: "…Para el caso particular, la intrusión del predio así como algunos ajustes técnicos respecto al plano de obras y las tareas encomendadas resulta oportuno prorrogar el plazo ya que la contratista demuestra que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables…";
Que en idéntico sentido, el numeral 1.6.21 del Pliego de Bases y Condiciones

Generales y el numeral 2.3.23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, refieren a la posibilidad de conceder prórrogas del plazo de la obra en cuestión;
Que ante la ampliación del plazo requerido, la Empresa presentó el nuevo plan de trabajo y la curva de inversión que se ajustan a tal circunstancia;
Que de conformidad con ello, y según surge del Informe obrante a fojas 2289/2291, la obra pública en cuestión finalizó el 31 de agosto de 2009, por lo cual la Coordinación General de Proyectos y Obras de Terceros, solicitó se convalide la ampliación de dicho plazo y la aprobación del plan de trabajos y la curva de inversión;
Que consecuentemente corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto en el considerando anterior.
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase la ampliación de sesenta y ocho (68) días corridos, del plazo de obra originariamente establecido en la documentación que rige a la obra de que se trata.
Artículo 2º.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento, notificación a la contratista y demás fines, pase a la Dirección General Espacios Verdes. Cumplido, Archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN Nº 661 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 10 de mayo de 2010.

VISTO: el Expediente N° 266.447/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe de Gestión presentado por el Sr. Félix de Álzaga, D.N.I. Nº 23.470.143 de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley Nº 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario Nº 1.000/99;
Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 y concordantes, establece que los responsables de los programas y proyectos, así como sus superiores jerárquicos, cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;
Que la norma legal en cuestión establece que la mentada remuneración será equivalente a la del cargo que la persona ocupaba;
Que por Decreto Nº 155/10 se aceptó la renuncia del Sr. Félix de Álzaga, D.N.I. Nº 23.470.143, CUIT Nº 20-23470143-7, como Director General de la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaria Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio;
Que la presentación en cuestión ha sido efectuada en legal tiempo y forma, por lo que corresponde reconocerle la tarea, en virtud de los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que por otra parte, corresponde dejar constancia que, acorde lo normado por la Disposición Nº 23-DGOGPP/07, la Sindicatura General de la Ciudad así como el

funcionario que suceda en el cargo deberán recibir copia del Informe Final de Gestión que por aquí tramita;
Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión del Sr. Félix de Álzaga, D.N.I. Nº 23.470.143, al cargo de Director General de la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaria Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio.
Artículo 2º.- Reconócese al Sr. Félix de Álzaga, D.N.I. Nº 23.470.143, CUIT Nº 20-23470143-7, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.
Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del presente informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad así como del funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase a la Dirección Operativa Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN Nº 670 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 12 de mayo de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 67/10 , la Disposición Nº A 9/DGC/10 yla Nota N°419.023-DGSPLU-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la designación de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Sistema Pluvial, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Disposición Nº A 9/DGC/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que atento lo expuesto, y a los fines que la Dirección General Sistema Pluvial pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 2.506 y los Decretos N° 1.104/09, N° 2.075/07 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifícase a los señores Ernesto Alfredo Coronado DNI N° 5.194.788, Luis Alberto Vodenicharoff DNI Nº 23.792.615 y Pablo Martin Stolarski DNI Nº 27.216.739, quienes fueran designados mediante la Resolución Nº 1148/MAYEPGC/09, y a la señora Graciela Edith Barreiro DNI Nº 22.229.229, designada por Resolución Nº 2217/MAYEPGC/08, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Ex - Dirección General Red Pluvial, actual Dirección General Sistema Pluvial, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público de este Ministerio. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN Nº 671 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 12 de mayo de 2010.

VISTO: El Decreto 67/10, la Disposición Nº A 9/DGC/10 yla Nota N° 430.334-DGLIM-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la designación de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Disposición Nº A 9/DGC/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que atento lo expuesto, y a los fines que la Dirección General Limpieza pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los nuevos funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 2.506 y los Decretos N° 1.104/09, N° 2.075/07 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Cesen como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Dirección General Limpieza, dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público los señores/as: Jorge Carlos Almaraz, DNI Nº

17.482.367; Alberto Termine DNI Nº 16.037.279 y Elsa Haydee Elena Quibel, DNI Nº 5.432.378, quienes fueran designados mediante la Resolución Nº 302/MAYEPGC/08, y sus rectificatorias Resolución Nº 350/MAYEPGC/08 y Resolución Nº 409/MAYEPGC/08.
Artículo 2º.- Desígnanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Limpieza, dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público a los señores/as: Elsa Haydee Elena Quibel, DNI Nº 5.432.378, Claudia Cecilia Carmona Aracena, DNI Nº 17.967.216, Y Alberto Termine DNI Nº 16.037.279.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Limpieza, dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana de este Ministerio. Cumplido archívese. **Santilli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N° 6 - DGR-DGANFA-DGFSYC/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 471 sus modificatorias y Nº 2603, los Decretos N° 986/0 4 y 745/08, la Resolución Nº 258/AGIP/10, el Expediente N° 80913/09 y la Carpeta Nº 453357/DGR/10; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43 un régimen de empleo público al que se ingresa mediante concurso público abierto;
Que la Ley N° 471, en su artículo 2 establece que: "...las relaciones de empleo público comprendidas en la presente ley se desenvuelven con sujeción a los siguientes principios: a) ingreso por concurso público abierto; b) transparencia en los procedimientos de selección y promoción...";
Que en igual sentido, el Título IV del Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 986/04 y s us modificatorios, prevé, en los artículos 21 y 22, el concurso público abierto como proceso de selección para la cobertura de cargos en los Tramos "A" de todos los agrupamientos;
Que por otra parte el Título II de la citada norma determina en su artículo 5º que la incorporación se efectúa en el primer nivel escalafonario del tramo correspondiente;
Que mediante Resolución N° 258/AGIP/2010 se autoriz ó a realizar el llamado a

concurso público abierto para la cobertura de 250 puestos profesionales en la planta permanente de Administración Gubernamental de Ingresos Públicos,
Que en el mismo acto administrativo se otorgaron facultades para aprobar las condiciones generales y particulares del concurso público abierto referido y de dictar todas las normas reglamentarias y complementarias para la implementación del mismo.
Que fundamenta tal iniciativa la necesidad de incrementar la capacidad de gestión de la administración tributaria, lo que supone, entre otras, ejecutar políticas en materia de recursos humanos que acompañen y den sustentabilidad a aquellas que hacen hincapié en el cambio organizacional y en la modernización tecnológica;
Que la incorporación de profesionales, combinado con los planes de capacitación y desarrollo implementados en tal organismo, permitirá optimizar la capacidad de gestión de la Administración Tributaria, aumentando la profesionalización y especialización de su planta permanente;
Que compartiendo las necesidades expuestas, resulta procedente el dictado del acto administrativo que convoque a cubrir 250 puestos profesionales en la planta permanente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución N° 258/AGIP/2010.

LOS DIRECTORES GENERALES DE ESTADISTICA Y CENSOS, DE ANALISIS FISCAL
Y LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RENTAS
DISPONEN:

Artículo 1° - Apruébase las condiciones generales y particulares del concurso público abierto llamado por Resolución N° 258/AGIP/2010, de stinado a cubrir doscientos cincuenta (250) puestos profesionales en la planta permanente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, que como Anexo I se adjunta formando parte integrante de la presente disposición.
Artículo 2°.- Llámase a contadores/as públicos/as, abogados/as, licenciados/as en administración, licenciados/as en economía, licenciados/as en estadística, licenciados/as en ciencias exactas y licenciados/as en sistemas a concurso público abierto para cubrir puestos profesionales en la planta permanente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 3°- Establézcase que los doscientos cincuenta (250) puestos profesionales, deberán ser cubiertos de la siguiente manera:
a) Ciento veinte (120) puestos de Analista Contable Novel y treinta (30) puestos de Analista Contable Especializado, los que serán cubiertos por Contadores/as Públicos.
b) Cuarenta (40) puestos de Analista Jurídico Novel y quince (15) puestos de Analista Jurídico Especializado, los que serán cubiertos por abogados/as.
c) Cinco (5) puestos de Analista de Gestión Especializado, los que serán cubiertos por licenciados/as en administración.
d) Quince (15) puestos de Analista Estadístico, los que serán cubiertos por licenciados/as en economía.
e) Cinco (5) puestos de Estadístico, los que serán cubiertos por licenciados/as en estadística o en ciencias exactas.
f) Diez (10) puestos de Programador Java y Diez (10) puestos de Analista Funcional, los que serán cubiertos por licenciados/as en sistemas.
Artículo 4º.- Apruébase los Objetivos, descripción de tareas y conocimientos específicos requeridos para cada uno de los puestos a cubrir, que como Anexo II se acompañan formando parte integrante de la presente norma.
Artículo 5°.- Quienes resulten seleccionados/as ing resarán en el agrupamiento Profesional, Tramo A, Nivel 01 del Régimen Escalafonario vigente para el personal de planta permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires (Decreto N° 986/04 y normas modific atorias), con más el suplemento establecido en la Ordenanza N° 44.407 y modificator ias y su reglamentación.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Comisión para la Plena Integración e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido archívese. **Samper - Luszynski - Leguizamon**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 271 - AGIP/10

Buenos Aires, 19 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.603 (B.O.C.B.A. N° 2.846), su Decreto reglamentario Nº 745/08 (B.O.C.B.A. Nº 2961) y la Resolución N° 500/AGIP/20 08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Análisis Fiscal dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, se ausentará entre los días 19 al 21 de mayo, inclusive, del corriente año, con motivo de su participación en el Plenario de Comisión Arbitral el que se desarrollará en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Rios;
Que tal circunstancia hace necesario encomendar la firma del despacho a un funcionario responsable, en tanto dure la ausencia de su titular;
Que en cumplimiento de las normas citadas debe formalizarse en forma expresa la designación de quien tendrá a su cargo la atención y firma del despacho;
Que en consecuencia la designación recae en el Señor Director General de la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2603 y su Decreto reglamentario

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase al Director General de la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Contador Público Demian Eliel Tujsnaider, a cargo de la atención y firma del despacho de la Dirección General de Análisis Fiscal, desde el 19 al 21 de mayo, inclusive, del corriente año, en ausencia de su titular, el Dr. Ricardo Luszynski.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN Nº 90 - ASINF/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Expediente Nº 49.425-08, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 78-ASINF-08 se aprobó el Concurso Público Nº 4/SIGAF/08 y se adjudicó la contratación del "Servicio de Diseño, Desarrol o e Implementación en Producción de un Sistema de Gestión de los Aportes del GCBA a las Escuelas Privadas" a la firma SNOOP CONSULTING S.R.L., emitiéndose la Orden de Compra Nº 40.373/SIGAF/08, cuya fecha de vencimiento operó el 11.10.09;
Que por Resolución Nº 140-ASINF-2009 se extendió el plazo de vencimiento de la referida Orden de Compra hasta el 11 de junio de 2010, sin imposición de penalidades y/o multas, al amparo del art. 9 de la Ley Nº 2.095, y se requirió a la adjudicataria que presente un nuevo plan de proyecto por los módulos faltantes;
Que por Registro Nº 44.364-ASINF-10 Snoop Consulting S.R.L. presentó en tiempo y forma el plan de proyecto por los módulos faltantes de la presente contratación;
Que por Nota Nº 398.243-DGEGP-2010 la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación (DGEGP) informó en relación al estado de la contratación y sugirió modificaciones sobre los requerimientos y casos de uso;
Que en función a lo al í solicitado, se requirió a la contratista que preste conformidad con los cambios en cuestión y presente el nuevo cronograma por los módulos faltantes;

Que por Registro Nº 443.539-ASINF-10 la adjudicataria prestó conformidad con los cambios incluidos en la nota de mencionada Dirección General y presentó el plan de programación por los módulos faltantes;
Que posteriormente, la DGEGP aprobó los cambios y el cronograma propuestos por la contratista;
Que finalmente, la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información de esta Agencia de Sistemas de Información manifestó su conformidad con el cambio propuesto y el nuevo cronograma;
Que la situación descripta encuadra en el art. 9 de la Ley Nº 2.095 que establece que el órgano contratante tiene la prerrogativa de modificar los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, determinando su alcance;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que modifique el objeto del contrato en relación a los módulos faltantes y apruebe el nuevo cronograma del "Servicio de Diseño, Desarrol o e Implementación en Producción de un Sistema de Gestión de los Aportes del GCBA a las Escuelas Privadas".
Por el o, en uso de la prerrogativa otorgada por el art. 9 de la Ley Nº 2.095,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el objeto del “Servicio de Diseño, Desarrollo e Implementación en Producción de un Sistema de Gestión de los Aportes del GCBA a las Escuelas Privadas“, en relación a los módulos faltantes, adjudicado a Snoop Consulting S.R.L., al amparo del art. 9 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2º.- Apruébase el nuevo cronograma por los módulos faltantes.
Artículo 3º.- Notifíquese a Snoop Consulting S.R.L.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, hágase saber a la Dirección General de Educación de Gestión Privada y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Linskens**

RESOLUCION Nº 91 - ASINF/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 70, la Ley Nº 3.395, Ley N° 2.689, la Nota Nº 478.687-DGTALINF-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.689 creó “...la Agencia de Sistemas de Información como una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero...“;
Que la referida ley establece que los recursos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se forman, entre otros, con “Los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.“;
Que por el artículo 10º, inc. b), el Director Ejecutivo de la ASI tiene la función de “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes“;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad“ establece en el art. 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires“;
Que por medio de la Ley Nº 3.395 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.010;
Que, así por Decreto Nº 92-10 (reglamentario de la referida Ley), se aprobaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010“, estableciendo en el artículo 9 del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que por la Nota indicada en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada

en el Requerimiento Nº 1228/SIGAF/2010 cuya finalidad reside en disponer del crédito necesario para la reasignación de los expedientes N° 39.026/09; 46.863/08,42.928/08,43.996/08,49.425/08 y 1.196.426/09;
Que dicho requerimiento se encuentra en estado “Pendiente OGESE“, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, puntos 1 y 3 del artículo 37 Anexo I del Decreto 92-10;
Que de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 92-10,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 607 - MHGC-MJGGC/10

Buenos Aires, 31 de marzo de 2010.

VISTO: La Nota Nº 1.199.939-DGESAME/09 y acumuladas, y la Ley Nº 471, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ley regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el artículo 59, inciso d) de la mencionada norma prevé, entre las causales de extinción de la relación de empleo público, el retiro voluntario en los casos que el Poder Ejecutivo decida establecerlos y reglamentarlos;

Que, en este sentido por Decreto Nº 116/09, se estableció un régimen de retiro voluntario para el personal de planta permanente comprendido en dicha Ley que a la fecha de inscripción, estuviere en condiciones de obtener un beneficio jubilatorio dentro de los cinco (5) años siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de incorporación al Sistema;

Que, el artículo 2º del referido Decreto estipula que podrán acogerse al régimen establecido en el Artículo 1º, los agentes que presenten su solicitud de adhesión al sistema antes del 30 de junio de 2.009;

Que, por su artículo 3º, se dispone que la incorporación al presente régimen implicará la baja como agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el derecho del mismo a la percepción mensual y consecutiva de un monto compensatorio;

Que, por el artículo 4º, la compensación a que se refiere el artículo anterior consistirá en una suma no remunerativa equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración bruta mensual, habitual y permanente que perciba el agente a la fecha de la mencionada baja, que será ajustada de acuerdo a los incrementos que se establezcan para la categoría que revista el agente a la fecha de su baja. Asimismo, se abonará una suma complementaria para cubrir aportes previsionales, conforme se establezca en la reglamentación;

Que, por su artículo 5º, se establece que la compensación aquí establecida dejará de percibirse transcurrido el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de incorporación al sistema o con la obtención del beneficio jubilatorio, lo que ocurra en primer término;

Que, por el artículo 6º, se determina que la baja del agente producida en los términos del presente régimen impedirá su reingreso a la Administración Central bajo cualquier modalidad de prestación de servicios:

Que, asimismo por el artículo 7º, se dispone que no podrán inscribirse en el presente régimen:

a) Quienes cuenten con inasistencias sin justificar que puedan implicar su cesantía o que hallan presentado su renuncia y se encuentre en trámite de aceptación.

b) Los que se encuentren con licencia sin goce de sueldo o por enfermedad de largo tratamiento de la salud.

c) Aquellos sometidos a proceso penal o sumario administrativo originado en una causal que por su gravedad pueda derivar en una medida expulsiva.

d) Los que tengan en trámite una demanda judicial contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en virtud de las solicitudes presentadas conforme lo establecido por el artículo 1º, del precitado Decreto, y la conformidad prestada por las reparticiones a las que pertenecen los agentes solicitantes, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha cumplimentado las disposiciones emergentes del acto administrativo en cuestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 116/09,

EL MINISTRO DE HACIENDA
Y EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptanse las solicitudes de retiro voluntario, conforme los términos del Decreto Nº 116/09, y sus reglamentarios, disponiéndose el cese a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, del personal cuya nómina surge del Anexo “I”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti - Rodríguez** **Larreta**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano - Ministerio de Desarrollo Urbano - Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN Nº 190 - AGC-SSEMERG-SSPLAN/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: La Ordenanza Nº 34.421, el Expediente N° 47.849/2009, la Resolución N° 572-AGC-SSEMERG-SSPLAN/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Cafés y Bares solicitó oportunamente a la autoridad de aplicación la definición del valor del coeficiente de ocupación de los bares comúnmente denominados pubs, con motivo de su no inclusión como tales en el cuadro contenido en el artículo 4.7.2.1 del Código de Edificación;
Que ello se debió a la proliferación de esta modalidad de bares en los últimos años, los cuales presentan particularidades especiales y distintas a las que definen los rubros comerciales que habitualmente utilizan para el desarrollo de su actividad, por lo cual pretendían la adecuación de sus capacidades máximas;
Que las dependencias competentes, tras analizar el pedido introducido, dictaron la Resolución Conjunta N° 572-AGC-SSEMERG-SSPLAN/09 a través de la cual se estableció que los locales comerciales habilitados como café/bar; restaurante/cantina; casa de lunch; despacho de bebidas, whisquería; cervecería y/o otros rubros asimilables a criterio de la Administración, podrán solicitar por ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, la determinación de su capacidad máxima de acuerdo al procedimiento allí contenido;
Que asimismo, en la citada Resolución Conjunta se establecieron los parámetros que se debían respetar a los efectos de fundar la decisión a tomarse, como lo es la presentación por escrito de la solicitud por parte del administrado, como también la documentación y dictámenes que debían acompañar a esa solicitud;
Que sin perjuicio de ello y con miras a otorgar la mayor uniformidad posible al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 572-AGC-SSEMERG-SSPLAN/09 y de esa manera dotarlo de celeridad, economía, sencillez y eficacia para el administrado, corresponde instituir un “Instructivo para la solicitud de determinación de capacidad en Pubs” que establezca los mecanismos procedimentales que deriven en el dictado del acto administrativo que resuelva sobre el otorgamiento o no de una nueva determinación de la capacidad máxima a favor del interesado;

Que la competencia de la Agencia Gubernamental de Control, la Subsecretaría de Emergencias y la Subsecretaría de Planeamiento Urbano para emitir la presente ya han sido expresamente introducidas en los Considerandos de la Resolución Conjunta N° 572-AGC-SSEMERG-SSPLAN/09.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2.075/97, los artículos 4.7.2.1 del Código de la Edificación y 6 y 12 de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL,
EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
Y EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
RESUELVEN:

Artículo 1° - Apruébase el “Instructivo para la Solicitud de Determinación de Capacidad en Pubs”, que como Anexo resulta parte integrante de la presente Resolución Conjunta, a fin de establecer el procedimiento a seguir para la presentación y el desarrollo de solicitudes de determinación de capacidad.
Artículo 2° - Dese al Registro y publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Cámara de Cafés y Bares y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, y a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos, de Fiscalización y Control y Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Lostri - Rio - Nicolas**

ANEXO

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 543 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente N° 1.395.615/09 y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de diferentes cargos vinculados con funciones consideradas críticas para el normal desenvolvimiento del mismo;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de las personas postuladas, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura

de los cargos propuestos, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dichas designaciones se efectúan de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación, a los interesados por el Hospital que correspondiere, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, las designaciones quedaran sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por el articulo 3º del Decreto Nº 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnanse interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, en el Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”, dependiente del Ministerio de Salud, a las personas que se indican en el Anexo “I” que se adjunta a la presente y que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo 2º.- No se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones dispuestas por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimenten los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a los interesados por el Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”.
Artículo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 556 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.473.488/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;
Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubran de inmediato teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino a diversos profesionales;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que, es de hacer notar que las designaciones de las Dras. Mariana Verónica Aguirre, D.N.I. 28.909.762, CUIL. 27-28909762-2, ficha 406.928 y Verónica Silvia Lauria, D.N.I. 22.610.082, CUIL. 27-22610082-8, ficha 385.758, no representan mayor erogación
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnanse con carácter interino, en diversos cargos en el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, dependiente del Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, que fueran creados conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el Anexo “I”, con el asterisco (*), de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 745 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires; 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.560.611/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Sección Genética, con 40 horas semanales, del Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Cristina Marina Gutiérrez, D.N.I. 12.137.088, CUIL. 27-12137088-9, ficha 342.232;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Cristina Marina Gutiérrez, D.N.I. 12.137.088, CUIL. 27-12137088-9, ficha 342.232, como Jefa Sección Genética, con 40 horas semanales, partida 4021.0010.MS.20.016 (P.65), del Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Adjunto (Genética), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0010.MS.20.024, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 747 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires; 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.205.538/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neurocirugía), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Héctor Pablo Negri, D.N.I. 17.499.675, CUIL. 20-17499675-0, ficha 356.219;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Héctor Pablo Negri, D.N.I. 17.499.675, CUIL. 20-17499675-0, ficha 356.219, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neurocirugía), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.954, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Neurocirugía), suplente, partida 4022.0706.Z.25.954, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 748 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires; 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.146.826/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Sección Esterilización, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de

inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al agente Carlos Darío Therkeslian, D.N.I. 14.611.248, CUIL. 20-14611248-0, ficha 322.832;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino al agente Carlos Darío Therkeslian, D.N.I. 14.611.248, CUIL. 20-14611248-0, ficha 322.832, como Jefe Sección Esterilización, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.19.016 (P.65), del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Farmacéutico Consultor, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.19.930, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 750 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 72.901/07, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Unidad Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 13, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Edgardo Gabriel Knopoff, D.N.I. 16.280.506, CUIL. 20-16280506-2, ficha 326.281;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo

(CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Edgardo Gabriel Knopoff, D.N.I. 16.280.506, CUIL. 20-16280506-2, ficha 326.281, como Jefe Unidad Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 13, con 40 horas semanales, partida 4022.0800.MS.19.014 (P.64), del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Medico de Planta Consultor (Psiquiatría), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0800.MS.19.024, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 751 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires; 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 5.831/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 24, del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Licenciada María Nazareth Mathius, D.N.I. 27.004.134, CUIL. 27-27004134-0;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada María Nazareth Mathius,

D.N.I. 27.004.134, CUIL. 27-27004134-0, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 24, partida 4022.0800.MS.24.758, del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación
de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 783 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 14.699/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 749-MSGCyMHGC/09, la Dra. María Mónica González Alcantara, D.N.I. 20.406.660, CUIL. 23-20406660-4, ficha 357.356, fue designada con carácter de reemplazante, como Médica de Planta de Hospital Principal (Obstetricia), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Tocoginecología), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que, por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante del Dr. Esteban Koltan, D.N.I. 24.663.849, CUIL. 20-24663849-8, ficha 393.297, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Esteban Koltan, D.N.I. 24.663.849, CUIL. 20-24663849-8, ficha 393.297, como Especialista en la Guardia

Médico Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Partida 4022.0700.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Tocoginecología), suplente, partida 4022.0706.Z.25.954, del citado Hospital.
Titular del cargo la Dra. María Mónica González Alcantara, D.N.I. 20.406.660, CUIL. 23-20406660-4, ficha 357.356.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- El Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante del profesional indicado en el artículo 1º, cuando se reintegre la titular del mismo.
Articulo 4º-.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 784 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 38.730/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en Consultorios Externos en el CeSAC Nº 29, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Licenciada Paola Viviana Adarve, D.N.I. 26.240.887, CUIL. 20-26240887-7;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada Paola Viviana Adarve, D.N.I. 26.240.887, CUIL. 20-26240887-7, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en Consultorios Externos del CeSAC Nº 29, partida 4022.1100.MS.24.758, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 785 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 16.957/10, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Perla Patricia Amarante, D.N.I. 13.139.511, CUIL. 27-13139511-1, ficha 342.577, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;
Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, resuelve que la profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar la nombrada como Médica de Planta Consultor Adjunto (Gastroenterología), titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y b) de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reubícase a la Dra. Perla Patricia Amarante, D.N.I. 13.139.511, CUIL. 27-13139511-1, ficha 342.577, como Médico de Planta Consultor Adjunto (Gastroenterología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.20.024, del

Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y b) de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, deja el cargo de Profesional de Guardia Médica Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.20.924, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 786 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 1.329.445/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;
Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Neurología), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Gabriel Eduardo Rodríguez, D.N.I. 22.099.411, CUIL. 20-22099411-3, ficha 386.056;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Gabriel Eduardo Rodríguez, D.N.I. 22.099.411, CUIL. 20-22099411-3, ficha 386.056, como Médico de Planta Asistente (Neurología), con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por

Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, partida 4022.1006.Z.25.924, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 787 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 1.065.192/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;
Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho el Instituto de Zoonosis “Luís Pasteur”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico Veterinario de Planta Asistente, con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Jimena Vidal, D.N.I. 24.820.918, CUIL. 27-24820918-1, ficha 407.919;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Jimena Vidal, D.N.I. 24.820.918, CUIL. 27-24820918-1, ficha 407.919, como Médica Veterinaria de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4096.0000.MS.24.031, del Instituto de Zoonosis “Luís Pasteur”, dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06,

y modificatorias. Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 788 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.114.560/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Unidad, con 40 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 32, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. María de los Ángeles Tessio, D.N.I. 14.126.485, CUIL. 27-14126485-6, ficha 358.234;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. María de los Ángeles Tessio, D.N.I. 14.126.485, CUIL. 27-14126485-6, ficha 358.234, como Jefa Unidad, con 40 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 32, partida 4022.1400.MS.21.014 (P.64), del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta de Hospital Principal (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.MS.21.024, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN N° 789 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 38.740/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Obstétrica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en Consultorios Externos en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 29, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Licenciada Marcela Invernizzi, D.N.I. 20.272.684, CUIL. 23-20272684-4, ficha 347.972;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada Marcela Invernizzi, D.N.I. 20.272.684, CUIL. 23-20272684-4, ficha 347.972, como Obstétrica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en Consultorios Externos en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 29, partida 4022.1100.MS.24.751, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Obstétrica, suplente, partida 4022.1106.Z.25.951, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 790 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 14.683/10, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Trabajador Social de Planta Asistente para la División Servicio Social, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Licenciada Nora Lía Cappellini, D.N.I. 29.245.750, CUIL. 27-29245750-8;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada Nora Lía Cappellini, D.N.I. 29.245.750, CUIL. 27-29245750-8, como Trabajadora Social de Planta Asistente para la División Servicio Social, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.770, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, rescindiéndosele su contratación como Residente de 1° año en la especialidad “Servicio Social”, partida 4022.0700.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 2.056-MSGCyMHGC/09.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 792 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 1.453.942/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;
Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Licenciada María Fernanda Mourelle, D.N.I. 20.892.310, CUIL. 27-20892310-8;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada María Fernanda Mourelle, D.N.I. 20.892.310, CUIL. 27-20892310-8, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.758, en el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, rescindiéndosele su contratación bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo determinado, de acuerdo con lo establecido por Decreto 948/05, partida 4022.0800, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 793 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 1.486.222/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;
Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 20, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Licenciada Marisa Viegas Eirin, D.N.I. 17.996.035, CUIL. 23-17996035-4;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada Marisa Viegas Eirin, D.N.I. 17.996.035, CUIL. 23-17996035-4, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 20, partida 4022.0800.MS.24.758, del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 794 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 45.755/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe División Laboratorio Análisis Clínicos, con 40 horas semanales, en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la agente María José Rial Rodríguez, D.N.I. 13.653.030, CUIL. 27-13653030-0, ficha 303.816;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la agente María José Rial Rodríguez, D.N.I. 13.653.030, CUIL. 27-13653030-0, ficha 303.816, como Jefa División Laboratorio Análisis Clínicos, con 40 horas semanales, partida 4021.0010.MS.19.011 (P.63), del Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Sección Microbiología, titular, con 40 horas semanales, partida 4021.0010.MS.19.016 (P.65), del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 795 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 43.909/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Arsenio Arturo Martina, D.N.I. 12.773.599, CUIL. 23-12773599-9, ficha

360.099, del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;
Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, resuelve que el profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta de Hospital Principal (Tocoginecología-Ecografía), titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a), y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reubícase al Dr. Arsenio Arturo Martina, D.N.I. 12.773.599, CUIL. 23-12773599-9, ficha 360.099, como Médico de Planta de Hospital Principal (Tocoginecología-Ecografía), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0030.MS. 21.024, del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a), y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, deja el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital Principal (Tocoginecología-Ecografía), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0030.MS.21.954, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 796 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.142.645/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;
Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta

Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Bárbara De Bony, D.N.I. 24.746.030, CUIL. 27-24746030-1, ficha 398.980;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Bárbara De Bony, D.N.I. 24.746.030, CUIL. 27-24746030-1, ficha 398.980, como Médica de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4022.0306.Z.25.924, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 797 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 38.754/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Nutricionista Dietista Asistente de Planta, con 30 horas semanales, para desempeñarse en Consultorios Externos en el C.E.S.A.C. Nº 29, en el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a

la Licenciada Rocío Lourdes González, D.N.I. 27.145.040, CUIL. 27-27145040-6, ficha 407.023;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada Rocío Lourdes González, D.N.I. 27.145.040, CUIL. 27-27145040-6, ficha 407.023, como Nutricionista Dietista Asistente de Planta, con 30 horas semanales, para desempeñarse en Consultorios Externos en el C.E.S.A.C. Nº 29, partida 4022.1100.MS.24.753, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 798 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente N° 1.229.163/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Auxiliar de Enfermería, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Daniela Liliana Ledesma, D.N.I. 20.467.347, CUIL. 27-20467347-6, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;

Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el citado Hospital, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Daniela Liliana Ledesma, D.N.I. 20.467.347, CUIL. 27-20467347-6, como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.S.B.01.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Articulo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”.
Articulo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Articulo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 799 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 161.541/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho el Hospital “Dr. Braulio Moyano”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Andrés Eugenio Zubrzycki, D.N.I. 27.831.865, CUIL. 20-27831865-7, ficha 402.846;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Andrés Eugenio Zubrzycki, D.N.I. 27.831.865, CUIL. 20-27831865-7, ficha 402.846, como Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, partida 4023.0300.MS.24.024, del Hospital “Dr. Braulio Moyano”, dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 800 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.144.868/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 937-MSGCyMHGC/09, la Dra. Adriana Mabel Pérez, D.N.I. 17.606.516, CUIL. 27-17606516-3, ficha 333.610, fue designada con carácter interino,

como Jefa Sección Odontología, con 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Odontóloga de Planta Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que, por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación, con carácter de reemplazante, de la señora María José Madrazo, D.N.I. 25.764.364, CUIL. 27-25764364-1, como Odontóloga de Planta Asistente;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter de reemplazante a la señora María José Madrazo, D.N.I. 25.764.364, CUIL. 27-25764364-1, como Odontóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la ResoluciónNº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Partida 4022.0700.MS.24.026, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud.
Titular del cargo la Dra. Adriana Mabel Pérez, D.N.I. 17.606.516, CUIL. 27-17606516-3, ficha 333.610.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- El Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante de la profesional indicada en el artículo 1º, cuando se reintegre la titular del mismo.
Articulo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 802 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 3 de mayo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 16.919/08, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección General Sistemas de

Atención Médica de Emergencia, del Ministerio de Salud, solicita se reconozcan los servicios prestados por la Dra. Natacha Virginia De Grazia, D.N.I. 18.463.244, CUIL. 27-18463244-1, ficha 394.472, como Especialista en la Guardia Médica (Asistencia Respiratoria), del Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”;
Que, lo manifestado, debe ser considerado, toda vez que existió una real prestación de los mismos;
Que, en consecuencia, resulta necesario, regularizar la situación planteada, en concepto de 3 guardias realizadas en diferentes períodos, correspondientes al año 2.007;
Que, la ex-Subsecretaría de Salud, del precitado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado;
Que, por lo expuesto y habiéndose realizado un análisis exhaustivo de lo requerido, corresponde dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 718/08,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por la Dra. Natacha Virginia De Grazia, D.N.I. 18.463.244, CUIL. 27-18463244-1, ficha 394.472, como Especialista en la Guardia Médica (Asistencia Respiratoria), suplente, del Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0006.Z.25.954, en concepto de 3 guardias realizadas en los meses de enero y febrero del año 2.007.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 813 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 3 de mayo de 2010.

VISTO: El Expediente 14.038/07, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados el Dr. Sergio Carlos García, D.N.I. 20.470.173, CUIL. 20-20470173-4, ficha 401.503, solicita se le reconozcan los servicios prestados como Profesional de Guardia Médico, suplente, en el Hospital General de Agudos “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, lo manifestado, debe ser considerado, toda vez que existió una real prestación de los mismos;
Que, en consecuencia, resulta necesario regularizar la situación planteada, en concepto de 12 guardias realizadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, correspondientes al año 2.006;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 718/08,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el Dr. Sergio Carlos García, D.N.I. 20.470.173, CUIL. 20-20470173-4, ficha 401.503, como Profesional de Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1206.Z.25.924, en concepto de 12 guardias realizadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre correspondientes al año 2.006.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicio el mencionado agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 817 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 3 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 75.061/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Instrumentador Quirúrgico, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Romina Andrea Martínez, D.N.I. 27.924.681 CUIL. 27-27924681-6, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el citado Hospital, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Romina Andrea Martínez, D.N.I. 27.924.681, CUIL. 27-27924681-6, como Instrumentadora Quirúrgica, en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0306.T.A.01.0290.337, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Articulo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".
Articulo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Articulo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 818 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 3 de mayo de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 241.343/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;
Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;
Que, por lo antedicho la Dirección General Adjunta de Salud Mental, dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Débora Chevnik, D.N.I. 22.156.684, CUIL. 27-22156684-5, ficha 391.018;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto

en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Débora Chevnik, D.N.I. 22.156.684, CUIL. 27-22156684-5, ficha 391.018, como Médica de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, partida 4004.0000.MS.24.024, de la Dirección General Adjunta de Salud Mental, dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto Nº 495/09 y la Resolución Nº 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, rescindiéndosele su contratación como Instructora de Residentes, en la especialidad “Salud Mental Infanto Juvenil” (Psicología Clínica Infanto Juvenil), partida 4002.0000.R.47.304, del Ministerio de Salud, que fuera dispuesta por Resolución Nº 2.341-MSGCyMHGC/09, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4021.0026.Z.25.954, del Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 869 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 30.293/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición 557-HNJTB/07, de fecha 30 de noviembre de 2.007, el Director del Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda”, llamó a Selección interna para cubrir un (1) cargo de Jefe Sección Unidad Asistencial Nº 25 “A”;
Que, según surge de los presentes actuados fue seleccionado para cubrir el mismo el Licenciado Gabriel Bernardo Cavia, D.N.I. 08.245.236, CUIL. 20-08245236-3, ficha 344.492;
Que, conforme lo expuesto y teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector, propicia la designación en carácter titular del nombrado como Jefe Sección Asistencial Nº 25 “A” (Dependiente de la División Asistencial Nº 25 “A”), con 40 horas

semanales;
Que, es de hacer notar que dicho cargo fue alcanzado por los términos de la Ley Nº 2.688, de fecha 17 de abril de 2.008;
Que, el artículo 4º, de la citada Ley, hace extensiva la titularización automática e inmediata a todas las designaciones de profesionales y agentes comprendidos en el artículo 1º de la misma, cuyos procesos de selección se hubieran concluido con anterioridad a la sanción de la presente, y se encontrara a esa fecha pendiente de dictado el acto administrativo de designación interina;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, presta su respectiva conformidad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase en carácter titular al Licenciado Gabriel Bernardo Cavia, D.N.I. 08.245.236, CUIL. 20-08245236-3, ficha 344.492, como Jefe Sección Asistencial Nº 25 “A” (Dependiente de la División Asistencial Nº 25 “A”), con 40 horas semanales, partida 4023.0020.MS.18.016 (P.65), del Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda”, del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 4º de la Ley Nº 2.688, y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Psicólogo de Planta Consultor Principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4023.0020.MS.18.758, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN Nº 13 - SDGRBM/10

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO: El Expediente N° 47.575/09, la Ley N° 93 (BOCBA N° 597) y su

reglamentación, la Ley N° 1.660 (BOCBA N° 2.172) y su reglamentación, el Convenio de Préstamo N° 7.289- AR suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), los Decretos Nros. 1960/GCBA/99, (BOCBA Nº 803), 403/GCBA/06 (BOCBA N° 2432), 1.149/GCBA/06 (BOCBA N° 2516), 2.075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829) y 217/GCBA/09 (BOCBA N° 2960), la Resolución Nº 749/GCABA/MHGC/10 (BOCBA N° 3385), y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la elaboración de la documentación para la licitación de las Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo A, como medida estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH);
Que el Decreto Nº 1960/GCBA/99 reglamentó la ley Nº 93, estableciendo las competencias de la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires- Subunidad Provincial Contra la Emergencia (UECBA-SUPCE);
Que la Ley 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un convenio de préstamo con el BIRF para financiar el PGRH;
Que este Programa consiste en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias, resultantes del Proyecto de Protección contra Inundaciones (PPI) elaborado en el marco de la Ley N° 93, que se describen en el Anexo I de la Ley 1.660, encontrándose previsto en ese anexo el componente denominado Medidas Estructurales, el cual, además de la construcción de los túneles aliviadores, prevé mejorar la red de drenaje actualmente existente con la construcción de 46 kilómetros adicionales de conductos secundarios;
Que con fecha 18 de mayo de 2006 la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Jefe de Gobierno, suscribió con el BIRF el Convenio de Préstamo Nº 7.289-AR, el cual permite al Gobierno de la Ciudad cofinanciar las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la Cuenca del Arroyo Maldonado, llevar a cabo las medidas complementarias estructurales y no estructurales del PGRH y efectuar la dirección y monitoreo de ambos tipos de medidas a fin de mitigar el impacto que producen las inundaciones que afectan a la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 403/GCBA/06 creó la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial (DGRBM), estableciendo entre las responsabilidades primarias de ese organismo las competencias previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, las cuales serán también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660 (Préstamo BIRF N° 7.289-AR);
Que el Manual Operativo del PGRH, aprobado por el Decreto Nº 1.149/GCBA/06 precisó las normas, condiciones, procedimientos y organización institucional, necesarios para ejecutar dicho programa;
Que, mediante el Decreto N° 2.075/GCBA/2007 se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial (SDGRBM) y estableciéndose sus responsabilidades primarias como una reedición de las que describía el Decreto N° 403/GCBA/06;
Que mediante el Decreto N° 217/GCBA/09 se aclaró que la SDGRBM, sin perjuicio de las responsabilidades primarias enumeradas en el Decreto 2.075/GCBA/07, mantuvo las competencias establecidas por la Ley 1.660 y su reglamentación, incluyendo el Manual Operativo del PGRH, en su carácter de continuadora de la ex DGRBM;
Que la SDGRBM–SUPCE del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo N° 7.289-AR en su cláusula 3.01 y concordantes, y en ejercicio de las competencias establecidas por los Decretos Nros. 1960/GCBA/99, 1.149/GCBA/06, 2.075/GCBA/07 y 217/GCBA/09, elaboró el Documento de Licitación

para la Contratación de las Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo A, Licitación Pública Internacional N°: LPI 2/09 Convenio de Préstamo BIRF N° 7289-AR. Contratante:
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires. País: República Argentina;
Que mediante la Resolución Nº 749/GCABA/MHGC/10 se aprobó Documento de Licitación mencionado en el párrafo anterior, en el marco de la Ley 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF 7289-AR, y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.
Que del Documento arriba mencionado, en los puntos 10.1 de sus Secciones I y II, tituladas respectivamente “Instrucciones a los Licitantes” y “Datos de la Licitación”, se desprende que todos los posibles Licitantes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de licitación deberán solicitarla al Contratante por escrito, debiendo éste responder a cualquier solicitud de aclaración que reciba por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, con el envío de copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de las consultas, pero sin identificar su origen;
Que algunas de las empresas adquirentes del Documento de Licitación, con fechas 22, 23 y 26 de abril de 2010, solicitaron las aclaraciones al Documento de Licitación antes mencionado que se adjuntan a las Notas Nros. 409835 y 413974-DGCYCG 2010, de fechas 26 y 27 de abril de 2010, respectivamente, mediante las cuales la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó esas solicitudes a esta SDGRBM, y que, estando prevista la fecha de apertura de la licitación para el día 10 de mayo de 2010, corresponde dar respuesta a las mencionadas solicitudes de aclaraciones;
Que mediante el Artículo 5° de la Resolución Nº 749/GCABA/MHGC/10 se delegó en la SDGRBM la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación hasta la recomendación de adjudicación y de emitir circulares ampliatorias o aclaratorias de dicho Documento de Licitación, sin que ello implique modificación alguna del mismo;
Que el personal de la SUPCE comunicó a esta SDGRBM las respuestas aclaratorias que corresponden a la mencionada solicitud de aclaraciones;
Que el Banco Mundial emitió su opinión a las aclaraciones mencionadas en el párrafo anterior, de acuerdo a las normas aplicables en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley 1660;
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON EL BANCO MUNDIAL DISPONE:

Artículo 1° - Apruébase, adjuntándose a la presente disposición y formando parte de la misma como Anexo, la Circular con Consulta Nº 2 y 3 del procedimiento de Licitación para la Contratación de las Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo A, Licitación Pública Internacional (LPI) Nº 2/09 Convenio de Préstamo BIRF N° 7289-AR. Contratante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de La Ciudad de Buenos Aires. País: República Argentina, en el marco de la Ley 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF 7289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, la cual pasa a formar parte integrante de la documentación licitatoria.
Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones al efecto de publicar en el sitio de Internet establecido en el Documento de Licitación y a cada uno de los posibles licitantes que adquirieron los documentos de licitación originales mediante el envío de la Circular sin Consulta que se aprueba en el

artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial del mismo modo. Cumplido, archívese. **Loza**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICION Nº 68 - DGSPR/10

Buenos Aires, 7 de abril de 2010.

VISTO: La Ley Nº 1913, el Decreto Reglamentario Nº 446/06; Resolución Nº 1010/GCBA/SSEGU/05, la Disposición Nº 126-DGSPR/09, la Disposición 178-DGSRP/09 y la Disposición 339-DGSPR/09;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1913 resulta ser el marco regulatorio de la prestación del servicio de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a su vez el Decreto N° 446/06 reglamentario de la Ley N° 1913 establece que aquellas empresas de seguridad que declaren la prestación de servicios en espectáculos en vivo los cuales conlleven un permiso especial, deberán efectuar la denuncia con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles previos a la realización del espectáculo, incluyendo allí toda la información referente al objetivo protegido, como así también la nómina del personal vigilador que prestará servicios, debiendo identificarlos con apellido, nombre y número de inscripción en el registro de la Dirección General de Seguridad Privada;
Que la Resolución Nº 1010/GCBA/SSEGU/05 que aprueba la reglamentación del procedimiento para la tramitación y otorgamiento de permisos especiales para realización de espectáculos y diversiones públicas, establece en el Anexo I art. 5° que las empresas de seguridad y vigilancia deberán presentar ante la Dirección General de Seguridad Privada la nómina completa de las personas que cumplirán dicha tarea, a fin de proceder a su homologación;
Que por Disposición N° 126-DGSPR/09 se estableció la prohibición de contratar el mismo personal vigilador para la realización de dos o más eventos en un mismo día en forma simultánea y de efectuarse los mismos en forma sucesiva, debería mediar entre uno y otro espectáculo, un lapso prudencial que permita la prestación del servicio en forma eficaz, correcta y ordenada;
Que, la Disposición 178-DGSPR/09 amplia la disposición precedente y establece que deberán identificarse los vigiladores que serán titulares como aquellos que se desempeñarán como suplentes, no pudiendo exceder estos últimos del 30% de la cantidad denunciada como titular;
Que a su vez, la disposición 339-DGSPR/09 establece que las empresas de seguridad detalladas anteriormente deberán concurrir ante la Dirección General de Seguridad

Privada, a fin de notificarse de la nómina del personal que ha sido homologado y que por tal motivo se encuentra en condiciones para desarrollar las tareas de seguridad en el espectáculo para el cual ha sido autorizado;
Que a raíz de los serios inconvenientes que afectan la seguridad de los asistentes a eventos deportivos, en especial en estadios de fútbol, resulta necesario utilizar la metodología implementada para los espectáculos públicos, que ha mostrado su eficacia en cuanto al control de los servicios de seguridad privada en dicho ámbito;
Por ello, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1913/06, Decreto 446/06; Resolución Nº 1010-SSEGU/2005; Disposición N° 126-DGSPR/09, Disposición 00178-DGSRP/09 y 339-DGSPR/09;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE:

Artículo 1º Establécese que aquellas empresas de seguridad privada que declaren la prestación de servicios en espectáculos deportivos deberán cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por las disposiciones 126-DGSPR/09, 178-DGSRP/09 y 339-DGSPR/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 182 - DGSPR/09

Buenos Aires, 13 de julio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 1913, el Decreto Reglamentario Nº 446/06; y la Ley N° 2854

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1913 y su Decreto reglamentario 446/06, resultan ser el marco regulatorio de la prestación del servicio de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 2854 se crea, en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, el Registro Unico de Técnicos/as Instaladores/as de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica, encargados de realizar el tendido de cables y/o fibras ópticas para la instalación de cámaras (CCTV), dispositivos satelitales para localización y dispositivos de detección de movimientos y apertura de puertas y ventanas y otros elementos que se comercialicen, que cumplan funciones similares a las mencionadas;
Que asimismo, la Disposición N° 019-DGSPR/09 aprobó, para los técnicos instaladores, los cursos básicos de capacitación y formación, para los que se inician en la actividad, o adiestramiento y formación, para quienes ya están desarrollando la tarea;
Que la mencionada Disposición, establece los requisitos a cumplimentar por parte de los Institutos de capacitación que deseen inscribirse ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado de los referidos cursos, como así también determina sus contenidos curriculares;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde que esta Dirección General de Seguridad Privada, establezca los mecanismos tendientes a la implementación, ejecución y puesta en marcha del Registro Unico de Técnicos/as Instaladores/as de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica;
Que el monto del arancel que deberán abonar los técnicos Instaladores de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica, como así también las empresas que brinden dichos servicios mediante la contratación del citado personal, será idéntico al establecido por el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 348/09;
Que la vigencia de la inscripción en el mencionado Registro Unico, será de un año;
Por ello, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1913/08, Decreto 446/06, Ley N° 2854/08 y Disposición N° 019-DGSP/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE:

Artículo 1º.- Establécese que los/las Técnicos/as Instaladores/as de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica, encargados de realizar el tendido de cables y/o fibras ópticas para la instalación de cámaras (CCTV), dispositivos satelitales para localización y dispositivos de detección de movimientos y apertura de puertas y ventanas y otros elementos que se comercialicen que cumplan funciones similares a las mencionadas, deberán inscribirse, en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en el Registro Unico de Técnicos Instaladores creado por la Ley N° 2845, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la norma citada y que se agregan a la presente como Anexo I.
Artículo 2°.- Los técnicos Instaladores de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica, como así también las empresas que brinden dichos servicios mediante la contratación del citado personal, deberán abonar al momento de su registro en la Dirección General de Seguridad Privada, un arancel de pesos veinticinco ($ 25,00) por cada inscripto, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 348/09.
Artículo 3°: La inscripción en el Registro Unico de Técnicos Instaladores tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su registro en la Dirección General de Seguridad Privada.
Artículo 4°.- Que asimismo y a los efectos de proceder a la inscripción detallada en el artículo primero, los referidos técnicos deberán acreditar la realización y aprobación de los cursos básicos de capacitación y formación para los que se inician en la actividad, o adiestramiento y formación para quienes ya están desarrollando la tarea, aprobado por la Disposición N° 019-DGSPR/09, dictado por los establecimientos aprobados e inscriptos en la referida Dirección General, debiendo cumplimentar dichos Institutos con los requisitos establecidos en la citada Disposición y que se agregan a la presente como Anexo II.
Artículo 5°.- Las Empresas que brinden servicios de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica, deberán contar con técnicos/as inscriptos en el Registro Unico de Técnicos e Instaladores dependiente de la Dirección General de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, siendo éstos los únicos autorizados por la autoridad de aplicación, para la instalación de dichos servicios.
Artículo 6°.- Los prestadores de servicios de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica que contaren con técnicos que no se encuentren inscriptos en el Registro Unico que prevé la legislación vigente, serán sancionados con multa de 500 a 5000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento, según correspondiera.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría

de Seguridad Urbana y a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Silva**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN Nº 94 - DIRPS-CGEF/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: la Carpeta Nº 162215/IRPS/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de Insumos Médicos con destino al Servicio de Cirugía y Departamento de Enfermería en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2010;
Que, mediante Disposición Nº 35/DIRPS/2010 (fs.12) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 276/SIGAF/2010 para el día 11 de Marzo del 2010 a las 10 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 503/SIGAF/10 (fs.501 a 505) se recibieron quince (15) ofertas de las siguientes firmas: EFELAB S.R.L, DROGUERIA ARTIGAS S.A., BIAVER S.R.L., DROGUERIA FARMATEC S.A., POGGI RAÚL JORGE LEON, CUSMANO L.I. Y CUSMANO A.A. SH, CHARAF SILVANA GRACIELA, MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, FER MEDICAL S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.,FOC S.R.L., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., BC & B S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A.;
Que, a fs. 568 a 582 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 650/SIGAF/10 (fs.584 a 586), por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: EFELAB S.R.L. (reng. 16), BIAVER S.R.L. (reng. 22), DROGUERIA FARMATEC S.A. (reng. 3-17-21-23), MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED (reng.8), PHARMA EXPRESS S.A.(reng. 12-24), B.C. & B S.A. (reng. 1-2-4-13), DROGUERIA MARTORANI S.A.(reng. 5-7-9-14-18-19), MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.(reng.11), FOC S.R.L. (reng.15-25) basándose en el Artículo 108 y 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la

Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960) y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 276/SIGAF/10, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de Insumos Médicos con destino al Servicio de Cirugía y Departamento de Enfermería a las siguientes firmas: EFELAB S.R.L. (reng. 16) por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO ($ 621,00), BIAVER S.R.L. (reng. 22) por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 389,40), DROGUERIA FARMATEC S.A. (reng. 3-17-21-23) por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01/100 ($ 6.797,01), MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED (reng.8) por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE ($ 99,00), PHARMA EXPRESS S.A.(reng. 12-24) por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 7.955,00), B.C. & B S.A. (reng. 1-2-4-13) por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 ($10.768,20), DROGUERIA MARTORANI S.A.(reng. 5-7-9-14-18-19) por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 ($ 7.272,70), MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.(reng.11) por la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 40/100 ($1.100,40), FOC S.R.L. (reng.15-25) por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 ($ 4.433,88), ascendiendo el total a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 59/100 ($39.436,59) según el siguiente detalle:
Renglón:1 – Cantidad: 120 unid. – P.Unitario:$ 22,590 -P.Total:$2.710,80
Renglón:2 – Cantidad: 120 unid. – P.Unitario:$ 16,940 –P.Total:$ 2.032,80
Renglón:3 – Cantidad:100 rollo – P.Unitario:$ 2,499 - P.Total:$ 249,90
Renglón:4 – Cantidad:300 unid. – P.Unitario: $ 11,950 -P.Total:$ 3.585,00
Renglón:5 – Cantidad:80 unid. – P.Unitario:$ 23,890 – P.Total: $ 1.911,20
Renglón:7 – Cantidad:60 unid. – P.Unitario: $ 7,790 – P.Total: $ 467,40
Renglón:8 – Cantidad:300 unid. – P.Unitario: $ 0,330 – P.Total: $ 99,00
Renglón:9 – Cantidad:120 sobre – P.Unitario: $ 2,680 – P.Total: $ 321,60
Renglón:11- Cantidad:30 unid. P.Unitario:$ 36,680 – P.Total: $ 1.100,40
Renglón:12 - Cantidad:300 unid. – P.Unitario: $ 4,850 – P.Total: $ 1.455,00
Renglón:13 – Cantidad.120 unid. – P.Unitario:$ 20,330 – P.Total: $ 2.439,60
Renglón:14 – Cantidad:1.000 unid. – P.Unitario:$ 1,770 – P.Total: $ 1.770,00
Renglón:15 – Cantidad: 36 unid. – P.Unitario: $ 58,630 – P.Total:$ 2.110,68
Renglón:16 – Cantidad: 36 env. – P.Unitario:$ 17,250 – P.Total: $ 621,00
Renglón:17 – Cantidad: 8.000 unid. – P.Unitario:$ 0,735 – P.Total: $ 5.880,00
Renglón:18 – Cantidad:150 unid. – P.Unitario:$ 11,210 - P.Total:$ 1.681,50
Renglón:19 – Cantidad: 100 unid. – P.Unitario: $ 11,210 – P.Total: $ 1.121,00
Renglón:21 – Cantidad: 100 unid. – P.Unitario:$ 2,082 – P.Total: $ 208,20
Renglón:22 – Cantidad: 30 unid. – P.Unitario:$ 12,980 - P.Total:$ 389,40
Renglón:23 – Cantidad: 30 rollo – P.Unitario:$ 15,297 - P.Total:$ 458,91
Renglón:24 - Cantidad:4.000 unid. – P.Unitario: $ 1,625 – P.Total: $ 6.500,00

Renglón:25 – Cantidad: 120 sobre – P.Unitario:$ 19,360 - P.Total:$ 2.323,20
Monto Total: $39.436,59.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.10/11.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.606 a 641.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección General Adjunta Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N° 179 - HGNPE/10

Buenos Aires, 12 de mayo de 2010.

VISTO: la Carpeta N° 303148/HGNPE/2010 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/ /GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la adquisición de Reactivos para el Servicio de Genética ;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 8932/SIGAF/2010 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2010;
Que, por Disposición Nº 131/HGNPE/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a la Contratación Directa Nº 3456/2010 para el día 23 de Abril de 2010 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Apartado 1 de la Ley Nº 2.095
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 942/2010 se recibieron 5 ofertas de la firmas: MEDI SISTEM SRL, TECNON SRL, INVITROGEN ARGENTINA SA, POGGI RAUL JORGE LEON, MONTEBIO SRL ;
Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 925/2010 y por el que se preadjudicó a favor de la firma: INVITROGEN SA (Renglones: 1, 3 5 9 y 12), MONTEBIO SRL (Renglones: 2, 6, 7 y 15) siendo “Oferta más Conveniente“ y “Única Oferta“; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06/05/2010, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE“
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION
ECONOMICO FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:

Art. 1°- Apruébase la Contratación Directa Nº 3456/2010 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Apartado 1 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la provisión de insumos para el Servicio de Genética a las Empresas: INVITROGEN SA (Renglones: 1, 3 5 9 y 12) por un monto de pesos: Cinco mil seiscientos ochenta y dos con 16/100 ($ 5.682,16), MONTEBIO SRL (Renglones: 2, 6, 7 y 15) por un monto de pesos: Ochocientos ochenta con 80/100 ($ 880,80) ; ascendiendo la suma total de la Contratación Directa a un monto de pesos: Seis mil quinientos sesenta y dos con 96/100 ($ 6.562,96)
Renglón 1: 3 fco Unitario $ 179,08 Total $ 537,24 Invitrogen Argentina SA
Renglón 2: 1 lt Unitario $ 220,00 Total $ 220,00 Montebio SRL
Renglón 3: 3 fco Unitario $ 111,16 Total $ 348,48 Invitrogen Argentina SA
Renglón 4: Renglón desierto
Renglón 5: 2 fco Unitario $ 707,85 Total $ 1.415,70 Invitrogen Argentina SA
Renglón 6: 3 lt Unitario $ 77,00 Total $ 231,00 Montebio SRL
Renglón 7: 2 u Unitario $ 142,30 Total $ 284,60 Montebio SRL
Renglón 8: Renglón anulado
Renglón 9: 10 fco Unitario $ 260,15 Total $ 2.601,50 Invitrogen Argentina SA
Renglón 10: Renglón desierto
Renglón 11: Renglón desierto
Renglón 12: 4 fco Unitario $ 194,81 Total $ 779,24 Invitrogen Argentina SA
Renglón 13: Renglón desierto
Renglón 14: Renglón desierto
Renglón 15: 2 cj Unitario $ 72,60 Total $ 145,20 Montebio SRL
Renglón 16: Renglón anulado
Renglón 17: Renglón desierto
Renglón 18: Renglón anulado
Renglón 19: Renglón desierto
Renglón 20: Renglón anulado
Renglón 21: Renglón anulado
Renglón 22: Renglón anulado
Renglón 23: Renglón desierto
Renglón 24: Renglón desierto
Renglón 25: Renglón anulado
Renglón 26: Renglón anulado
Renglón 27: Renglón anulado
Renglón 28: Renglón desierto
Renglón 29: Renglón desierto
Renglón 30: Renglón anulado
Renglón 31: Renglón anulado
Art. 2º .- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
Art. 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.
Art. 5º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyo Proyecto Obra en los presentes actuados.-
Art. 6º - Regístrese y remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Arata - Garrote**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN Nº 1 - UERESGP/10

Buenos Aires, 7 de abril de 2010.

VISTO: Las Leyes Nº 2189 y Nº 2522; el Decreto Nº 538/09 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2189 estableció el Régimen de Escuelas Seguras en Institutos Educativos de Gestión Privada con el objeto de implementar lineamientos generales de seguridad, destinados a promover en los institutos educativos estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas;
Que la citada norma establece la conformación de la Unidad Ejecutora de dicho régimen con funciones en materia de seguridad respecto de los establecimientos mencionados en los artículos 1º y 2º;
Que el Decreto Nº 538/09 que reglamenta la citada norma estableció la composición de dicha Unidad Ejecutora como un organismo interministerial Fuera de Nivel, previendo la participación de los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad con competencia en la materia;
Que el artículo 16 de dicho decreto reglamentario establece el procedimiento a seguir respecto de aquellas instituciones educativas alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 22- SSEGU-SED/05;
Que efectos de hacer operativo lo dispuesto en el artículo citado, la Unidad Ejecutora elaboró un instructivo a los fines de la presentación por parte de las instituciones educativas de toda la documentación necesaria;
Que corresponde aprobar y notificar los lineamientos acordados en el seno de la Unidad Ejecutora por los representantes de todos los organismos que la integran;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 8º de la Ley Nº 2.189.
Por ello,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL
REGIMEN DE ESCUELAS SEGURAS DE GESTION PRIVADA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el “Instructivo para adecuación de planos y Anexo II según Resolución 22 -SSEGU-SED/05 presentados oportunamente” que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Alvarez**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN Nº 63 - DGTALYL-MDUGC/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 216.855/10, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la “Contratación de la Impresión del Libro La Humanización del Espacio Publico 2.010” con destino a la Subsecretaria de Proyectos Urbanismo y Arquitectura;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Disposición Nº 49-DGTAyL-MDU/10, se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 3.050/10 para el día 09 de Abril de 2.010, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;
Que, mediante Disposición N° 53-DGTAyL-MDU/10, se dispuso a dejar sin efecto la Contratación Menor N° 3050/10. y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 3507/10 para el día 26 de Abril de 2.010, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 969/2010, se recibieron las propuestas de las firmas: SOLPRINT S.A., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., GRAFICA PINTER S.A. y TALLER 1 SRL.;
Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas y el informe realizado por la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, se decide adjudicar la “Contratación de la Impresión del Libro La Humanización del Espacio Público 2.010”, a la firma GRAFICA PINTER S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 46.320,00.-).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 3.507/10 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095.
Artículo 2º.- Adjudicase la "Contratación de la Impresión del Libro La Humanización del Espacio Público 2.010" , a la firma GRAFICA PINTER S.A. por un monto de PESOS CUERENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 46.320,00.-).
Artículo 3º.- Autorízase al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanismo y Arquitectura y comuníquese al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Codino**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN Nº 88 - CTBA/10

Buenos Aires, mayo 19 de 2010.

VISTO: La Carpeta Nº 39332-CTBA-2010, y la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la Licitación Pública Nº 593-10, para el Servicio, alquiler y mantenimiento de fotocopias, con destino a la Dirección Administrativa;
Que, se previeron los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva con cargo al presupuesto 2010 y 2011;
Que por Disposición Nº 054-CTBA-2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo previsto por el Artículo 31º de la Ley Nº 2.095 y su reglamentario Decreto Nº 754/08;
Que, tal como surge en el Acta de Apertura Nº 894/2010 se recibió una oferta de la firma Analistas Empresarios S.R.L..;
Que, se ha confeccionado el cuadro comparativo correspondiente y se preadjudicó, cumplimentado lo dispuesto en el Art. 106º de la Ley Nº 2095, a la firma Analistas Empresarios S.R.L., las provisiones de referencia;
Que, se procedió en consecuencia a confeccionar la Orden de Compra, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que ha regido la presente licitación;

Que, mediante la Resolución Nº 2563-MCGC-2008, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Por ello, y en un uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Nº 754/08,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública Nº 593/10 al amparo de lo previsto en el Artículo 31º de la Ley Nº 2.095 y adjudícanse los ítems 1 y 2 a la firma Analistas Empresarios S.R.L. por la suma de ($ 153.720,00.-) Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinte, de conformidad a lo establecido en el Art. 108º de la citada Ley.
Artículo 2º.-La erogación que demande la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año 2010 y 2011.
Artículo 3º.-Autorízase al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra, debiendo en consecuencia tomar intervención la Dirección General de Contaduría General a efectos de emitir las órdenes de pago que oportunamente correspondan.
Artículo 4º.-La presente Disposición es refrendada por los señores Director de Administración y Director General de este Complejo.
Artículo 5º.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en internet, página web: www.buenosaires.gov.ar–hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Contrataciones y Suministros y al Departamento Contable Financiero Patrimonial. Cumplido archívese. **Santa Coloma – Staiff**

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN Nº 84 - DGTALMDS/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO: los Decretos Nº 2075/07, 799/08, 684/09 y 1156/09, la Resolución Nº 313/MJGGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2075/07, modificado por el Decreto Nº 799/08, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Direccion General, sus responsabilidades primarias y objetivos;

Que el Decreto Nº 684/09 reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley Nº 471, regulatoria de las relaciones laborales en la Administración Publica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto Nº 1156/09, modificatorio de los Decretos Nº 2075/07 y 799/08, se crearon los cargos para niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, cuyos titulares han sido designados por Resolución Nº 313-MJGGC-10;
Que por razones de índole operativas y funcionales y con el objeto de optimizar el funcionamiento, ordenamiento y desarrollo de tareas a cargo de las Direcciones Operativas dependientes de la Direccion General Técnica Administrativo y Legal, resulta necesario encomendar la firma del despacho de actuaciones de mero trámite a los titulares de las referidas unidades de organización.
Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMIISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE

Artículo 1º.- Delégase la firma del despacho de actuaciones de mero trámite de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social en los Directores Operativos de Legales, de Gestión de Recursos Humanos, de Tecnología y Procesos, y Oficina de Gestión Sectorial.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones Operativas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Berra**

DISPOSICIÓN N° 90 - DGTALMDS/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley N°2.095, su Decreto Reglamentario N°754/08 y el Expediente Nº40447/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PUBLICA Nº237/2010 destinada a la “Provisión de Artículos de Limpieza y Tocador” con destino a las distintas Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Resolución Nº265-MDSGC-2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA Nº237-2010 para el día 17 de Marzo de 2010, conforme al inciso a) del Articulo Nº30 de la Ley Nº2095 denominada Ley de compras y contrataciones del GCBA;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura N°753/2010 se recibieron 10 (diez) ofertas de las siguientes firmas: SAQUIT S.A., LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L., VINCELLI CARLOS GABRIEL, VINCELLI CARLOS ALBERTO, EUQUI S.A., JODIMA S.R.L., HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE, VALOT S.A., CARYPLAS S.A. y BAREIRO

DIEGO DAMIAN;
Que, se cumplimento el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº832-2010, y por el que se preadjudicó los renglones Nº1, 2 y 3 a la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L.; los renglones N°45, 53, 54, 64 y 84 a la firma VINCELLI CARLOS GABRIEL; los renglones N°4, 31, 47, 50, 52 y 66 a la firma VINCELLI CARLOS ALBERTO; los renglones N°5, 6, 10, 11, 12, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 42, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 69, 71, 75, 78, 79, 80, 82, 83 y 85 a la firma EUQUI S.A.; los renglones N°39, 40, 41, 43, 44 y 51 a la firma HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE; los renglones N°8 y 15 a la firma VALOT S.A.; los renglones N°18 y 19 a la firma CARYPLAS S.A. y los renglones N°16 y 17 a la firma BAREIRO DIEGO DAMIAN por ser las “ofertas mas convenientes” y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;.
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el dictamen citado en el considerando anterior, aconseja declarar fracasados los renglones N°7, 13, 14, 22, 23, 24, 30, 32, 37, 70, 77 y 81 y desierto los renglones N°9, 35, 36, 38, 72, 73, 74 y 76;
Que, una vez emitido el Dictamen de Evaluación correspondiente, fue anunciado en cartelera, publicado y cursadas las notificaciones a todos los oferentes, tal como lo ordena el articulo 108° del Decreto N°754/08, y vencido el plazo para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº13 del Decreto N°754/2008;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

Articulo1°.- Apruébase la Licitación Publica Nº 237-2010, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Articulo 30 de la Ley Nº 2095/06, y adjudícase a la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. los renglones Nº1, 2 y 3 por un monto de Pesos Nueve Mi Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 46/100 ($9.449,46); a la firma VINCELLI CARLOS GABRIEL los renglones N°45, 53, 54, 64 y 84 por un monto de Pesos Diez Mil Cincuenta y Cuatro con 45/100 ($10.054,45); a la firma VINCELLI CARLOS ALBERTO los renglones N°4, 31, 47, 50, 52 y 66 por un monto de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 88/100 ($26.428,88); a la firma EUQUI S.A. los renglones N°5, 6, 10, 11, 12, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 42, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 69, 71, 75, 78, 79, 80, 82, 83 y 85 por un monto de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 75/100 ($331.572,75); a la firma HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE los renglones N°39, 40, 41, 43, 44 y 51 por un monto de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Siete con 66/100 ($23.207,66); a la firma VALOT S.A. los renglones N°8 y 15 por un monto de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Diecisiete con 62/100 ($19.817,62); a la firma CARYPLAS S.A. los renglones N°18 y 19 por un monto de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 70/100 ($57.653,70) y a la firma BAREIRO DIEGO DAMIAN los renglones N°16 y 17 por un monto de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete con 10/100 ($347,10).-
Articulo 2°.- Declárese fracasados los renglones N°7, 13, 14, 22, 23, 24, 30, 32, 37, 70, 77 y 81 por no ajustarse a las necesidades actuales de la repartición solicitante.-
Articulo 3°.- Declárese desierto los renglones N°9, 35, 36, 38, 72, 73, 74 y 76.-
Artículo 4°.- Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las

respectivas ordenes de Compra.-
Artículo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-
Artículo 6º - Regístrese, protocolícese. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese.-**Berra**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N° 54 - DGFPIT/10

Buenos Aires, 7 de mayo de 2010.

VISTOS: la Ley N° 2972, el Decreto 543/MDEGC/09, la Resolución Nº 548/MDEGC/09, el expte. Nº 1082277/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972, se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área comprendida por las Avenidas Sáenz, Boedo, Chiclana Sánchez de Loria y Brasil, las cal es Alberti y Manuel García y la Avenida Amancio Alcorta en ambas aceras;
Que el referido distrito ha sido diseñado para fomentar que las empresas de origen TIC (tecnología de la información y la comunicación), puedan radicar su sede dentro de esa zona. De modo de posicionar a la Ciudad como un centro de excelencia para la producción de software y el desarrol o de tecnologías informáticas y de las comunicaciones;
Que por el Art. 4º de la mencionada normativa se designó al Ministerio de Desarrol o Económico como autoridad de aplicación en la materia que se regula;
Que por el Art. 6º de la referenciada legislación, se creó el Registro de empresas TIC, en el ámbito del Ministerio antes señalado;
Que en el Capitulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquel as empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;
Que por el Decreto Nº 543/MDEGC/09, se establecieron las pautas y modos en que se realizarán las inscripciones en el Registro de Empresas Tecnológicas;
Que el anexo I de la normativa ut supra mencionada, establece las pautas para proceder a inscribir a los interesados definitiva o provisionalmente en el Registro de Empresas Tecnológicas;
Que el objetivo de dicha inscripción, es a los fines de que la empresa inscripta pueda realizar los trámites tendientes a obtener de la autoridad competente los distintos beneficios fiscales establecidos en la norma antes referenciada;
Que podrán inscribirse definitivamente, conforme lo establece el Art. 9 del Capítulo III, del Anexo I del Decreto Nº 543/GCBA/09, aquellas empresas que acrediten encontrarse efectivamente radicadas en el Distrito Tecnológico;

Que tal como se acredita con la escritura traslativa de dominio que se acompaña en autos, el predio del cual la empresa es propietaria, y en el que posee dos plantas productivas se encuentra dentro del perímetro del espacio geográfico demarcado por la ley 2.972 como el Distrito Tecnológico;
Que por Resolución Nº 548 /MDEGC/09 se delegó a esta Dirección General las facultades para administrar y regular el Registro creado por el Art. 6 de la ley 2972.
Que el Art. 1 del acto normativo antes señalado faculta a esta Repartición a l evar el Registro de empresas Tecnológicas, otorgar, negar y/o cancelar las inscripciones en el mismo.
Que en cumplimiento con lo resuelto por el art. 9, capítulo III, Anexo I del Decreto 543/09, la beneficiaria ha acreditado que la actividad desarrollada por ésta se encuentra dentro de las establecidas por el nomenclador en los Rubros: Nº26 Subrubro 06; Nº31 Subrubros 01 y 02. Según surge de lo establecido por el Informe Técnico emitido por esta Dirección.
Que del Informe emitido por la Dirección General de Rentas con fecha 28 de abril de 2010, surge que la empresa estaría en condiciones de acceder a a la inscripción definitiva por encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
Que compartiendo la recomendación que han formulado las distintas áreas de esta Dirección General y conforme lo resuelto por la AGIP, y encontrándose reunidos todos los recaudos formales exigidos por la ley 2972 y sus reglamentaciones; corresponde proceder a inscribir a la empresa CORA-DIR SOCIEDAD ANÓNIMA definitivamente en el Registro creado por la Ley 2972,
Por el o en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación definitiva al Registro de Empresa Tecnológicas de: CORA-DIR SOCIEDAD ANÓNIMA.
Artículo 2º.- Asígnase el número de registro 009, asentándose tal inscripción en el libro rubricado a tal fin.
Artículo 3º.- Entréguese la documentación que acredite la inscripción definitiva otorgada, y asiéntese en la base de datos correspondiente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento pase al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Subsecretaría de Desarrol o Económico, a la Subsecretaría de Inversiones, y remítase a la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la continuación de su trámite. Cumplido, archívese. **Gaspar**

DISPOSICIÓN Nº 1.168 - DGINC/10

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO: la Disposición Nº 809-DGINC-10 y

CONSIDERANDO::

Que, por Disposición N° 809-DGINC-10 se aprobó la r ealización del Taller de Bambú

en el marco de la tercera edición del “Programa Integrando al Futuro“, que consiste en una actividad cuyo objetivo es desarrollar una experiencia en torno a la utilización del bambú como un material posible de ser abordado desde el diseño con el fin de reconocer nuevas posibilidades y herramientas de desarrollo para proyectos que contemplan al futuro como una variable del sistema;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del pertinente acto administrativo con el fin de comunicar los interesados que participarán de la referida actividad.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la nómina de interesados, q ue como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición, que participarán de la actividad “Taller de Bambú“ a realizarse en la sede de la Dirección General de Industrias Creativas.
Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Bol etín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 49 - DGTALMAEP/10

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

VISTO: la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 1.239.568/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2.496/09 cuyo objeto es la contratación de “Adquisición de cabinas de seguridad” con destino a la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil cien ($375.100);
Que mediante Resolución Nº 47/MAYEPGC/10, se adjudicó el Renglón Nº 1 a la firma Alberto Ramos y Asociados S.A., por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil setecientos dieciocho ($333.718);
Que con fecha 26 de enero de 2010, la empresa se notificó en forma fehaciente y retiró la Orden de Compra Nº 53410, habiendo quedado así perfeccionado el contrato

administrativo;
Que mediante Registro Nº 72139/MAYEP/10, el mismo día de la notificación de la mencionada orden de compra, la empresa solicitó extender el plazo de entrega del contrato;
Que por Disposición Nº 5/DGTALMAEP/10 de fecha 24 de febrero de 2010, con fundamento en el artículo 120 de la Ley Nº 2095, se prorrogó por única vez y por quince (15) días hábiles contados a partir del 19 de febrero de 2010, el plazo de entrega de los bienes correspondientes a la Orden de Compra Nº 53410/09, adjudicada a la firma Alberto Ramos y Asociados S.A.;
Que asimismo, el mencionado acto instruyó la aplicación de la penalidad dispuesta en el artículo 126 de la Ley Nº 2095;
Que posteriormente, mediante registro 227043/MAyEP/10, la adjudicataria manifestó la existencia de hechos de la Administración que permitiría justificar la no aplicación de la multa mencionada, haciendo referencia a la implementación de modificaciones requeridas por un área dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes;
Que mediante Nota Nº 79/DOG/10, el Director Operativo de Guardianes dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes, expresó que efectivamente esa dependencia se había visto obligada a realizar algunas modificaciones a las estructuras de las cabinas para guardianes de plaza, relacionadas con la mejor defensa contra actos vandálicos, señalando además que dichas modificaciones no implicaron una alteración del presupuesto aprobado para la contratación;
Que consecuentemente, la demora por parte de la contratista en su obligación de entregar los bienes contratados en el plazo estipulado, se encuentra debidamente justificada a partir de la requisitoria de la comitente en relación a la modificación del proyecto original;
Que en este estado de situación, imponer una multa a un contratista que ha aceptado de buena fe la modificación del proyecto original, en post de mejorar el producto contratado a las necesidades públicas, resulta inaceptable y contrario a los intereses del gobierno;
Que consecuentemente, corresponde dejar sin efecto la instrucción plasmada en el segundo artículo de la Disposición Nº 5/DGTALMAEP/10por no existir elementos que ameriten la prosecución de la instrucción oportunamente dispuesta;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto Nº 754/GCBA/08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la instrucción plasmada en el artículo 2º de la Disposición Nº 5/DGTALMAEP/10, por las razones expuestas en los considerandos del presente.
Artículo 2º.- Regístrese. Notifíquese a la firma Alberto Ramos y Asociados S.A.. Comuníquese a la Dirección Operativa de Guardianes de la Dirección General Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido gírense las actuaciones a esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Ragaglia**

DISPOSICIÓN Nº 50 - DGTALMAEP/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: la Nota Nº 506.482-DGTALMAEP-2010 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1.017/09 se aprobó la estructura organizativa interna de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público entre otras;
Que tal iniciativa tuvo por finalidad dotar de mayor agilidad a la gestión administrativa, descomprimiendo el cúmulo de tareas focalizadas en la cabeza del Director General;
Que a través de la Resolución Nº 51/MJGGC/10 se designó a la Sra. Adriana Isabel Giovanetti, F.C. N° 280.870 como Subdirectora Operativa de Redeterminación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Gestión Sectorial de la mentada Dirección General;
Que sin perjuicio de ello, la atención de los asuntos y suscripción del despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público es competencia absoluta del funcionario designado a tal efecto, o quien el autorice en su nombre;
Que en este contexto, habiéndose alejado la Sra. Adriana Isabel Giovanetti del cargo que ocupaba, resulta necesario encomendar el despacho de las actuaciones relacionadas con la temática de redeterminación de precios;
Que la técnica de delegación propuesta no constituye una modificación de la estructura administrativa existente, sino sólo y exclusivamente su estricta dinámica de funcionamiento.
Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07 y su modificatorio Nº 1.017/09,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Encomiéndase el tratamiento y suscripción del despacho de mero trámite relativo a redeterminaciones de precios, al Sr. Marcelo Claudio Igounet, DNI Nº 13.022.188, F.C. Nº 307.883.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, comunicación fehaciente al Sr. Marcelo Claudio Igounet y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Ragaglia**

DISPOSICIÓN Nº 51 - DGTALMAEP/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y el Expediente Nº 92.397/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto, tramita la Licitación Pública Nº 862/10 cuyo objeto es

el “Adquisición de Mobiliario”, con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de la licitación pública conforme lo dispone el artículo 31, párrafo primero, de la Ley Nº 2095;
Que por Disposición Nº 171/DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, forma parte integrante del presente llamado;
Que la presente gestión cuenta con una afectación presupuestaria con cargo al ejercicio en vigencia, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 ($ 383.299,93);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754/08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública Nº 862/10 referido a la contratación de “Adquisición de Mobiliario” por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 ($ 383.299,93) que como anexo forman parte integrante del presente.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 862/10 para la contratación de “Adquisición de Mobiliario”, cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2010 a las 15:00 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.00 a 18.00 hs.
Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación, serán imputadas a la respectiva partida presupuestaria.Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones en prosecución del trámite. **Ragaglia**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN Nº 700 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.543.279/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (ClaNAE 3000.0); Servicios informáticos y actividades conexas: Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática; Reparación de maquinas y equipos de contabilidad y computación; Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales (ClaNAE 7250.0); Comercio Minorista: Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática (603.150); Comercio Mayorista: de maquinarias para oficina, computadoras, informática (c/Dep. art. 5.2.8 inc. a) (633.151)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Galicia N°2.946, 2° piso “A“, Unidad Funcional N°3, con una superficie de 215,88 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 67, Manzana: 27, Parcela: 2E, Distrito de zonificación: E3;
Que, en el Informe Nº 3.173-DGET/10 de fecha 14 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Industria: Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (ClaNAE 3000.0); Servicios informáticos y actividades

conexas: Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática; Reparación de maquinas y equipos de contabilidad y computación; Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales (ClaNAE 7250.0); Comercio Minorista: Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática (603.150); Comercio Mayorista: de maquinarias para oficina, computadoras, informática (c/Dep. art. 5.2.8 inc. a) (633.151)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Galicia N°2.946, 2° piso “A“, Unidad Funcional N°3, con una superficie de 215,88 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 67, Manzana: 27, Parcela: 2E, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Zehion S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 706 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 32.695/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza a seco (clanae 9301.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Corrientes N° 5.474, Planta Baja, con una superficie de 74,69 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 174, Parcela: 34, Distrito de zonificación: C3;
Que, en el Informe Nº 1.001-DGET/10 de fecha 27 de enero de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza a seco (clanae 9301.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Corrientes N° 5.474, Planta Baja, con una superficie de 74,69 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 174, Parcela: 34, Distrito de zonificación: C3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Marpre S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 710 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº

254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.256.641/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: (clanae 1541.9) elaboración de productos de panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan) (500.202). Comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugaza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, gril (para su consumo fuera del local) (602.050), productos alimenticios en general (601.000), bebidas en general envasadas (601.010)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Aguirre N° 1.137/39/41, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 725,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 47, Parcela: 17, Distrito de zonificación: R2bI;
Que, en el Informe Nº 1.261-DGET/10 de fecha 5 de enero de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Industria: (clanae 1541.9) elaboración de productos de panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan) (500.202). Comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugaza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, gril (para su consumo fuera del local) (602.050), productos alimenticios en general (601.000), bebidas en general envasadas (601.010)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Aguirre N° 1.137/39/41, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 725,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 47, Parcela: 17, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Distribuidora B.Q. S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de

Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 710 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.256.641/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: (clanae 1541.9) elaboración de productos de panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan) (500.202). Comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugaza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, gril (para su consumo fuera del local) (602.050), productos alimenticios en general (601.000), bebidas en general envasadas (601.010)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Aguirre N° 1.137/39/41, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 725,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 47, Parcela: 17, Distrito de zonificación: R2bI;
Que, en el Informe Nº 1.261-DGET/10 de fecha 5 de enero de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Industria: (clanae 1541.9) elaboración de

productos de panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan) (500.202). Comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugaza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, gril (para su consumo fuera del local) (602.050), productos alimenticios en general (601.000), bebidas en general envasadas (601.010)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Aguirre N° 1.137/39/41, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 725,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 47, Parcela: 17, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Distribuidora B.Q. S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 711 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 71.778/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: Impresión, ClaNAE 2221.0. Servicios: Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta) (604.059). Duplicación de audio y/o video (604.043). Comercio Minorista: Artículos de librería, papelería, cartonería, impresas, filatería, juguetería, discos y grabados (603.210)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Paraná N° 495, Planta Baja, con una superficie de 21,64 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 31, Parcela: 12, Distrito de zonificación: C2;
Que, en el Informe Nº 1.209-DGET/10 de fecha 24 de enero de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Industria: Impresión, ClaNAE 2221.0. Servicios: Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta) (604.059). Duplicación de audio y/o video (604.043). Comercio Minorista: Artículos de librería, papelería, cartonería, impresas, filatería, juguetería, discos y grabados (603.210)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Paraná N° 495, Planta Baja, con una superficie de 21,64 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 31, Parcela: 12, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Laura Graciela Cugat, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 712 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley

Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.171.597/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Servicios Terciarios: Copias, fotocopias, reproducciones, duplicación de audio y/o video (excepto imprentas) (604040). Estudio y laboratorio fotográfico (604050). Comercio Minorista: Papelería, librería, cartonería, impresos, cotil ón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes, art. de plástico y embalaje, art. publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria) (603050/603207/10/11/603410). Óptica y fotografía (603100)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Cal ao N° 1.137, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie de 182,83 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 7, Manzana: 4, Parcela: 10, Distrito de zonificación: C2;
Que, en el Informe Nº 3.458-DGET/10 de fecha 19 de abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Servicios Terciarios: Copias, fotocopias, reproducciones, duplicación de audio y/o video (excepto imprentas) (604040). Estudio y laboratorio fotográfico (604050). Comercio Minorista: Papelería, librería, cartonería, impresos, cotil ón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes, art. de plástico y embalaje, art. publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria) (603050/603207/10/11/603410). Óptica y fotografía (603100)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Cal ao N° 1.137, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie de 182,83 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 7, Manzana: 4, Parcela: 10, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Laboratorios Clan S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones

exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 713 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.161.793/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: Comercio Mayorista: “Drogas y especialidades medicinales (633.000)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Santa Catalina N° 1.550/52, Planta Baja, con una superficie de 174,66 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 147, Parcela: 13, Distrito de zonificación: I2;
Que, en el Informe Nº 2.939-DGET/10 de fecha 9 de abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: Comercio Mayorista: “Drogas y especialidades medicinales (633.000)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Santa Catalina N° 1.550/52, Planta Baja, con una superficie de 174,66 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 147, Parcela: 13, Distrito de zonificación: I2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Droguería Master S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 714 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 68.800/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: Obra Nueva: “Vivienda Multifamiliar“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Bruselas 525/549, Subsuelo, Planta Baja y 10 pisos, con una superficie de 10.382,81 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 88, Parcela: 2/3, Distrito de zonificación: E3;
Que, en el Informe Nº 3.761-DGET/10 de fecha 27 de abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: Obra Nueva: “Vivienda Multifamiliar“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Bruselas 525/549, Subsuelo, Planta Baja y 10 pisos, con una superficie de 10.382,81 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 88, Parcela: 2/3, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Cofar Sociedad Mutual para Personal de las Fuerzas Armadas, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 715 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.283.688/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Hotel sin servicio de comida (700110)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Balcarce N°944/946, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 318,70 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana: 42, Parcela: 8, Distrito de zonificación: APH 1;
Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH1 (Área Protección Histórica);
Que por Disposición Nº 108-DGIUR/10 la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 27 de enero de 2.010, autorizó la localización del uso: “Hotel sin servicio de comidas“;
Que, en el Informe Nº 3.647-DGET/10 de fecha 23 de abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Hotel sin servicio de comida (700110)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Balcarce N°944/946, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 318,70 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana: 42, Parcela: 8, Distrito de zonificación: APH 1; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Boca del Cielo S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 716 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.496.155/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Equipamiento: Depósito de productos no perecederos, Indec 2413“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Remedios N° 5.356, Planta Baja, con una superficie de 325,70 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 60, Parcela: 6, Distrito de zonificación: E2;
Que, en el Informe Nº 3.741-DGET/10 de fecha 26 de abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Equipamiento: Depósito de productos no perecederos, Indec 2413“, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Remedios N° 5.356, Planta Baja, con una superficie de 325,70 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 60, Parcela: 6, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Migon S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 718 - DGET/10

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.293.537/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Alimentación en general, restaurant, cantina pizzería, gril , heladería, confitería; bar, café, wiskeria, cervecería, lácteos“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Santiago del Estero N° 88 esquina Hipólito Irigoyen N° 1.299, Planta Baja, Sótano y Entrepiso, Unidad funcional N° 5, con una superficie de 245,91 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 48, Parcela: 4a, Distrito de zonificación: APHI zona 9d;
Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH1 zona 9d (Área Protección Histórica);
Que por Disposición Nº 964-DGIUR/09, la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 20 de enero de 2.009, autorizó la localización de los usos: “Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, gril ; heladería, confitería, bar, café, wiskería, cervecería, lácteos“;
Que, en el Informe Nº 3.933-DGET/10 de fecha 3 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Alimentación en general, restaurant, cantina pizzería, gril , heladería, confitería; bar, café, wiskeria, cervecería, lácteos“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Santiago del Estero N° 88 esquina Hipólito Irigoyen N° 1.299, Planta Baja, Sótano y Entrepiso, Unidad funcional N° 5, con una superficie de 245,91 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 48, Parcela: 4a, Distrito de zonificación: APHI zona 9d; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Pezeiro S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN Nº 40 - DGTALINF/10

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.

VISTO: La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, la Disposición Nº 8/DGTALINF/10, la

Disposición Nº 23/DGTALINF/10, el Expediente Nº 72.010/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la “Adquisición de Puntos de Apoyo de Control en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“, para continuar con las tareas de georreferenciación y armado del mosaico de la Imagen Satelital Quickbird 2009 para la Unidad de Sistemas de Información Geográfica (USIG) de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que por Disposición Nº 8/DGTALINF/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se l amó a Contratación Directa Nº 1.153/SIGAF/10;
Que por Disposición N° 23/DGTALINF/10 se aprobó la referida Contratación Directa y se adjudicó a la firma InfoSat S.A. el renglón Nro. 1 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE ($ 4.719.-) emitiéndose la Orden de Compra Nº 9249/10, entregada al adjudicatario el 18 de marzo de 2010;
Que teniendo en cuenta que el pliego que rige la presente contratación establece el plazo de entrega de los bienes a los diez (10) días hábiles contados desde la recepción de la orden de compra, el plazo respectivo expiró el 6 de abril de 2010;
Que por Registro N° 320.325/ASINF/10 la adjudicataria informó un atraso en la fecha de entrega de los bienes debido a cuestiones técnicas;
Que por Informe Nº 61/USIG/10 el Sr. Coordinador de la USIG aceptó extender el plazo de entrega por un término de 10 (diez) días hábiles;
Que según consta a fs. 108 la adjudicataria entregó los bienes indicados en la orden de compra mencionada anteriormente con fecha 20 de abril de 2010;
Que por Informe Nº 167-DGTALINF-10 se dejó constancia del incumplimiento de la adjudicataria en el plazo de entrega y se remitió el actuado a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la ASI a los fines del cálculo de la multa;
Que a fs. 111 obra el informe elaborado por la titular de la OGESE del cual surge el cálculo de la multa en virtud de los días de atraso computados, que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro con 38/100 ($ 94,38.-);
Que entonces resulta aplicable el art. 126 del Decreto 754-08, en cuanto establece una multa por mora del uno por ciento (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso, en el supuesto de recepción de bienes superado el plazo contractualmente pactado;
Que a los fines de hacer efectivo el cobro de la multa corresponde dar intervención a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, toda vez que en el caso se da el supuesto del art. 127, inc. a), de la Ley Nº 2.095;
Que asimismo, a los fines de evaluar la procedencia y eventual aplicación de las sanciones previstas por el art. 135 de la Ley N° 2.095, corresponde dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector, siguiendo el procedimiento establecido en la Disposición Nº 146-DGCYC-09.
Por el o, en uso de las facultades conferidas por el art. 126 del Decreto N° 754-08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Articulo 1°.- Aplícase a la firma InfoSat S.A., adjudicataria de la Contratación Directa Nº 1.153/SIGAF/08, Orden de Compra Nº 9.249/10, multa de PESOS NOVENTA Y

CUATRO CON 38/100 ($ 94.38.-), en concepto de incumplimiento del plazo de entrega convenido, conforme lo previsto en el artículo 126 del Decreto Nº 754-08.
Artículo 2º.- Dedúzcase de las facturas que se encuentran pendientes de pago el monto correspondiente a la multa impuesta en el Artículo 1º de la presente Disposición, dándose intervención a la Dirección General Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda.
Artículo 3º.- Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, a fin de que evalúe la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 135 de la Ley N° 2.095.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a InfoSat S.A.; para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Para la prosecusión de su trámite remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. **Scodellaro**

Organos de Control

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 11 - GA/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 2513/E/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 09/2009 para la adquisición de equipamiento informático, con destino al Organismo;
Que, la presente adquisición se encontraba incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Directorio a través del Acta Nº 346, punto décimo cuarto, del 2 de julio de 2009;
Que, por Resolución Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2009 el Directorio del

EURSPCABA autorizó la contratación respectiva;
Que, atento a la solicitud de la Gerencia de Administración referida a la necesidad de contar con reserva de equipos para atender las necesidades de urgencia, es necesario efectuar una ampliación de la Orden de Compra N°: 61/2009.
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 890;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N°: 61/2009 a favor de la firma Coradir S.A., por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($9.664.-).
Artículo 2°.- Autorízase al Área Administración Financiera a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2010.
Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese de la presente Disposición a la firma Coradir S.A.. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 155 - PG/10

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

Visto la ley nº 70, los decretos nº 1000-GCBA-1999, 600-GCBA.2009, y el registro nº 299087 -PG-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nº 70 establece en su artículo 25 que: “Los/as responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un

mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quienes legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada“;
Que por el artículo 14 del decreto nº 1000-GCBA-1999, reglamentario del artículo 25 de la ley nº 70, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba;
Que por el decreto nº 600-GCBA-2009 se crea la Coordinación General Administrativa en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa de la Procuración General, designándose para desempeñar esa función al CPN Carlos Eugenio Navajas (DNI nº 12.662.680-CUIL nº 20-12662680-1);
Que por el decreto 804-GCBA-2009 se modifica la estructura orgánico-funcional de la Procuración General de la Ciudad atendiendo al principio de organización por materias y se determina que la Dirección General Técnica Administrativa se denominará Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que por decreto nº 357-GCBA-2010 se aceptó la renuncia presentada por el CPN. Carlos Eugenio Navalas (DNI nº 12.662.680-CUIL nº 20-12662680-1), al cargo de Coordinador de la Dirección General Técnico Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que fuera designado mediante decreto nº 600-GCBA-2009;
Que por el Registro citado en el visto el CPN. Carlos Eugenio Navajas presenta el informe de su gestión en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y solicita que se de la intervención que por el artículo 14 del decreto nº 1000-GCBA-1999 corresponde a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) y se resuelva teniéndolo por presentado y ordenando el pago de los emolumentos que por ley corresponden;
Que el Cdor. Carlos Eugenio Navajas ha presentado en tiempo y forma el informe final sobre su gestión;
Que por lo expuesto resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el CPN Carlos Eugenio Navajas en el marco del artículo 25 de la ley nº 70, y en consecuencia abonar la tarea al í establecida;
Por el o, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley nº 1.218, el decreto nº 804-GCBA-2009 y demás disposiciones vigentes,

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A CARGO DE LA PROCURACION GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acredítese el cumplimiento por parte del CPN Carlos Eugenio Navajas (DNI nº 12.662.680 CUIL nº 20-12662680-1) en legal tiempo y forma, de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la ley nº 70 respecto de la presentación del informe final de gestión, y retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN N° 11 - IJACBA/10

Buenos Aires, 14 de abril de 2010.

VISTO la Ley Nº 70 y su decreto reglamentario Nº 1000/99 ; la ley Nº 916 y su decreto reglamentario Nº 1592/02; la Disposición Nº 388/GCABA/DGCG/09, el expediente 046 -IJACBA-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Nº 046 -IJACBA-2010 , la Dirección Ejecutiva Administrativa – Financiera presenta a fojas 3/16, el Balance del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio económico 2009, conjuntamente con los anexos y notas a los Estados Contables;
Que además se ha agregado a fojas 18/22 la Memoria del Ejercicio mencionado en el considerando precedente, donde constan los hechos más relevantes del año 2009.
Que a fojas 24/28 se agrega nota del Síndico Nº 010/10-S-IJACBA, mediante la cual se adjunta el Informe sobre los Estados Contables del Ejercicio 2009;
Que en su oportunidad se plantearon los objetivos para el año 2009, los cuales se han cumplido en forma sustancial.
Que los estados contables aprobados formarán parte de la presente Resolución como Anexo I.
Que el presente acto debe ser comunicado a la Contaduría General en virtud de lo establecido por el artículo 31º de la Disposición Nº 388/GCABA/DGCG/09
Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención; Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 916 y su Ley modificatoria Nº 2600 y por lo dispuesto en el articulo 9º de la Ley 104.
Por ello;

El DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2009 correspondiente al Ejercicio Nº 7 del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 11-IJACBA-2010
García Lira - Sosa - Ibarzábal - Del Sol

ANEXO

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 330 - CMCABA/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO:
Las Actuaciones Nros. 9821, 10540, 10937 y 11437, y

CONSIDERANDO:

Que, los días 14, 16, 22 y 29 de abril se llevaron adelante medidas de fuerza por parte de personal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
Que, conforme surge de las actuaciones citadas en el visto, dichas medidas afectaron el normal desarrollo de las actividades del fuero por lo que se estima conveniente en el marco de la competencia de este Consejo declarar como inhábiles las referidas jornadas para la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución local, la Ley N° 31, y el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Declarar como inhábiles para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario los días 14, 16, 22 y 29 de abril, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.
Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, comuníquese al Sres. Titulares del Ministerio Público y a la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario y, oportunamente, archívese. **Moya**

RESOLUCIÓN Nº 331 - CMCABA/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO:
La Actuación Nº 11704/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Sr. Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicita se que declaren inhábiles los días 3 y 4 de mayo del corriente, respecto de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2.
Que, motiva dicho pedido un desperfecto en la redes informáticas que obstaculizaron el trabajo cotidiano en dicha Defensoría, por lo que se estima conveniente en el marco de la competencia de este Consejo declarar como inhábil la referida jornada para las Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2 , sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución local, la Ley N° 31, y el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Declarar inhábil los días 3 y 4 de mayo de 2010, respecto de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.
Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, comuníquese al Sres. Titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese. **Moya**

RESOLUCIÓN N° 358 - CMCABA/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO:
Las facultades conferidas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes 31 y 1.903; los arts. 43 y 108 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y las Resoluciones CM Nº 152/1999, 302/2002, 363/2003, 302/2005, 504/2005, 592/2008 y 270/2010; y

CONSIDERANDO:

I. Que es competencia de este Consejo de la Magistratura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, dictar los reglamentos atinentes a la estructura administrativa y jurisdiccional, con excepción de los aplicables en el Tribunal Superior de Justicia y en el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma (art. 2.3, Ley 31 –texto conforme el art. 20 de la Ley 2.386; BOCABA Nº 2.752 del 23/08/2007).
II. Que a su vez, el art. 21.1 de la Ley 1.903 (texto conforme art. 6º de la citada Ley 2.386) otorga a los titulares del Ministerio Público la facultad de dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos aquellos que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de la misión y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las leyes, en tanto no resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.
III. Que mediante Res. CCAMP Nº 18/09, la señora Asesora General Tutelar, el señor Defensor General y el señor Fiscal General aprobaron el “Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público”, disponiéndose su entrada en vigencia a partir del1º de marzo del año en curso.
IV. Que se encuentra en sede jurisdiccional una acción promovida contra este Consejo de la Magistratura en la que se reclama el reconocimiento y percepción de un adicional remunerativo por función para Magistrados y Funcionarios como el que aquí se resuelve.
V. Que es preciso resolver la cuestión salarial del Poder Judicial, responsabilidad que le cabe a este Consejo, conforme lo dispone el art. 116 de la CCABA.
VI. Que mediante Res. CM Nº 270/2010 se dispuso levantar la suspensión de los efectos de la Res. CM Nº 592/08, a partir del 1º de marzo del año en curso, en cuanto reconocía a Magistrados y funcionarios jurisdiccionales un adicional por función del 10 % (diez por ciento), computado conforme a las pautas de la Res. CM Nº 302/2005.
Que del análisis y estudio presupuestario resulta necesario establecerque el adicional remunerativo referido precedentemente se hará efectivo desde el 1º de mayodel año en curso.
VII. Que a su vez, en aras de una mejor y más justa determinación de lapauta salarial de los trabajadores de este ámbito, debe disponerse un reconocimiento adicional remunerativo por el mismo porcentaje que el consignado, como Programa de Incentivo al Personal, a todos los agentes del Poder Judicial —de actuación en las áreas administrativa y jurisdiccional— que no se hallasen comprendidos en los supuestos de las Resoluciones CMN° 504/05, 592/08 y 270/10.
VIII. Que este Consejo de la Magistratura para el reconocimiento remunerativo por permanencia en la categoría, considera razonable, debido a las posibilidades presupuestarias y al compromiso acordado conjuntamente con los Titulares del Ministerio Público, modificar el período computable de cinco a cuatro años.
IX. Que el pago de las sumas que implica el cumplimiento de la presente resolución se hará efectivo a partir del 1° de mayo del corriente año, sujeto a la efectiva disponibilidad de partidas presupuestarias, respecto de las cuales este Consejo continuará con las gestiones que realiza ante los poderes Ejecutivo y Legislativo, todo ello en los términos del art. 108 in fine de la CCABA.
X. Que a fin de completar la conservación del salario real durante el año, se dispone un aumento salarial del 3 por ciento a partir del mes de diciembre de 2010, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Modificar el texto del art. 1 de la Res. CM Nº 270/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 1º: Levantar, a partir del día 1º de mayo de 2010, la suspensión de la entrada en vigencia de la Resolución CM Nº 592/2008, dispuesta por la Resolución CM Nº 594/2008."
Art. 2º: Incorporar al artículo 14 del Anexo I de la Res. CM Nº 504/2005, como inciso 9 bis, el siguiente texto:
"14.9 bis Adicional Programa Incentivo al Personal: Los agentes no comprendidos en el art.14.9 percibirán un adicional remunerativo del 10 % (diez por ciento) del básico".
Art. 3º: Incorporar el artículo 1.14.4.9 en el Anexo I de la Res. CM Nº 302/2002, el que quedará redactado con el siguiente texto: "1.14.4.9 Adicional Programa Incentivo al Personal: Los empleados percibirán un adicional remunerativo del 10 % (diez por ciento) del básico".
Art. 4º: Modificar el texto del inciso 7 del art. 14 del Anexo I de la Res. CM Nº 504/2005, que quedará redactado de la siguiente manera:
"14.7 Adicional por permanencia en la categoría. Equivale a un 10% (diez por ciento) del básico y se abona mensualmente bajo las siguientes condiciones:
Para el personal comprendido en las categorías 1 a 9 de cualquiera de los agrupamientos: cada cuatro (4) años cumplidos en la misma categoría o cargo.
Para el personal comprendido en las categorías 10 a 18 de cualquiera de los agrupamientos o en cualquiera de las categorías que corresponden a oficial de justicia y oficial notificador: cada tres (3) años cumplidos en la misma categoría o cargo.
En ningún caso el adicional por permanencia en la categoría puede superar el cien por ciento (100%) del básico que corresponde a la categoría."
Art. 5º: Modificar el texto del art. 1.14.4.5 del Anexo I de la Res. CM Nº 302/2002, que quedará redactado de la siguiente manera:
"1.14.4.5. Permanencia en la categoría. Equivale a un 10% (diez por ciento) del básico y se abona mensualmente bajo las siguientes condiciones: Planta profesional: cuando cumplen cuatro (4) años en la misma categoría o cargo. Planta administrativa: cuando cumplen tres (3) años en la misma categoría o cargo.
En ningún caso el adicional por permanencia en la categoría puede superar el cien por ciento (100%) del básico que corresponde a la categoría."
Art. 6º: Instruir a la Dirección de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable para que observe las previsiones de la presente resolución al practicar la liquidación de haberes de los Magistrados, funcionarios y empleados de todo el Poder Judicial —excluido el Tribunal Superior de Justicia—, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º de Res. CM Nº 302/2005.
Art. 7º: Disponer que las modificaciones introducidas por la presente resolución sean efectivas desde el día 1º de mayo de 2010, sujeto a la disponibilidad de partidas presupuestarias.
Art. 8º: Otorgar a todos los Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- un incremento del 3% (tres por ciento) del básico, a partir del mes de diciembre de 2010, sujeto a la efectiva disponibilidad de partidas presupuestarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Res. CM Nº 302/2005.
Art. 9º: Encomendar al Comité Ejecutivo continuar con las gestiones pertinentes en el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para terminar de concretar la obtención del refuerzo presupuestario que posibilite hacer efectiva las medidas dispuestas en la presente resolución (art.108 CCABA).
Art. 10º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la

Ciudad www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Moya**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Solicitud de Personal - Nota N° 310-DGLYPL/10

La Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura solicita personal con las siguientes características:

Personal para Biblioteca:
Incorporación a una de las 29 Bibliotecas de la Red, de acuerdo a las necesidades de la repartición.
Preferentemente graduados o estudiantes de bibliotecología y/o letras.

Personal para Administración:
Choferes (con licencia de conducir categoría D, vigente).
Ordenanzas.

Horario laboral:
Lunes a viernes a convenir.
Sábados, domingos y feriados.

Para todos los casos, los interesados deberán contar con autorización de la autoridad máxima de la Repartición donde presta servicio y revistar como Personal de Escalafón General de Planta Permanente, Decreto 948/05 o Decreto 959/07, y enviar CV a: dglibro@buenosaires.gob.ar o adonofrio@buenosaires.gob.ar.

Alejandra G. Ramírez
Directora General

CA 179
Inicia: 20-5-2010 Vence: 28-5-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Solicitud de personal - Nota Nº 519.134-DGFPIT/10

La Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico solicita personal de planta permanente y Decretos N° 948/959 con las siguientes caracteríscas:
- 1 (un) Abogado o Estudiante de Abogacía.
- 2 (dos) Ingenieros Industriales.

Solicitar entrevista en forma personal o telefónica dentro del horario de 10 a 17, de lunes a viernes, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 7° piso, Of. 704.
Teléfono: 4131-5900, int. 1656/1733.

Carlos Gaspar
Director General

CA 183
Inicia: 21-5-2010 Vence: 28-5-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirva informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna Nº 28.912-DGR/03** del contribuyente **Banco Piano S.A.** La información ha de ser enviada al Departamento de Gestión Judicial, dependiente de la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Viamonte Nº 900, Subsuelo.

Analía C. Leguizamón
Directora General Adjunta

CA 178
Inicia: 20-5-2010 Vence: 26-5-2010

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL CONTROL

Solicitud de personal

La Dirección General de Control requiere personal para desempeñarse en el Departamento Control de Emisiones Atmosféricas - Control de Colectivos, Avda. Escalada y Castañares - Centro de Información y Formación Ambiental - C.I.F.A., sin capacitación previa, dado que la misma será brindada por el organismo.

Requisitos generales:

Personal de planta permanente.
Contratados con relación de dependencia por tiempo determinado Decreto N° 948/05 - Resolución N° 959/07.
Autorización del Director de la repartición.

Informes y atención:

Concertar entrevista a los teléfonos 4638-6666, int 160/189 de 9 a 15 hs.
Coordinación de Administración: Sra. Ana María Otero - Sra. Liliana Da Ponte.

Juan Carlos Pigñer
Director General

CA 180
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL CONTROL

Solicitud de personal

La Dirección General de Control, sito en Avda. Escalada y Castañares - Centro de Información y Formación Ambiental - C.I.F.A., requiere personal para desempeñarse en las siguientes funciones:

Técnicos para áreas de inspección.
Abogados.
Administrativos.
Choferes.

Requisitos generales:

Personal de planta permanente.
Contratados con relación de dependencia por tiempo determinado Decreto N° 948/05 - Resolución N° 959/07.
Autorización del Director de la Repartición.

Informes y atención:

Concertar entrevista a los teléfonos 4638-6666 int 160/189 de 9 a 15 hs. - Coordinación de Administración: Sra Ana María Otero, Sra. Liliana Da Ponte.

Juan Carlos Pigñer
Director General

CA 181
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 47.575/09

Obra: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo A

Postérgase la Licitación Pública Internacional Nº 02/2009 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 10 de mayo de 2010 a las 12 hs., para el día 22 de junio de 2010 a las 12 hs., dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 1320
Inicia: 11-5-2010 Vence: 2-6-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 371.793/10

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 27-DGCyC/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 26 de mayo de 2010 a las 14 hs. para el día 1º de junio de 2010 a las 11 hs., para la adquisición de uniformes con destino a diferentes Cuerpos de la Policía Metropolitana.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 1491
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de elementos de seguridad - Expediente N° 1.265.501/2010

Licitación Pública Nº 742/10
Resolución Nº 240-SSEMERG-10
Repartición destinataria: Dirección General de Defensa Civil.
Valor del pliego: Sin valor económico
Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 6º.
Apertura: 28 de Mayo de 2010 a las 11.30 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 1485
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de equipos de seguridad - Expediente N° 126.570/2010

Licitación Pública Nº 749/10.
Resolución Nº 238-SSEMERG/10.
Repartición destinataria: Dirección General de Defensa Civil y Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias
Valor del pliego: Sin valor económico
Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 6º.
Apertura: 2 de junio de 2010 a las 11.30 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias.

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 1486
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ“

Adquisición de servicio reparación integral equipos laboratorio - Carpeta Nº 400.565/2010

Licitación Privada Nº 134/2010.
Adquisición: scio, rep. integral equipos laboratorio.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú"
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, 28/5/2010 a las 10 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 21/5/2010 de 8 a 12 horas.

José A. Rapisarda
Director

OL 1464
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Insumos para deposito y ropería - Carpeta Nº 308.942/2010

Licitación Privada Nº 142/2010.
Adquisición: Insumos para Deposito y Roperia
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú".
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, 28/5/2010 a las 10 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 21/5/2010 de 8 a 12 horas.

José A. Rapisarda
Director

OL 1438
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Adquisición de Servicios de Reparación, Mantenimiento, Alquiler y/o Instalación de Equipos - Carpeta N° 283.633-HGAZ/10

Licitación Privada N° 143 SIGAF/10.
Fecha de apertura: 31/5/2010 a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
Cierre de ofertas: 31/5/10 a las 10 hs., (fecha de apertura).
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", Nueva York 3952, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1462
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Preadjudicación- Carpeta N° 374.257-HGAZ/10

Licitación Privada Nº 111/10
Dictamen de Evaluación Nº 1051/10
Apertura: 13/5/10, a las 10 horas.
Motivo: Servicio de recoleccion transporte y trat. de residuos peligrosos.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
Fiag Laboratorio de Oscar Tarcetano
Renglón: 1 - cantidad:1500 ltr. - precio unitario: $ 6,60 - precio total $ 9.900,00 - por única oferta
Renglón: 2 - cantidad:1500 ltr. - precio unitario: $ 6,99 - precio total $ 10.485,00 - por única oferta
Total preadjudicado: $ 20.385,00.

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 1463
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ“

Preadjudicación - Carpeta N° 1.454.422-HGATA/09

Licitación Pública N° 598-HGATA/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 984/2010, de fecha 12 de mayo de 2010.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Equipos y Suministros para Laboratorios.
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos y reactivos para Laboratorio Central.

Firmas preadjudicadas:

Insumos Coghland S.R.L.:
Renglón: 7 - cantidad: 24 u. - precio unitario: $ 198,00 - precio total: $ 4.752,00
Subtotal: $ 4.752,00

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.:
Renglón: 10 - cantidad: 1200 u. - precio unitario: $ 0,9718 - precio total: $ 1.166,16
Renglón: 19 - cantidad: 300 u. - precio unitario: $ 7,0995 - precio total: $ 2.129,85
Subtotal: $ 3.296,01

Cromoion S.R.L.:
Renglón: 16 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 222,00 - precio total: $ 6.660,00
Subtotal: $ 6.660,00

Laboratorios Britania S.A.:
Renglón: 6 - cantidad: 90 u. - precio unitario: $ 25,81 - precio total: $ 2.322,90
Subtotal: $ 2.322,90

Medi Sistem S.R.L.:
Renglón: 12 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 10.041,00 - precio total: $ 10.041,00
Renglón: 13 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 9.376,00 - precio total: $ 9.376,00
Renglón: 20 - cantidad: 75 u. - precio unitario: $ 688,43 - precio total: $ 51.632,25
Subtotal: $ 71.049,25

Biodiagnostico S.A.:
Renglón: 18 - cantidad: 8 u. - precio unitario: $ 5.272,32 - precio total: $ 42.178,56
Subtotal: $ 42.178,56

Química Erovne S.A.:
Renglón: 2 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 1.846,00 - precio total: $ 11.076,00
Renglón: 8 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 1.408,00 - precio total: $ 8.448,00
Renglón: 14 - cantidad: 360 u. - precio unitario: $ 28,85 - precio total: $ 10.386,00
Renglón: 15 - cantidad: 3600 u. - precio unitario: $ 25,40 - precio total: $ 91.440,00
Subtotal: $ 121.350,00

Científica Centenario:
Renglón: 11 - cantidad: 12 u. - precio unitario: $ 1.200,00 - precio total: $ 14.400,00
Subtotal: $ 14.400,00

Wiener Laboratorios S.A.I.C.:
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 26,00 - precio total: $ 26,00
Renglón: 3 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 85,00 - precio total: $ 510,00
Renglón: 4 - cantidad: 3600 u. - precio unitario: $ 2,40 - precio total: $ 8.640,00
Renglón: 5 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 260,00 - precio total: $ 260,00
Subtotal: $ 9.436,00

V. Tokatlian S.A.:
Renglón: 9 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 253,00 - precio total: $ 253,00
Subtotal: $ 253,00

Total preadjudicado: pesos doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con 72/100 (275.697,72)

Según asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Según Art. 108 - Ley Nº 2.095.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Aranguren 2701, 1º piso, 1 día hábil a partir del 21/5/2010 en Cartelera.

Diana Galimberti
Directora

Viviana E. Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1493
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado para el Servicio de Cirugía “Instituto de Rehabilitación Psicofísica” - Expediente Nº 40.127/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 315-SIGAF/2010 - Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1254/08, para contratar la siguiente obra: “Provisión e Instalación de un Sistema de Aire Acondicionado Central y Tratamiento de Aire con Condiciones Especiales de Filtrado (HEPA) para el Servicio de Cirugía del “Instituto de Rehabilitación Psicofísica”, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 30 de Junio de 2010 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 315-DGADC/2010
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.030.000.

Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 10 y 22 de junio de 2010 a las 11 horas, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955, C.A.B.A.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 24 de junio de 2010.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/ consultadecomprasycontrataciones.
Se deja constancia que el mismo deberá ser consultado periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955, C.A.B.A.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1492
Inicia: 21-5-2010 Vence: 7-6-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO “SANTA LUCÍA”

Preadjudicación - Expediente Nº 85.612/2010

Licitación Pública Nº 746-HSL/10
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1045/10, de fecha 18/5/2010.
Etapa: única.
Rubro comercial: Equipos y suministros para Rayos X de Medicina, Odontología y Veterinaria.
Objeto de la contratación: Adquisición de Tubo Generador de Rayos X.
Firma preadjudicada:
Rayos Pimax S.R.L.
Renglón: 1cantidad: 1 (Unidad) p. unitario $ 38.370,00 - p. total $ 38.370,00.
Total: $ 38.370,00 (pesos treinta y ocho mil trescientos setenta) total de la preadjudicación: pesos treinta y ocho mil trescientos setenta ($ 38.370,00)
Fundamento de la preadjudicación: Mariah Eva Olivera, Gastón Arangunde y Mariel Vanesa Blasco.
Vencimiento de la validez de la oferta: 14/7/2010
Lugar de exhibición del acta: Cartelera del Hospital Santa Lucia en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.
El plazo de exhibición: Por 1 (un) dìa a partir del dìa 21/5/2010.

Graciela M. Reybaud
Directora (I)

Sebastián Napolitano
Director General Adjunto de Gestión Contable

OL 1460
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Adquisición de Suturas - Licitación Privada Nº 140/10

Llámase a Licitación Privada Nº 140/10 cuya apertura se realizará en este organismo el día 27/5/10, a las 10 horas, para la Adquisición de Suturas.
Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Descripción: Suturas.
Valor del pliego: $ 00,00.
Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 1437
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adquisición de Insumos para Radiología y Anatomía Patológica - Carpeta Nº 333.145/10

Llámese a Contratación Directa Nº 3452/10 Compra Menor, cuya apertura se realizará el día 27/5/2010 a las 10 hs., para Insumos para Radiología y Anatomía Patológica.
Autorizante: Disposición Nº 76-HQ/10.
Repartición destinataria: Hospital de Quemados- Sector Radiología y Anatomía Patológica.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas del pliego: División Compras, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs., hasta el 27/5/2010.
Lugar de apertura: División Compras, Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, Capital Federal.

Juan C. Ortega
Director

María del Carmen Maiorano
Coordinadora de Gestión Económico Financiero

OL 1461
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Carpeta Nº 1.383.939/09

Licitación Publica 353/10
Disposición Nº 87/2010/HQ
Rubro: Material Quirúrgico para Curaciones
Clase: Unica
Objeto de la licitación: Insumos para Kinesiologia

Ortopedia Gullone (Luis Sáenz Peña 839, Capital Federal).
Renglón: 1 Cantidad: 120 Rollo Precio Unitario: $96,40 Importe:$ 11.568,00
Renglón: 2 Cantidad: 100 Rollo Precio Unitario: $120,50 Importe:$ 12.050,00
Renglón: 3 Cantidad: 100 Rollo Precio Unitario: $144,60 Importe:$ 14.460,00
Renglón: 4 Cantidad: 200 Rollo Precio Unitario: $192,80 Importe:$ 38.560,00
Renglón: 5 Cantidad: 100 Rollo Precio Unitario: $48,20 Importe:$ 4.820,00
Renglón: 6 Cantidad: 200 Rollo Precio Unitario: $72.3 Importe:$ 14.460,00
Renglón: 7 Cantidad: 35 Rollo Precio Unitario: $178,00 Importe:$ 6.230,00
Renglón: 8 Cantidad: 30 Rollo Precio Unitario: $75,90 Importe:$ 2.277,00
Renglón: 9 Cantidad: 35 Rollo Precio Unitario: $205,00 Importe:$ 7.175,00
Renglón: 10 Cantidad: 30 Rollo Precio Unitario: $244,00 Importe:$ 7.320,00
Renglón: 11 Cantidad: 30 Rollo Precio Unitario: $335,00 Importe:$ 10.050,00
Renglón: 12 Cantidad: 30 Rollo Precio Unitario: $800,00 Importe:$ 24.000,00
Renglón: 13 Cantidad: 35 Rollo Precio Unitario: $940,00 Importe:$ 32.900,00
Renglón: 14 Cantidad: 30 Rollo Precio Unitario: $292,00 Importe:$ 8.760,00
Renglón: 15 Cantidad: 25 Rollo Precio Unitario: $400,00 Importe:$ 10.000,00
Renglón: 16 Cantidad: 30 Rollo Precio Unitario: $63,00 Importe:$ 1.8900,00
Renglón: 17 Cantidad: 60 Rollo Precio Unitario: $4,00 Importe:$ 240,00
Renglón: 18 Cantidad: 120Rollo Precio Unitario: $5,50 Importe:$ 660,00
Renglón: 19 Cantidad: 60 Rollo Precio Unitario: $6,00 Importe:$ 360,00
Renglón: 20 Cantidad: 70 Rollo Precio Unitario: $25,10 Importe:$ 1.757,00

Total: $ 209.537 (son pesos doscientos nueve mil quinientos treinta y siete).

Juan C. Ortega
Director

María del Carmen Maiorano
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1470
Inicia:21-5-2010 Vence:21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ”BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Carpeta N° 43.127-HBR/10

Contratación Directa Nº 84-SIGAF/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 341-SIGAF/10.
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, art. 28, apartado 1
Rubro comercial: Servicio de Mantenimiento Anual de Equipamiento Radiologicos con destino a los Servicios de Diagnostico por imágenes.
Fecha de apertura: 02/02/10
Oferta presentada: 1(una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 189/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Rayos Pimax S.R.L.;

Firma adjudicada:
Rayos Pimax S.R.L.
Renglón 1 – 12 meses - precio unitario: $ 1200 - precio total: $ 14.400.-
Renglón 2 - 12 meses - precio total: $ 700 – precio total $ 8400.-
Renglón 3 - 12 meses - precio total: $ 700 – precio total $ 8400.-
Renglón 4 - 12 meses - precio total: $ 2100 – precio total $ 25200.-
Por un total de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos ($ 56.400.-)

Fundamento de la adjudicación:
Rayos Pimax S.R.L. Orden de Compra Nº 18395 $ 56.400.-
Lugar de exhibición del acta: Htal. “Bernardino Rivadavia”, sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Victor F. Caruso
Director Médico

Guillermo Celedón
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1468
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalación eléctrica- Expediente Nº 436.609/2010

Licitación Privada Nº 135-SIGAF/10 (Nº 09/10)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela Nº 12 “Reconquista“ D.E. 11, sita en Varela 753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 194.442,83- (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con ochenta y tres centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 9 de junio de 2010 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 1º de junio de 2010 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1412
Inicia: 19-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalación de gas y Termomecánica- Expediente Nº 436.622/2010

Licitación Privada Nº 136-SIGAF/10 (Nº 10/10)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y Termomecánica en el Edificio del Instituto de Educación Superior Nº 1 “Alicia Moreau de Justo“ D.E. 1, sito en Av. Córdoba 2008/16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 141.624,00 (pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento

de Licitaciones, Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 8 de junio de 2010 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 28 de mayo de 2010 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1413
Inicia: 19-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalación de gas y Termomecánica- Expediente Nº 473.184/2010

Licitación Privada Nº 139-SIGAF/10 (Nº 11/10)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y Termomecánica en el Edificio de la Escuela Nº 13 “Gral. San Martin“ D.E. 1, sita en San Martin 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 134.171,44 (pesos ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 10 de junio de 2010 a las 12 hs
Fecha/hora de visita a obra: 2 de junio de 2010 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1432
Inicia: 20-5-2010 Vence: 28-5-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Adquisición de trabajos de Impermeabilización y reparación cloacal- Expediente Nº 473.198/2010

Licitación Privada Nº 137-SIGAF-10 (Nº 12/10)
Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización y reparación cloacal en el Edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 "Jorge Donn" DE 18 sita en Margariños Cervantes 5068, Escuela Primaria Nº 6 "San José de Calazans" D.E. 8 sita en Av. La Plata 1038 y Colegio Nº 5 "Bartolomé Mitre" D.E. 2 sito en Valentín Gómez 3163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 371.983,77 (Pesos trescientos setenta y un mil novecientos ochenta y tres con setenta y siete centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de junio de 2010 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 7 de junio de 2010, comenzando por la Escuela de Danzas Nº 2 "Jorge Donn" D.E. 18 sita en Margariños Cervantes 5068 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1465
Inicia: 21-5-2010 Vence: 31-5-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Reformas y adaptaciones edilicias- Expediente Nº 479.125/2010

Licitación Privada Nº 138-SIGAF/10 (Nº 13/10)
Objeto del llamado: Trabajos de Reformas y adaptaciones edilicias en el Edificio de

la Escuela N° 16 “Capitán Fragata Carlos Maria Moyano“ D.E. Nº 9, sita en Moldes 1102 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 408.844,78 (pesos cuatrocientos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y ocho centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de junio de 2010 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 27 de mayo de 2010 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1394
Inicia:18-5-2010 Vence: 26-5-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL

Preadjudicación - Actuado Nro: NOT – 218.329-DGPCUL/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.010/2010
Buenos aires 19 de mayo de 2010

Licitación Pública Nº 495/2010
Ejercicio: 2010-2011
Rubro comercial: Servicio de transporte vehicular.
Objeto de la contratación: Servicio de transporte de personas.
Ofertas presentadas: 3 (tres) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1.010/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Escotransfer S.R.L., Pardo María Teresa y Guillifa Claudio Fernando.
Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra“ con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto que:

Se preadjudica a favor de la firma:

Guillifa Claudio Fernando
Según informe técnico emanado por la Dirección General de Promoción Cultural que luce a fojas 140.

Aprobación: Marcela Fernández - Susana Cuenga Mirta Sesino
Ministerio de Cultura – DGPCUL

OL 1469
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Carpeta Nº 39.332-CTBA/10

Disposición Nº 088-CTBA/10
Licitación Pública Nº 593-CTBA/10
Rubro comercial: Servicio de reparación, mantenimiento, alquiler y recarga para fotocopiadoras.
Objeto de la contratación: Servicio de fotocopiadoras
Firmas adjudicadas:
Analistas Empresarios S.R.L.
Renglones: 1 y 2.
Importe total: $ 153.720,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos veinte).

Aquiva Staiff
Director General

Carlos M. M. Elía
Director General Adjunto

OL 1498
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Alquiler y Mantenimiento de un (1) Equipo Fotocopiador/Impresora/Scanner - Expediente Nº 270.138/2010

Contratación Directa Nº 3.383/2010
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.060/2010
Encuadre legal: Ley Nº 2.095 – art. 28 - apartado 1
Fecha de apertura: 06/05/2010 a las 14.00 horas
Rubro: Servicios de Reparación, Mantenimiento, Alquiler y Recarga para

Fotocopiadoras.
Repartición solicitante: Subsecretaría de Inversiones.
Ofertas presentadas: Dos (2).De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1.093/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Sumpex Trade S.A. y Sistem Cop S.R.L.
Firma preadjudicada:
Reng. 1 **– Sumpex Trade S.A.** – cant. 18 meses – Precio Unitario $ 421,00 – Precio Total: $ 7.578,00
Encuadre legal: Art. 108, Ley Nº 2.095.
Observaciones: Cabe señalar que, si bien la empresa preadjudicada presenta importes mayores a la segunda, fueron considerados los equipos, los precios indicativos y consultas al organismo solicitante, por cuanto es prerrogativa de la Comisión Evaluadora las consultas relacionadas y decisiones adoptadas sin perjuicio de lo actuado.
Vencimiento validez de oferta: 18/6/2010.
Exposición: Un (1) día.
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba
Directora General

OL 1466
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Mobiliario - Expediente N° 92.397/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 862/2010, cuya apertura se realizará el día 27/5/10, a las 15 hs; para la Adquisición de Mobiliario.
Autorizante: Disposición Nº 51-DGTALMAEP/10.
Repartición destinataria: diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1481
Inicia: 20-5-2010 Vence: 20-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de tintas, pinceles y colorantes - Expediente N° 373.849/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 879/2010, cuya apertura se realizará el día 23/6/2010, a las 12 hs.; para la Adquisición de tintas, pinceles y colorantes.
Autorizante: Disposición Nº 52 -DGTALMAEP/10
Repartición destinataria: diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1490
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 123.025/2010

Licitación Publica Nº 650/2010
Acta de Preadjudicación Nº 963/2010 con fecha 12/5/2010.
Objeto del llamado: “Adquisición de útiles y materiales eléctricos“
Fecha de apertura: 4/5/2010, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 3 (res) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 621/2010 y a lo evaluado a través del cuadro
comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Electricidad Chiclana de
Santoianni y Rodriguez S.H., Ylum S.A., Valdez Pedro Alberto.
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra“ con el objeto de considerar las propuestas recibidas para
la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:
Firma preadjudicataria:
Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez S.H.
Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40,

41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 por un total de: $ 392.938,00 (pesos trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho), encuadre legal: Art. 108, Ley Nº 2095 todos los renglones

Firmas desestimadas:

Ylum .S.A..Por no presentar las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispone. Articulo104

Valdez Pedro Alberto. Por no presentar las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispone. Articulo 104

Aprobación: Coppari- Requejo-Sartoris

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto Nº 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2.095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1467
Inicia: 20-5-2010 Vence 20-5-2010

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adquisición y Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Matafuegos - Expediente N° 441.925/10

Contratación Directa - Régimen Especial N° 4.055-SIGAF/2010.

Apertura de ofertas: 28 de mayo de 2010, a las 14 hs. en Balcarce 360, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Equipos contra Incendio.

Objeto de la contratación: Adquisición y Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Matafuegos.

Consulta y retiro de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Balcarce 360, 2º piso, hasta el día 28 de mayo de 2010 a las 13 hs. o en http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Presentación de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, Mesa de Entradas sita en Balcarce 360, 2º piso, hasta el día 28 de mayo de 2010 a las 13.30 hs.

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 1499
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Sistemas de Energía Ininterrumpida - Licitación Pública Nº 20/2010

Expediente CM Nº OAyF-048/10-0
Resolución O.A.yF. Nº 81 /2010
Objeto: Adquisición de sistemas de energía ininterrumpida para ser instalados en los distintos edificios del Poder Judicial -Áreas Administrativa y Jurisdiccional- y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar
Charla informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 4 de junio de 2010 a las 16 horas una charla informativa para los interesados.
Adquisición de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.
Precio de los pliegos: $ 190,00.
Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 23 de junio de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 23 de junio de 2010 a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Director de Compras y Contrataciones

OL 1495
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Mobiliario, Sillas y Panelería - Licitación Pública Nº 21/2010

Expediente CM Nº OAyF-066/10 -0
Resolución Nº 357/2010
Objeto: Adquisición y montaje de mobiliario y sillas, y el traslado, colocación y armado de panelería, en un todo de acuerdo a la descripción, fotos, planos y detalles que integran el presente pliego.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar
Reunión Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa el día 27 de mayo de 2010, a las 16 hs., en Av. Leandro N. Alem

684, piso 1º frente, de esta Ciudad.
Adquisición de pliegos: Hasta las 12 horas del día 15 de junio de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la Sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.
Precio de los pliegos: $ 655.
Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 15 de junio de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 15 de junio de 2010, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 1497
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se declara desierta - Licitación Pública Nº 2/2010

Dictamen de evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 14 mayo de 2010

Ref : Expediente DCC-240/09 s/Licitación Pública Nº 2/2010 s/la adquisición de botiquines para las distintas dependencias del Poder Judicial - Áreas Administrativas y Jurisdiccional - incluido el Ministerio Público de la Ciudad.

Conclusión:

Del análisis practicado y de acuerdo a lo aquí expresado, esta Comisión considera que la presente Licitación resulta **Desierta.**
Santiago Brundi - Federico Carballo - Hernan Labate.

Federico Carballo
Jefe del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

OL 1496
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del Upgrade y soporte técnico del Software ADD - Contratación Directa Nº 3/2010

Expediente CM Nº OAyF-012/10-0
Resolución OAyF. Nº 77/2010

Objeto: Renovación del abono anual de soporte técnico y upgrade del Software de Almacenamiento Digital de Documentos ADD con el que cuenta la Dirección de Factor Humano del Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar
Los Pliegos se entregarán sin cargo.
Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 1º de junio de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 1º de junio de 2010, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º, frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 1494
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Adquisición de repuestos y accesorios de computación - Expediente Nº 49/10

Licitación Privada Nº 11/10
Llámase a Licitación Privada Nº 10/10, cuya apertura se realizará el 2 de Junio de 2010, a las 12 hs., para la adquisición de repuestos y accesorios de computación para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: Pesos diez ($10,00).
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs., hasta 2 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1478
Inicia: 20-5-2010 Vence: 22-5-2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Privada Nº 07/10

Acta Nº 07/10
Objeto: Adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks.
Proveedores Preadjudicados: AMC Computacion S.R.L

Renglón Preadjudicado a AMC Computacion S.R.L.**:**
Adjudicar a la empresa AMC Computacion S.R.L. el renglón Tres por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco ($59.355,00) por ser la oferta más conveniente en los términos del artículo 108º de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Monto Total Preadjudicado: pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco ($59.355,00).
Declarar fracasada la Licitación en los renglones Uno y Dos por haberse presentado ofertas que no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y cotizaciones que superan los precios de referencia indicados por el organismo del Poder Ejecutivo encargado de brindarlos. Todo ello conforme al art. 108º de la ley de Compras de la Ciudad Nº 2095.
Comisión de Evaluación de Ofertas: Edgardo Díaz - Antonio Albamonte - Pablo Copa - Carlos Monteverdi. Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1477
Inicia: 20-5-2010 Vence: 26-5-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 18.790

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 18.792 que tramita la “provisión e instalación de un sistema de detección, alarma y extinción de incendios para dependencias varias del Banco Ciudad”, a la firma **Electrotecnia GW S.A.** contemplando una erogación total de $ 382.252.- más IVA (Pesos: Trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos más IVA).

Jessica Maiolo
Equipo Contrataciones Diversas
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 73
Inicia: 19-5-2010 Vence: 21-5-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRE

Postergación - Carpeta de Compras Nº 18.733

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura correspondiente a la Licitación Pública de referencia, que tramita la ”contratación de un servicio de mantenimiento técnico, preventivo y correctivo de cajeros automáticos de la institución” (Carpeta de Compra N° 18.733), fijada para el día 21/5/2010**,** ha sido postergada para el día 1º/6/2010 a las 12 hs.

Diego Arduini
Equipo Sistemas y Tecnología
Gerencia de Compras

BC 74
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Postergación - Carpeta de Compras Nª 18.830

Se posterga la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública con referencia a la "contratación de una empresa que brinde el servicio de promotores con perfil para promocionar y vender" (Carpeta de Compras Nº 18.830) para el dia 8/6/2010 a las 11 hs.
E-mail: jmaiolo@bancociudad.com.ar / mvazquez@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Contrataciones Diversas
Gerencia Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 75
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
I.U.N.A.

Obra: Adecuación medios de evacuación en Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" - Expediente IUNA Nº 1/579/08 (2do. llamado)

Licitación Privada Nº 1/09
Objeto: "Obra: Adecuación medios de evacuación en Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", Sede Las Heras del I.U.N.A."
Presupuesto oficial: $ 156.291.
Consulta y retiro de pliegos: A partir del 20 de mayo y hasta el 28 de mayo de 2010 en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).
Valor del pliego: sin cargo.
Visita de obra: en Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" Sede Las Heras, Las Heras 1749, C.A.B.A., el 31 de mayo de 2010 a las 12 hs.
Presentación de ofertas: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 7 de junio de 2010 a las 12 hs.
Apertura de ofertas: 9 de junio de 2010 a las 12 hs., en Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Área de Compras y Contrataciones.

Ada Scattarella
Jefe de Compras y Contrataciones

OL 1459
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de un servicio que contempla la "Pintura y Restauración de las Cajas de Escaleras - Licitación Privada N° 131/10

Nombre del contratante: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, 1º piso, oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200 Int. 7316.
Objeto de la contratación: Adquisición de un servicio que contempla la "Pintura y Restauración de las Cajas de Escaleras" con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: gratuito ($ 0).
Lugar donde se retiran los pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, 1º piso, oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, 1º piso, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 9 de junio de 2010, a las 12 horas.
Lugar, día y hora del acto de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, 1º piso, oficina 114, el 9 de junio de 2010, a las 13 horas.

Guillermo De La Cruz
Director General

OL 1452
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de preservativos - Carpeta Nº 435.803-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de

Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Preservativos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.803-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 898/SIGAF/2010
Adquisición: de Preservativos
Apertura: 31 de mayo de 2010, a las 9 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1443
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Medicamentos para uso Endocrinológico - Carpeta Nº 435.599-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Medicamentos para uso Endocrinológico con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.599-UOAC/2010.
Licitación Pública Nº 900-SIGAF/2010.
Adquisición: de Medicamentos para uso Endocrinológico.
Apertura: 31 de mayo de 2010, a las 10 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1450
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de detergentes y soluciones para instrumental - Carpeta Nº 435.390-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.390-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 908/SIGAF/2010
Adquisición: de detergentes y soluciones para instrumental.
Apertura: 31 de mayo de 2010, a las 14 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1455
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Medicamentos para Salud Reproductiva - Tiras Reactivas - Carpeta Nº 435.654-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Medicamentos para Salud Reproductiva - Tiras Reactivas con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.654-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 911/SIGAF/2010
Adquisición: de Medicamentos para Salud Reproductiva - Tiras Reactivas.
Apertura: 31 de mayo de 2010, a las 16 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1456
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Pañales - Carpeta Nº 435.667-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Pañales con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.667-UOAC/2010.
Licitación Pública Nº 914/SIGAF/2010.
Adquisición: de Pañales
Apertura: 1º de junio de 2010, a las 10 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1457
Inicia: 20-5-2010 Vence: 21-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Insumos para Esterilización - Carpeta Nº 435.529-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Insumos para Esterilización con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.529-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 917-SIGAF/2010.
Adquisición: de Insumos para Esterilización.
Apertura: 1º de junio de 2010, a las 12 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1472
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Algodón y Apósitos - Carpeta Nº 434.919-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Algodón y Apositos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 434.919-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 919-SIGAF/2010
Adquisición: de Algodón y Apósitos
Apertura: 22 de junio de 2010, a las 10 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1482
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Agujas y Punch - Carpeta Nº 434.896-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Agujas y Punch con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 434.896-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 920-SIGAF/2010
Adquisición: de Agujas y Punch
Apertura: 1º de junio de 2010, a las 14 hs.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1471
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Jeringas - Carpeta Nº 435.566-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Jeringas con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.566-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 922-SIGAF/2010
Adquisición: de Jeringas
Apertura: 1º de junio de 2010, a las 16 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1473
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Fijadores, Reveladores y Medios de Contraste - Carpeta Nº 435.395-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Fijadores, Reveladores y Medios de Contraste con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.395-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 924-SIGAF/2010
Adquisición de Fijadores, Reveladores y Medios de Contraste
Apertura: 2 de junio de 2010, a las 10 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1474
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Medicamentos - Carpeta Nº 435.617-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Medicamentos de uso Genitourinario, Digestivo, SNC y Cardiovascular con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.617-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 926/SIGAF/2010
Adquisición: de Medicamentos de uso Genitourinario, Digestivo, SNC y Cardiovascular
Apertura: 2 de junio de 2010, a las 12 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1475
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Catéteres Venosos Periféricos, Sets de Administración EV - Carpeta Nº 435.372-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Catéteres Venosos Periféricos, Sets de Administración EV con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.372-UOAC/2010.
Licitación Pública Nº 938-SIGAF/2010.
Adquisición: de Catéteres Venosos Periféricos, Sets de Administración EV
Apertura: 2 de junio de 2010, a las 14 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1476
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Alambres, Introductores, Llaves, Prolongadores, Guías y Reguladores - Carpeta Nº 434.906-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Alambres, Introductores, Llaves, Prolongadores, Guías y Reguladores con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 434.906-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 943-SIGAF/2010
Adquisición: de Alambres, Introductores, Llaves, Prolongadores, Guías y Reguladores
Apertura: 2 de junio de 2010, a las 16 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras (Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1483
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Catéteres Venosos Centrales, Hemofiltros y Tubuladuras - Carpeta Nº 435.365-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Catéteres Venosos Centrales, Hemofiltros y Tubuladuras con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.365-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 944-SIGAF/2010
Adquisición: de Catéteres Venosos Centrales, Hemofiltros y Tubuladuras
Apertura: 3 de junio de 2010, a las 10 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1484
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de bolsas varias, placas flexibles - Carpeta Nº 435.338-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Bolsas Varias, Placas Flexibles con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.338-UOAC/2010.
Licitación Pública Nº 953/SIGAF/2010
Adquisición: de Bolsas Varias, Placas Flexibles
Apertura: 3 de junio de 2010, a las 12 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1487
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Circuitos para Anestesia, Set para Traqueotomía - Carpeta Nº 435.376-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Circuitos para Anestesia, Set para Traqueotomía con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.376-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 965-SIGAF/2010
Adquisición: de Anestesia, Set para Traqueotomía
Apertura: 3 de junio de 2010, a las 14 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1488
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Sensores para Oximetría, Cementos, Contenedores y Oxigenadores - Carpeta Nº 435.312-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Sensores para Oximetría, Cementos, Contenedores y Oxigenadores con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 435.312-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 981-SIGAF/2010.
Adquisición: de Sensores para Oximetría, Cementos, Contenedores y Oxigenadores
Apertura: 3 de junio de 2010, a las 16 horas.

Rodolfo Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
(Ministerio de Salud)

Leandro Greco
Director General de Compras
(Ministerio de Hacienda)

Claudia Jaime
Directora General Planeamiento del Sistema de Salud y Contrataciones y Presupuesto
(Ministerio de Salud)

OL 1489
Inicia: 21-5-2010 Vence: 26-5-2010

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a todos los deudos que tengan restos en la bóveda de don **Gerónimo Roca y Cia** del **Cementerio de la Recoleta** sección 16, tablón Nº 127, sepulturas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que pasen a retirarlos en un plazo no mayor de 5 días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general.

Solicitante: Norma Elena Dasso

EP 136
Inicia: 18-5-2010 Vence: 26-5-2010

Retiro de Restos

Se comunica a todos los deudos que tengan restos en la bóveda de doña **María B. de Dasso** tablón Nº 133, sepulturas 1/2 y fracción de la sepultura 3, sección // Enterratorio General, del **Cementerio de la Recoleta** que pasen a retirarlos en un plazo no mayor de 5 días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general.

Solicitante: Norma Elena Dasso

EP 137
Inicia: 18-5-2010 Vence: 26-5-2010

Transferencia de Habilitación

Montesin S.A., con domicilio en la calle Dr. Tomás M. de Anchorena 659, PB de Cap. Fed., transfiere la habilitación municipal, rubro armado y transformación de arts. Electrónicos en gral. (audio, Video, Informática, etc.), oficinas administrativas, depósito en Gral. de partes y productos terminados y sector de carga y descarga otorgada por Exp. Nº 50260-2003, sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. Tomás M. de Anchorena 659, PB de Cap. Fed. a **Comercial Alpaca S.A.** con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1327, Capital Federal. Reclamos de ley en San Martín 543, 5º Derecha, Capital Federal.

Solicitante: Samuel Halfon

EP 135
Inicia: 18-5-2010 Vence: 26-5-2010

Transferencia de habilitación

LA FIRMA CUCHA CUCHA 1785 S.R.L. avisa que transfiere su habilitación, bajo el rubro VELATORIO (Cap. Máxima 3 CAMARAS de velatorio) , Por Expediente Nº 56536/1995, del local ubicado en la calle CUCHA CUCHA Nº 1785 P. Baja, a la firma **VELATORIOS BONACORSI S.R.L.** Reclamos de ley mismo local

Solicitante: Velatorios Bonacorsi S.R.L.

EP 138
Inicia: 19-5-2010 Vence: 27-5-2010

Transferencia de Habilitación

Dominga del Valle Barrionuevo, DNI 10.898.804 domicilio Medina 1485 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. Avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Díaz Vélez 3499 CABA que funciona como “Lavadero automático de vehículos automotores” Expte. Nº 30385/2006 a **María Zulema Bocchietti**, DNI 10.867.000 domicilio Av. San Juan 592 piso 12 “B”. Reclamos de Ley y domicilio de partes Av. Díaz Vélez 3499 CABA.

Solicitante: María Zulema Bocchietti

EP 139
Inicia: 19-5-2010 Vence: 27-5-2010

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I – RESOLUCIÓN M. D. Nº 09/2010

1**. De Objeto, organización y funciones del Centro**

1.1. Objeto. El objeto del Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el de promover, fomentar, desarrollar y prestar servicios de mediación en todo tipo de controversia.
1.2. Competencia. El Centro de Mediación entenderá en toda cuestión, nacional o internacional, en la que se discuta la validez, la interpretación o el cumplimiento de actos, contratos, convenios, convenciones, pactos y cualquier otro asunto que tenga por objeto derechos patrimoniales relativos a la producción, el comercio o los servicios, susceptibles de ser resueltos a través de la mediación en los que las partes requieran la intervención del Centro para mediar o resolver diferendos como tercero imparcial, existiendo o no cláusula compromisoria. La enumeración precedente es simplemente enunciativa, no taxativa, siendo la competencia de carácter amplio.
Se deja expresa constancia de que el procedimiento que se lleve a cabo en el marco del presente Reglamento es absolutamente voluntario para las partes y en modo alguno reemplaza a la mediación obligatoria previa a todo juicio establecida por la Ley Nº 24.573.
1.3. Sede y domicilio. La sede del Centro de Mediación es en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, o donde el Consejo lo fije en el futuro.
1.4. Integración. El Centro de Mediación estará integrado por:
1) Un Director.
2) Un Secretario.
3) Los Mediadores que, siendo profesionales en ciencias económicas matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integren el Registro.
4) Los Comediadores que, siendo profesionales de otras disciplinas distintas de las ciencias económicas, integren el registro respectivo.
5) Los Asistentes del Centro.
1.5 Designación. Los cargos de Director y Secretario serán designados por la Mesa Directiva del Consejo Profesional.

2. Del Director del Centro de Mediación.

2.1. Funcionario a cargo. El cargo de Director del Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será rentado y desempeñado por un profesional matriculado en esta entidad que sea especialista en mediación.
2.2. Funciones. Son funciones del Director del Centro de Mediación:
1) Dirigir el Centro y proveer lo necesario para procurar que los servicios sean realizados de acuerdo con las leyes generales de la República, con este reglamento, con las normas éticas aplicables y con las buenas costumbres.
2) Verificar que los aspirantes a integrar las Lista de Mediadores cumplan con los requisitos señalados por las leyes y por este reglamento.
3) Diseñar los circuitos administrativos de la organización del Centro, definir los formularios a utilizar en el trámite de mediación, ordenar el archivo y designar responsables de esas tareas.
4) Verificar el cumplimiento de los deberes de los mediadores, ejerciendo control sobre su desempeño y calificación, elaborando los informes pertinentes y proponiendo las medidas que estime conducentes para un mejor desenvolvimiento del Centro y de su jerarquización.
5) Dirigir la realización de estadísticas para el conocimiento de su actividad y practicar

una memoria anual.
6) Definir y coordinar programas de difusión, investigación y desarrollo, de acuerdo con las políticas fijadas por el Consejo.
7) Proponer al Consejo Directivo del CPCECABA acuerdos y/o convenios con otros centros de mediación, organizaciones profesionales o gremiales, universidades, entidades gubernamentales en el orden nacional o internacional que puedan ser conducentes al desarrollo de la mediación.
8) Resolver sobre toda cuestión derivada del silencio, duda o interpretación de este reglamento que pudiera plantearse respecto de un caso particular.
9) Sortear a los mediadores y comediadores en los casos que correspondan.
10) Resolver sobre todas las cuestiones que expresamente le reserva e impone este reglamento.
11) Resolver sobre toda cuestión no prevista en este reglamento que se refiera a un caso concreto, en coincidencia con lo previsto en las “Disposiciones Reglamentarias”.
12) Las demás funciones que le signe el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2.3. Remoción del director. Al Director del Centro le son aplicables las normas vigentes para todos los empleados y funcionarios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Del Secretario del Centro de mediación

3.1. Funcionario a cargo. El cargo de Secretario del Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será rentado y deberá ser cubierto por un abogado matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, especialista en mediación y que preferentemente sea matriculado en esta Entidad.
3.2. Funciones. Son funciones del Secretario del Centro de Mediación:
1) Recibir y dar curso a las solicitudes de los trámites de mediación, verificando los datos que las mismas contengan.
2) Notificar a los mediadores y comediadores en su caso, sobre los asuntos para los que hayan sido designados y en los que consecuentemente tengan que intervenir.
3) Coordinar con las partes interesadas y el mediador designado, el lugar, fecha, día y hora de la realización de la primera reunión conjunta respectiva.
4) A pedido de los mediadores, asesorar en la redacción de las actas de acuerdo, opinando o preparando borradores que deberá inicialar, según requerimientos.
5) Ordenar e implementar el procedimiento de cada asunto, asesorando al director del Centro de Mediación y a los mediadores en temas de su incumbencia jurídica, cada vez que ello le sea requerido.
6) Organizar el archivo de los casos ya terminados, y el de los que pudieran estar en vías de ejecución.
7) Resolver sobre todas las cuestiones que expresamente le reserva e impone este reglamento.
8) Las que le Director del Centro le asigne.
9) Dictaminar sobre la necesidad de asistencia jurídica de las partes cuando así lo solicite el mediador interviniente respecto de un caso concreto.

4. De los mediadores matriculados

4.1. De los mediadores. Serán mediadores los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, además, integren el Registro de Mediadores del Centro de Mediación de esta Entidad.

4.2. Registro de mediadores matriculados.

4.2.1. Integración e inscripción. El Registro de Mediadores estará integrado por:

a) Los mediadores diplomados de la Escuela de Mediación y Arbitraje del CPCECABA, que soliciten su inscripción, quienes deberán tener una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula. (Modificado el 09/08/00, publicado en el B.O. 09/10/00)

b) Excepcionalmente, quienes sean designados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter restrictivo y en la medida en que sus antecedentes y necesidades del Centro de Mediación lo justifique.

El Registro estará permanentemente abierto y los interesados podrán solicitar su inscripción en cualquier momento, a partir de la cual pasan a formar parte del mismo.

La permanencia en el Registro será por dos años, debiéndose dejar pasar un período intermedio de otros dos años para solicitar la reinscripción.

4.2.2. Reinscripciones. Podrán reinscribirse sin el período intermedio los mediadores que:

a) hayan tenido un buen desempeño como mediadores en el período anterior, conforme informe que deberá practicar el Director del Centro; o

b) en caso de no haber tenido oportunidad de actuar, quienes durante los dos años inmediatos anteriores acrediten:

b.1.) haber participado de cursos, seminarios, congresos, etc. de la especialidad que no importen menos de 20 horas anuales de dedicación en conjunto; o,

b.2.) haber realizado trabajos, investigaciones y/o publicaciones que a criterio del Director del Centro tengan debida relevancia para el caso.

4.2.3. Obligación de atender casos comunitarios. La permanencia en el Registro de Mediadores importa la obligación de atender los casos comunitarios que le sean asignados por sorteo bajo apercibimiento de remoción salvo causa justificada que no afecte el normal desenvolvimiento del proceso.

4.2.4. Licencias y renuncia. Un mediador puede pedir licencia o renunciar al registro sin expresión de causa continuando con la atención de los casos que tenga asignados.

5. De los Comediadores de otras disciplinas

5.1. De los comediadores. Serán Comediadores de otras disciplinas los graduados universitarios que se encuentren matriculados en sus respectivos colegios públicos o, a falta de éstos, sean socios del colegio o asociación respectiva y que, además, integren el Registro de Comediadores del Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2. Registro de Comediadores.

5.2.1. Integración e inscripción. El Registro de Comediadores estará integrado por:

a) Los profesionales de otras disciplinas universitarias que, demostrando un alto grado de capacitación en la temática de la Mediación soliciten su inscripción y a propuesta de la Comisión de Mediación y Arbitraje sean aceptados, en mérito a sus antecedentes, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) La inscripción en el Registro será abierta, reservándose el Director del Centro la facultad de cerrar el registro de una o más especialidades cuando la cantidad de inscriptos resulte suficiente para el funcionamiento y necesidades del Centro.

c) Las inscripciones se realizarán sobre la base de los pedidos que formulen los profesionales de otras disciplinas distintas de las de ciencias económicas y en la medida en que, a criterio del Director del Centro, cuenten con suficientes antecedentes como para mantener la excelencia del mismo.

d) La inscripción en el Registro de Comediadores importa la obligación de atender los casos comunitarios que le sean asignados por sorteo cuando, a criterio del Director del

Centro de Mediación, su intervención, en función de la materia, sea conveniente para el éxito de la mediación.

6. De las inhabilitaciones y exclusiones de los mediadores y comediadotes

6.1. Inhabilitaciones de los mediadores y comediadores. Los mediadores y comediadores que hayan intervenido en un caso determinado estarán inhabilitados:
6.1.1. Como testigos. Las partes se deben comprometer a no citarlos como tales.
6.1.2. Para actuar en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con los casos de mediación en los que hubieran intervenido, ya sea como árbitro, representante, asesor o perito de alguna de las partes, salvo expresa voluntad conjunta de todas ellas.
6.1.3. Para asesorar o patrocinar a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación mientras integren el Registro del Centro de Mediación y hasta después de un año de haber cesado en el mismo. La prohibición será permanente en la causa en la que hayan intervenido como mediador.
6.2. Exclusión del registro. Serán excluidos del Registro los Mediadores y Comediadores que:

a) Incumplan las normas reglamentarias para el ejercicio de la mediación en el Centro de Mediación.
b) Incurran en las faltas éticas para el ejercicio de la mediación que se establecen en este reglamento.
c) No acepten una designación o no concurran a una reunión conjunta o parcial, salvo casos de fuerza mayor justificada.
d) Sean sancionados públicamente por parte del Tribunal de Disciplina por mal desempeño de la profesión en general. En estos casos la exclusión será por el término de un año, salvo que la inhabilitación fuera por mayor tiempo, en cuyo caso se estará a lo que en tal sentido se hubiera establecido.
e) Cobren o pretendan cobrar honorarios diferentes o adicionales a los autorizados, o reciban dádivas de las partes.
f) Ejerzan deficiente o irregularmente el cargo.
g) Demuestren desórdenes de conducta.
h) Denoten negligencias.
i) Sean procesados durante el tiempo que dure esta situación o hayan incurrido en delito que tenga sentencia firme.
j) Demuestren ineptitud para la función.
La remoción de los mediadores será resuelta por el Director del Centro de Mediación, y será apelable ante el Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los quince días. En caso de apelación, la remoción se mantendrá con carácter provisorio y hasta tanto se pronuncie el referido Tribunal.
La remoción de los comediadores será resuelta por el Director del Centro de Mediación, y será inapelable.

7. De los Asistentes del Centro.

7.1. Asistentes. Serán Asistentes del Centro los profesionales en Ciencias Económicas que a juicio del Director del Centro tengan un entrenamiento en mediación suficiente para ejercer la función. Estos cargos serán “ad honorem” y su desempeño será considerado a los efectos del cómputo de las pasantías requeridas por los planes de estudio de la Escuela de Mediación y Arbitraje.
Los cargos de Asistentes del Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán tantos como lo justifiquen

las circunstancias y el volumen de las causas, a criterio del Director.
7.2. Funciones. En los casos en los que la mediación sea solicitada por una sola de las partes, los Asistentes deberán colaborar en la tarea de invitar a la otra parte a participar del proceso de mediación, haciéndole conocer las características y ventajas del instituto y las tareas que realiza el Centro, así como su reglamento y procedimientos. Asimismo, deberán aclarar que se trata de un proceso absolutamente voluntario para las partes y en modo alguno reemplaza a la mediación obligatoria previa a todo juicio establecido por la Ley Nº 24.573.
Los Asistentes, que deberán conocer las virtudes de la mediación y los procedimientos del trámite y que pueden ser pasantes de la Escuela de Mediación y Arbitraje del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán hacer el seguimiento de los procesos que el Secretario del Centro les asigne. Serán removidos por el solo arbitrio, debidamente fundado, del Director del Centro de Mediación.

8. De los Expertos Neutrales.

8.1. Expertos Neutrales. Se denominan Expertos Neutrales a aquellos especialistas que actúen, designados de común acuerdo entre las partes, como asesores técnicos, peritos o consultores especializados en determinadas materias.
Sus honorarios serán convenidos con las partes que hayan acordado su participación y solventados por éstas. En ningún caso estarán sujetos a determinación alguna ni responsabilidad patrimonial por parte del Centro de Mediación y/o del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. Del Procedimiento.

9.1. Iniciación del procedimiento. El procedimiento de mediación se iniciará:
a) a pedido de las partes en conflicto; o,
b) a pedido de sólo alguna/s de la/s parte/s en conflicto.
9.2. Del procedimiento cuando la mediación es pedida por todas las partes en conflicto.
1) La solicitud de mediación será presentada y firmada por todas las partes en conflicto. En ella harán constar el mediador, y el comediador en su caso, que hayan elegido de común acuerdo. De no haberlo hecho, éstos serán seleccionados por sorteo.
2) Dicha solicitud deberá exponer en forma sucinta las cuestiones y puntos que deseen ser sometidos a mediación, así como la identificación de la/s otra/s parte/s.
3) Inmediatamente el Secretario pondrá en marcha el procedimiento general.
9.3. Del procedimiento cuando la mediación no es pedida por todas las partes en conflicto.
1) La solicitud será presentada y firmada por la parte que solicita la mediación. Tratándose de más de dos partes, será presentada y firmada por aquellas que soliciten la mediación.
2) Dicha solicitud, que será confidencial, deberá exponer en forma sucinta las cuestiones y puntos que deseen ser sometidos a mediación, así como la identificación de la/s otra/s parte/s.
3) El Centro, preferentemente a través de sus asistentes entrenados, remitirá por lo menos una carta certificada a la/s parte/s solicitadas invitándola/s a participar de la mediación y explicando las características y bondades de este procedimiento, adjuntando información complementaria sobre el Centro de Mediación. También procurará tener previamente una conversación directa fomentando el interés de aquella/s para que intenten esta vía como solución a su conflicto.
4) El asistente deberá informar por escrito de la gestión realizada y de las impresiones

obtenidas como consecuencia de ella.
5) La aceptación del procedimiento de mediación deberá ser por escrito, dentro del término de diez días de formulada la invitación. La contestación negativa o la falta de respuesta en el término indicado pondrá fin a la actuación del Centro y se deberá notificar al solicitante de la finalización del procedimiento.

9.4. Del procedimiento general y elección de los mediadores. El Director del Centro convocará a cada parte en forma independiente para:

a) Suscribir la aceptación del procedimiento y del reglamento de la institución.

b) Conocer de cada parte los mejores días y horas para realizar las audiencias de mediación.

c) Sortear, cuando no haya acuerdo por un mediador y comediador en su caso, a dichos profesionales.

d) Hacer abonar la tasa administrativa y la parte anticipada que corresponda por aranceles.

El Director del Centro también tomará contacto con el mediador y comediador, en su caso, que haya/n resultado sorteado/s y/o elegido/s; para:

a) Aceptar el cargo;

b) Fijar los días y horas para realizar la primera reunión de mediación.

Los mediadores y comediadores sorteados no volverán a serlo, hasta que no quede agotado el bolillero.

Los mediadores y comediadores que hayan sido seleccionados por las partes no serán excluidos del bolillero, manteniendo el derecho al sorteo.

Los mediadores, antes o durante el procedimiento, en los casos en que los consideren conveniente, podrán aconsejar la designación de un comediador con determinada especialidad.

En caso de renuncia del mediador, que deberá ser con expresión de causa, las partes podrán solicitar la intervención de otro mediador del Centro.

9.5. Excusación y recusación. Los mediadores y comediadores tienen las mismas obligaciones de excusación que los jueces y peritos. Las partes pueden recusar a los mediadores y comediadores con causa por las mismas razones previstas para los jueces y peritos.

9.6. Del procedimiento en particular.

9.6.1. Asesoramiento. Las partes pueden actuar con asesoramiento letrado, u otro, a su libre elección y a su cargo, pero el primero será obligatorio cuando sea requerido por el mediador o cuando exista un dictamen en tal sentido, emitido conforme lo previsto en el punto 3.2.9.

9.6.2. Convenio de confidencialidad. El procedimiento de mediación tiene carácter estrictamente confidencial: las partes, sus letrados, el o los mediadores y todo aquel que haya participado o intervenido del procedimiento como asesor, observador y pasante están ligados por el deber de confidencialidad, el que se ratificará en la primera reunión de Mediación mediante la suscripción de un convenio. Cada uno de los firmantes podrá ser relevado del deber de confidencialidad si así acordaren las partes restantes, expresamente y por escrito, bajo pena de nulidad, excepto los pasantes, que si los hubiera, en ningún caso quedarán relevados de firmar este convenio.

9.6.3. Delitos de acción pública. También se dejará constancia en el referido convenio de que el Mediador quedará relevado del deber de confidencialidad cuando tomare conocimiento de la tentativa o comisión de un delito perseguible de oficio o se ponga en peligro la integridad moral, física o patrimonial de un menor o de un incapaz.

9.6.4. Imparcialidad. El mediador y, en su caso el comediador, actuando con equidad e imparcialidad, expondrá a las partes la conveniencia de solucionar amigablemente sus diferencias procurando que autocompongan sus controversias, transmitiendo fielmente las soluciones propuestas y contrapropuestas que vayan surgiendo, a fin de llegar a un acuerdo total o parcial.

9.6.5. Reuniones. La función del mediador y, del comediador en su caso, será la de asistir a las partes en la negociación de un acuerdo voluntario respecto del asunto por el cual concurren a la mediación, basado en la cooperación mutua y en el intercambio sincero de la información pertinente. A tal efecto realizará reuniones conjuntas y privadas, cuando las considere convenientes, manteniendo en todo momento la imparcialidad y respetando la confidencialidad de las reuniones privadas hacia la otra parte.

9.6.6. Firma del Convenio. Si las partes llegan a un acuerdo total o parcial, se redactará un convenio donde constarán los términos del mismo, firmado por el mediador, las partes y los asesores que hubieran intervenido.

A ruego de todas las partes, el mediador, sobre la base de un borrador o los principios generales del acuerdo, le podrá dar forma y contenido de estilo.

En la mediación con acuerdo parcial se determinarán los puntos en desacuerdo. Los acuerdos verbales no comprometen a las partes. En caso de no llegar al acuerdo, las partes quedarán en libertad de continuar el planteo de la controversia en la forma que estimen más conveniente.

9.7. Conclusión de los procedimientos. La mediación concluye:

1) Con un acuerdo total o parcial.

2) Cuando cualquiera de las partes manifieste su decisión de no continuar las reuniones.

3) Con la redacción de un acta no motivada en donde el mediador hace constar el fracaso para llegar a un acuerdo.

4) Cuando, debiéndose contar con asistencia letrada, la/s parte/s no cumplan con tal recaudo.

10. De los Servicios comunitarios de mediación.

10.1. Beneficiarios de los servicios comunitarios de mediación. El Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestará servicios comunitarios de mediación:

1.a) A los solicitantes que acrediten incapacidad económica, la que será evaluada, y aceptada por el Director del Centro.

2.a) A quienes, sin acreditar dicha insolvencia, autoricen la presencia u observación de pasantes, grabar las reuniones y/o utilizar el material con fines didácticos, en tanto el Director del Centro, conforme a las necesidades de la Escuela de Mediación y Arbitraje, plantee esta posibilidad a pedido de aquella.

10.2 Regulación de la atención. El Director del Centro regulará la atención de las mediaciones comunitarias, conforme a las razonables posibilidades de atención de los distintos casos y participación de pasantes.

10.3 Obligatoriedad de mediar. A los efectos de atender estos casos, los mediadores y comediadores serán sorteados de la lista y la designación que se les haga será irrenunciable.

10.4 Pasantía y observación. Las partes que soliciten estos servicios deberán aceptar la observación del procedimiento y la participación en el mismo de pasantes, que suscriban el compromiso de confidencialidad.

10.5 Gratuidad de los servicios de mediación. Los servicios comunitarios de mediación serán totalmente gratuitos, sin percepción de tasas ni aranceles.

11. De los costos del proceso de mediación.

11.1. Los costos del proceso. Los costos del proceso de mediación se limitan a:

a) una Tasa Administrativa;

b) el Arancel de Mediación.

11.2. Montos. Los montos de la Tasa Administrativa y de los Aranceles de Mediación son solamente los que resultan de este reglamento y serán percibidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin intervención de terceros.

11.3. Objeto de la tasa administrativa. La Tasa Administrativa tendrá por objeto solventar los costos administrativos, de infraestructura, secretaría y asistencia a las partes y mediadores, que puedan originar un proceso normal de mediación.

11.4. Monto de la Tasa Administrativa. El monto de la Tasa Administrativa será de $ 150 por cada parte interesada y deberá ser hecho efectivo al solicitar la mediación y como requisito para poner en marcha el procedimiento. Habiendo más de dos partes, el monto de la tasa de $ 150 se reducirá en un treinta por ciento (30%) por cada parte adicional, prorrateándose esta reducción entre todas ellas.

11.5. Anticipo reducido si la petición es de sólo una o alguna de las partes/s. En caso de que sólo una o algunas de las partes soliciten la mediación, ésta/s abonará/n anticipadamente sólo el 50% de la parte proporcional que les corresponda y el resto lo harán efectivo en el momento que la/s otra/s parte/s acepte/n el proceso, oportunidad en la cual éstas también harán efectiva su parte proporcional. En caso de no ser aceptado el proceso por el/los requerido/s, la tasa no será devuelta a la parte solicitante.

11.6. De los aranceles de mediación y del fondo de mediadores. Los Aranceles de Mediación tendrán por objeto constituir un Fondo de Mediadores destinado a retribuir a los mediadores y comediadores que intervengan en los distintos casos. A este fondo contribuirán también los aranceles que en su caso se estipulen para los pasantes.

11.7. Base del cálculo. Los Aranceles de Mediación serán calculados sobre la base de la cantidad de reuniones que demande la mediación e importancia económica del asunto, sobre la base de la siguiente escala:

11.8. Cuantía del asunto. Las partes que soliciten la mediación deberán indicar en el momento de la solicitud las sumas cuyo reconocimiento demanden o reconozcan respectivamente. La cuantía del asunto se estimará sobre la Diferencia entre ambos valores. En caso de que ambas partes demanden reparación, se estará a la suma de ambas cifras. Cuando a criterio de las partes la cuestión no sea susceptible de evaluación pecuniaria, y al solo efecto arancelario, determinarán el monto de la indemnización que a su criterio repararía el daño o pretensión si ésta quedara insatisfecha. Ante la imposibilidad de ello o a pedido de las partes, la cuantía del asunto será determinada, a los solos efectos arancelarios, por el Director del Centro de Mediación.

11.9. Premio por arribar a un acuerdo. En los casos en que las partes llegaran a un acuerdo, serán premiadas con un descuento del veinte por ciento (20%) sobre los aranceles que 8 correspondan.

11.10. Recargo por participación de comediadores. El arancel para el caso de que intervengan Comediadores tendrá un recargo del cincuenta por ciento (50%) por cada comediador que se agrega al primer comediador elegido o sorteado.

11.11. Liquidación provisoria anticipada. El Secretario del Centro de Mediación, luego de suscribirse la solicitud de mediación entre todas las partes interesadas, practicará una liquidación provisoria de los aranceles sobre la base de los mínimos previstos.

11.12. Forma de pago del anticipo. El 50% de la estimación que practique el Secretario del Centro de Mediación será pagado por adelantado y deberá abonarse al momento de la aceptación del proceso de mediación por todas las partes en la primera audiencia. El saldo será pagado al finalizar el proceso.

11.13. Distribución de la carga de aranceles y solidaridad en el pago. Salvo acuerdo en contrario, los aranceles de mediación serán afrontados por todas las partes

por igual, sin perjuicio del deber de solidaridad para el supuesto de que alguna de ellas no afrontara su obligación.

11.14. Liquidación final. Finalizado el acuerdo, el Secretario del Centro practicará la liquidación final de los derechos de mediación adicionando los de las reuniones que hubieran excedido de tres y la eventual participación de comediadores y sustrayendo del monto final, en su caso, el premio por llegar a un acuerdo. Del monto determinado se restará el anticipo percibido al iniciarse el proceso. La suma final será aportada por las partes según acuerdo, y en caso de no existir, se dividirá por la cantidad de partes intervinientes. Cada parte deberá hacer efectiva la suma que le corresponde en el momento de la firma del acuerdo o dentro de los cinco días siguientes cuando por alguna razón soliciten ese plazo y se deje constancia de ello en el mismo acuerdo a firmar.

11.15. Título ejecutivo de la liquidación final de aranceles. Quienes soliciten la intervención del Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aceptan que el certificado de deuda que determine el monto adeudado por aranceles, emergente o no de un acuerdo, suscrito por el Director del Centro de Mediación y el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea título ejecutivo.

11.16. Exención de derechos cuando uno de los solicitantes de la mediación sea matriculado. En los casos en que los solicitantes del proceso de mediación por causas propias, sean matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se cobrarán aranceles. Si sólo uno o algunos de ellos fuera/n matriculado/s, los aranceles se percibirán en proporción a los solicitantes que no sean matriculados.

11.17. Aranceles en caso de convenio con otras instituciones. El Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión respectiva, queda autorizado para suscribir convenios con otras Instituciones a los efectos de prestar servicios de mediación a sus socios, adherentes o miembros. Estos convenios podrán establecer aranceles diferenciados. En este caso, la resolución que lo apruebe deberá considerar el régimen de honorarios para mediadores de modo de no afectar el Fondo de Mediadores constituido en los términos de este reglamento.

12. Otros gastos a cargo de las partes

Con independencia y adicionalmente a la Tasa Administrativa y a los Aranceles de Mediación, cada parte deberá sufragar los gastos erogados por ella con motivo de la intervención de asesores, peritos de parte, obtención y diligenciamiento de pruebas si fueran necesarias, etc. En el caso de especialistas que se designen de común acuerdo, ambas partes abonarán los gastos que demande su intervención, en la proporción que entre ellas determinen, o de no haberse acordado este último aspecto, por partes iguales.

13. Los honorarios de los mediadores y de los comediadotes

13.1. Origen de los fondos y monto de los honorarios. Los honorarios de los Mediadores y Comediadores serán pagados con los recursos del Fondo de Mediadores, e importarán el setenta por ciento (70%) de los Aranceles de Mediación que por cada asunto debió haber ingresado a aquel Fondo, con independencia de si fueron percibidos o no y del carácter comunitario que hubiera tenido la mediación.

13.2. Premio por lograr un acuerdo. En los casos en que el mediador y comediador lograran un acuerdo entre las partes, éstos serán premiados con un incremento de los honorarios equivalente a un diez por ciento (10%) adicional sobre el importe

consignado en el punto anterior.

13.3. Independencia de los fondos ingresados con los honorarios a pagar. En ningún caso los derechos cobrados tendrán afectación especial y/o directa con el pago de los honorarios devengados en un asunto determinado.

13.4. Distribución de los honorarios cuando hubo comediación. En caso de haber actuado comediadores, los honorarios a que se refieren los acápites anteriores serán distribuidos por partes iguales entre todos los mediadores, sin distingo de profesión o de la actuación que hayan tenido.

13.5. Caso de insuficiencia del fondo. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asume responsabilidad frente a los mediadores y comediadores por la eventual incapacidad del Fondo de Mediadores para satisfacer sus obligaciones. En caso de insuficiencia de fondos, el Director del Centro procederá a reducir en la proporción apropiada el porcentaje de participación a que se refiere el punto 13.1., para los casos de mediación que se presenten luego de adoptar dicha resolución y la cantidad de casos comunitarios que se prestan sin cargo.

13.6. Puesta a disposición de los honorarios. Los honorarios serán puestos a disposición de los mediadores dentro de los treinta (30) días de finalizada la mediación, pero el Director del Centro de Mediación podrá en caso de insuficiencia del fondo y con carácter provisorio hasta volver a equilibrar el mismo, prorrogar estos plazos, abonando con los fondos que ingresen los honorarios en el mismo orden en que se fueron devengando.

14. De las normas éticas

14.1. Normas éticas fundamentales. A los mediadores y comediadores les comprenden todas las normas éticas inherentes a todo proceso de mediación, en particular la excusación, confidencialidad, diligencia, interés por llegar a buen término en el proceso de mediación, renunciamiento absoluto a plantear o considerar temas relacionados con honorarios o emolumentos, aceptación de los casos que se le encomienden mientras permanezcan en la lista, etc.

14.2. El mediador es un conductor tercero imparcial. El mediador actúa como tercero imparcial. Tiene un deber hacia las partes, hacia su profesión y para consigo mismo. El mediador debe actuar claramente en su relación con los participantes, promover la confianza de las partes, obrar de buena fe, ser diligente y no buscar su propio interés, ni tener interés en el acuerdo de las partes. Debe poner a disposición de los intervinientes todas las habilidades inherentes a su profesión y todos los esfuerzos tendientes a conducir la mediación con la mayor excelencia.

14.3. Evaluación del procedimiento. Antes de comenzar la mediación y durante todo el proceso, el mediador debe evaluar si la mediación constituye procedimiento adecuado para las partes y si cada una está en condiciones de participar hábilmente.

14.4. Comunicación de las reglas. El mediador deberá hacer conocer a las partes sobre la naturaleza, características y reglas a que se sujetará el proceso de mediación, sentido de la función y papel que desempeña el mediador, asegurándose el consentimiento de los participantes.

14.5. Imparcialidad. El mediador debe mantener una conducta imparcial y equilibrada respecto a todas las partes, despojada de prejuicios o favoritismos, ya sea en apariencia, palabra o acción. En ningún caso podrá practicar, facilitar o colaborar con actitudes de discriminación racial, religiosa, por nacionalidad, estado civil, sexo, u otro tipo de diferencias, debiendo generar la confianza en su imparcialidad y servir a todas las partes por igual.

14.6. Defensa de la independencia. Al mediador le está vedado recibir o intercambiar obsequios, favores, información u otros elementos que puedan predisponer su ánimo o

empañar su labor de tercero imparcial.
14.7. Excusación. El mediador siempre debe excusarse o apartarse del caso si cree o percibe que su imparcialidad se encuentra afectada o que su participación como tercero imparcial puede verse comprometida por algún conflicto de interés u otra circunstancia que razonablemente pueda suscitar cuestionamiento o afectar su aptitud para conducir el procedimiento en forma equilibrada.
14.8. Casos particulares de excusación. En particular, el mediador deberá excusarse y apartarse del caso en las siguientes situaciones:
1) si tuviese relación de parentesco, por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguno de los participantes, sus mandatarios o asesores;
2) si el mediador o sus consanguíneos o afines tuviesen interés en el conflicto o en otro semejante, sociedad o comunidad con alguno de los participantes, sus mandatarios o
3) si tuviese pleitos pendientes con alguna de las partes;
4) si fuese acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes;
5) si hubiese sido autor de denuncia o querella o hubiese sido denunciado o querellado por alguno de los participantes;
6) si hubiese sido defensor, hubiera brindado servicio profesional o asesoramiento o emitido dictamen u opinión o dado recomendaciones respecto de asuntos vinculados al conflicto;
7) si hubiera recibido beneficios de importancia de alguno de los participantes;
8) si tuviese relación de amistad íntima o que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato con alguno de los participantes;
9) si tuviese relación de enemistad, odio o resentimiento con alguno de los participantes;
10) si se diese cualquier otra causal que a su juicio le impusiera abstenerse de participar en la mediación por motivos de decoro o delicadeza.
14.9. Prevención a la parcialidad del mediador. Constituye obligación del mediador revelar toda circunstancia que sea susceptible de dar lugar a una posible parcialidad o prejuicio y hacer saber a las partes cualquier cuestión que, sin configurar a su juicio causal de excusación, pudiese suponer influencia en su imparcialidad, a fin de que las partes consideren la posibilidad de su continuidad en el procedimiento.
14.10. Recusación del mediador. Por iguales motivos a los enunciados como causales de excusación, el mediador podrá ser recusado ante el Director de Mediación, cuya resolución será inapelable.
14.11. Confidencialidad. Las actuaciones, documentos de trabajo, anotaciones y todo otro material contenido en las fichas y registro de casos ingresados al Centro de Mediación, como así toda comunicación efectuadas durante o en conexión con la mediación, sea al Centro, al mediador, a alguna de las partes o a cualquier persona interviniente en la sesión de mediación y se relacione con la controversia, será confidencial. La confidencialidad cubre la información que el mediador reciba en sesión privada. El mediador deberá guardar absoluta reserva de lo que las partes le confíen y no le autoricen a transmitir a la otra parte. Si se arribare a un acuerdo escrito, éste no será confidencial a menos que las partes así lo consideren y lo hagan saber.
14.12. Uso de la información. Ni el Centro de Mediación, ni los mediadores, y/o intervinientes en una mediación, podrán comentar el caso antes, durante o después de la mediación ni hacer uso de la información, salvo a los fines de la evaluación de los programas y actividades de investigación, reuniones de trabajo o estudio o para aprendizaje y a estos únicos efectos. En todos los supuestos evitará revelar los datos personales de las partes o características salientes que hicieran reconocible la situación o las personas, no obstante omitirse su identificación.
14.13. Pertenencia del proceso. El procedimiento de mediación pertenece a las partes, que delegan su conducción en el mediador. El mediador no tiene interés particular alguno en el resultado o en los términos del acuerdo y sus consecuencias

para las partes.

14.14. Integridad del proceso. El mediador deberá estar seguro que el convenio al que se ha arribado con su intervención no contraríe la integridad del proceso. Llegado éste caso, hará saber a las partes su inquietud, no pudiendo jamás violar la regla de la confidencialidad a estos fines. Deberá asegurarse que los participantes comprendan los términos del acuerdo y den libre conformidad al mismo antes de la suscripción.

14.15. Intereses afectados sin representación. Cuando el mediador advierta que existen intereses no presentes ni representados en la mediación que las partes no han considerado y pudieran resultar afectados por el acuerdo, deberá hacerlo saber a los participantes y sugerir la integración del procedimiento con terceros.

14.16. Pronta conclusión de los asuntos. El mediador debe procurar la pronta conclusión del procedimiento.

14.17. Desacuerdos entre comediadores. Cuando la mediación sea dirigida por dos o más mediadores a los efectos de la resolución de un mismo caso, cada uno debe intercambiar información con su comediador y evitar cualquier apariencia de desacuerdo o crítica.

14.18. Capacitación en general. El mediador tiene el deber y es responsable de estar capacitado y de mantenerse informado y actualizado, debiendo tender hacia la excelencia profesional. En la medida en que se le requiera, deberá prestar su colaboración en la capacitación práctica de otros mediadores.

14.19. Capacitación para un caso particular. El mediador sólo debe aceptar la responsabilidad de conducir un procedimiento de mediación en los casos en que se sienta suficientemente capacitado, teniendo en cuenta el contenido de la disputa y la naturaleza del procedimiento.

14.20. Promoción de la actividad. El mediador debe promover la profesión y hacer contribuciones en el campo respectivo, alentar la investigación y participar en ella, como también procurar la divulgación del procedimiento de mediación e intervenir en las diversas formas posibles en la preparación profesional y pública.

14.21. Publicidad. El Centro de Mediación y los mediadores que lo integran deben cuidar la forma en que hacen tareas de divulgación, publicidad y ofrecimiento de servicios, no pudiendo anunciar resultados específicos ni sugerir que una parte puede prevalecer sobre la otra. Deberán también aclarar que se trata de un procedimiento voluntario para las partes y en modo alguno reemplaza a la mediación obligatoria previa a todo juicio establecida por la Ley Nº 24.573.

14.22. Alcance de las normas a otros participantes. Las normas enunciadas en el presente cuerpo se extienden, en lo pertinente, a los observadores o a toda otra persona que por cualquier circunstancia presencie las mediaciones o tengan acceso al material de trabajo de los mediadores.

14.23. Aplicabilidad del código de ética del Consejo. A los mediadores les alcanzan las disposiciones del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del proceso disciplinario que en el mismo se prevé.

14.24. Aplicabilidad de las normas éticas a los comediadores. Los comediadores se someten a las disposiciones del mismo Código de Ética, en la medida en que sea aplicable. La interpretación será ejercida por el Director del Centro de Mediación, pudiendo excluir definitivamente de la lista a los comediadores que incumplan con las disposiciones previstas en este reglamento y en el referido Código de Ética. En esos casos el Director del Centro procederá a comunicar a la entidad de superintendencia que corresponda a la profesión del comediador la falta de ética cometida.

14.25. Autoexclusión de las listas. Los Mediadores y Comediadores pueden solicitar su exclusión de la lista en cualquier momento, así como su reincorporación, debiendo en el primer caso continuar con la atención de los asuntos que tengan asignados.

14.26. Incompatibilidad futura. En ningún caso, quienes hayan intervenido en el

proceso de mediación podrán asistir profesionalmente a las partes luego de concluida la misma, cualquiera fuera su resultado, en otros casos que se planteen entre ellas, conforme a lo establecido en el acápite 6.1.3.

14.27. Inhabilitación. No podrán actuar como mediadores o comediadores quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles o penales o hubieren sido condenados con pena de reclusión o prisión por delito doloso.

15. Disposiciones complementarias.

15.1. Cuestiones generales. Toda cuestión derivada del silencio, duda o interpretación de este reglamento que pudiera plantearse respecto de su aplicación, excepto que se trate de resolver sobre un caso concreto, será resuelta por la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.2. Cuestiones particulares. Toda cuestión derivada del silencio, duda o interpretación de este reglamento que pudiera plantearse, respecto de una caso particular, será resuelta por el Director del Centro. **José Escandell** Presidente, **Julio Rubén Rotman** Secretario

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 140
Inicia: 21-5-2010 Vence: 21-5-2010

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DIRECTIVA DEL DIA 10/05/2010.

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA** celebra reunión el día 10/05/2010 en su sede Olivos, con la asistencia de los siguientes integrantes:
Enrique Kratochwill, Günther Fleischer, Francisco Hauk, Ricardo Dobler,Gerardo Kaboth, Rodolfo Schnicer, José Recasens, Ricardo Berthold y Sra.Ursula Krahmer para tratar los siguientes temas:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 52 y 59 del Estatuto, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio del 2010, a las 20,30, en primera convocatoria, y a las 21,00 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de su sede sita en la calle J. B. Alberdi Nro. 1865 de la localidad de Olivos, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General.
2) Consideración de reforma de los arts. 4to; 7mo; 8vo; 9no; 10mo; 12do; 14to; 18vo; 25to; 33ro, 49no; y 53ro del Estatuto
3) Consideración de la derogación de los arts. 13ro y 22do del Estatuto;
4) Consideración de la corrección de la numeración de los arts. del Estatuto;

Nota: Conforme al art. 53 del Estatuto tendrán voz y voto en la Asamblea los socios Vitalicios, Previtalicios, Plenarios y Activos con antigüedad mínima de 1 año. Se exigirá

la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de marzo del 2010.
Se encuentra disponible la nómina de socios con voz y voto para la asamblea, en la administración, sita en J. B. Alberdi 1865 Olivos, de lunes a viernes y de 12 a 17 hs.
De acuerdo con el art. 59 del Estatuto, la Asamblea se considerará legítimamente constituida a las 20,30 con la asistencia del 20% de los socios con derecho a voto, o media hora después, con los socios que se encuentren presentes, cualquiera sea su número. **Ricardo Berthold**, Secretario General - **Enrique Kratochwill**, Presidente.

Luego de intercambiar y considerar los puntos expuestos se aprueba por unanimidad. Siendo las 20,00 se da por terminada la reunión.

Solicitante: Sociedad Alemana de Gimnasia

EP 141
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ACTA DE LA REUNION DE COMISION DIRECTIVA DEL DÍA 10.05.2010

La Comisión Directiva de **Sociedad Alemana de Gimnasia** celebra reunión el día 10.05.2010 en su sede de Olivos con la asistencia de los siguientes integrantes:
Enrique Kratochwill, Günter Fleischer, Ricardo Berthold, Francisco Hauk,Ricardo Dobler, José Recasens, Ricardo Karmann,Gerardo Kaboth,Rodolfo Schnicer y Sra.Ursula Krahmer para tratar la

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA**, en cumplimiento por lo dispuesto en el art. 52 de los Estatutos, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de junio de 2010 a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de su sede sita en la calle J.B.Alberdi 1865 Olivos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
2) Determinación de la forma, pública o privada, de las votaciones de la presente Asamblea (art.54).
3) Eventualmente, constitución de una Comisión Escrutadora de Votos, integrada por tres (3) socios presentes en la Asamblea (art.54).
4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, y tratamiento de los resultados correspondientes al 99ºejercicio cerrado el 28.02.2010, así como de la gestión de la Comisión Directiva (art.52) y de la actuación de la Comisión Revisores de Cuentas.
5) Elección por lista completa de:
Todos ellos con mandato por (2) años.
Vice-Presidente-Secretario General-Tesorero-Dir.Educ.Física- 1(un) Vocal Titular – 1 (un) Vocal suplente
6) Elección por 1 (un) año para completar período: Intendente – 1 Vocal titular – 1 Vocal suplente.
7) Designación de Tres (3) Revisores de Cuentas, con mandato por un (1) año (art.49).

Buenos Aires, 10 de mayo de 2010. **Ricardo Berthold**, Secretario General - **Enrique Kratochwill**, Presidente

NOTA: Conforme al art. 53 del Estatuto, tendrán voz y voto en la Asamblea los socios Vitalicios, Previtalicios, Plenarios y Activos con antigüedad mínima de un (1) año.Se exigirá la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de marzo de 2010.
Se encuentra disponible la nómina de socios con voz y voto para la asamblea, en la Administración de J.B.Alberdi 1865 Olivos, de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas y en la sede Polvorines, los sábados y domingos en el horario de 10 a 16 horas. De acuerdo con el art.54 del Estatuto, la Asamblea se considerará legítimamente constituida a las 19.30 horas con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o media hora después con los socios que se encuentren presentes, cualquiera sea su número. La elección de autoridades puede ser pública, secreta o por aclamación, según lo resuelva previamente la misma Asamblea. **Ricardo Berthold**, Secretario General - **Enrique Kratochwill**, Presidente

Luego de intercambiar y considerar los puntos expuestos se aprueba por unanimidad.
Siendo las 19 horas se da por terminada la reunión.

Solicitante: Sociedad Alemana de Gimnasia

EP 142
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota N° 96-HGARM/10 (N° 15-HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Lorena Daniela Echenique**, Ficha N° 413.381, CUIL 27-26753004-7, que mediante Disposición N° 29-DGAD/10, le fue aceptada su renuncia al cargo de Técnica en Esterilización, a partir del 1°/11/09. Queda Ud. notificada.

Carlos Mercau
Director

EO 708
Inicia: 20-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota N° 97-HGARM/10 (N° 15-HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica al ex agente **Pablo Esteban Zamboni**, Ficha N° 316.023, CUIL 20-18337627-7, que mediante Disposición N° 395-SUBRH/09, le fue aceptada su renuncia al cargo de Auxiliar de Enfermería, a partir del 24/5/09. Queda Ud. notificado.

Carlos Mercau
Director

EO 709
Inicia: 20-5-2010 Vence: 26-5-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Notificación

Se informa a la **Sra. Sosa, Nancy Raquel**, Ficha Nº 403.658, DNI 23.425.254, Auxiliar de Enfermería, que deberá comparecer dentro del tercer días hábil ante la repartición y formular descargo por las inasistencias incurridas pendientes de justificación, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en la causal de cesantía prevista en el art. 48°, inc. a) de la Ley N° 471. Queda Ud. notificada.

Norberto Garrote
Director Médico (I)

EO 775
Inicia: 20-5-2010 Vence: 26-5-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 5.760-MDSGC/08

Notifícase a la **Sra. Valeria Itati Domínguez (DNI 29.009.212)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs.).
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 781
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 71.619-AJG/10

Notifícase a los **Sres. Silvia Gloria De Tomasi (DNI 14.123.373) y Nicolás Deus** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 776
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 71.711-AJG/10

Notifícase al **Sr. Félix Sebastián Astrada (DNI 33.251.810)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 777
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 99.695-AJG/10

Notifícase al **Sr. Walter Martín Balbiano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.

- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs.).
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 782
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 99.695-AJG/10

Notifícase al **Sr. Martín Alejandro Barboza (DNI 24.905.528)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 783
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 137.261-AJG/10

Notifícase a los **Sres. Marysol Nicita (DNI 33.018.946) y Florencia Nicita** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 784
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 182.868-AJG/10

Notifícase al **Sr. Francisco José Muzzupappa** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.

- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs.).
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 778
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 236.553-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Giselle Trigo (DNI 26.105.057)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 785
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 286.523-AJG/10

Notifícase al **Sr. José Sabato (DNI 18.263.304)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 786
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 309.627-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Mariela Crescente** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs.).
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.

Jose Juan Carlos Rossi
Director General

EO 787
Inicia: 21-05-10 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 309.841-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Gastón Gerez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.

- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs.).
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 788
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 358.168-AJG/10

Notifícase a la **Sra. Emilce Alcaráz (DNI 25.044.514)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs.).
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 779
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 482247-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Cintia Tempesta** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 780
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.126-DGIHU/09

Intímase **Frega D. F. de y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Basualdo Nº 1054, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 773
Inicia: 21-5-2010 Vence: 28-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.181-DGIHU/09

Intímase **Musto Elida Gloria y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle AV. Directorio N° 2314, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 730
Inicia: 20-5-2010 Vence: 28-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.206-DGIHU/09

Intímase **Beatriz Imbrosciano de Nofal y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Formosa Nº 229, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 731
Inicia: 20-5-2010 Vence: 28-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.288-DGIHU/09

Intímase **Nusynkier Clelia Paulina y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Avellaneda N° 1958, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 725
Inicia: 20-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.411-MJYSGC/09

Intímase **Sr. propietario y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle La Pinta N° 1643, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 726
Inicia: 20-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 2.033-DGROC/09

Intímase **Rimoli B. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Carlos Calvo Nº 1764, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en

buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 727
Inicia: 20-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.087.169-DGIHU/09

Intímase **Lume Teresio y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Lascano Nº 6930, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N°15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 729
Inicia: 20-5-2010 Vence: 28-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.266.834-DGIHU/09

Intímase **Giménez Oscar Rubén y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Guatemala Nº 4153, a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 732
Inicia: 20-5-2010 Vence: 28-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 7.547-DGCCA/06

Intímase **Hercbergb Chajkiel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle AV. Brasil Nº 3092, esq. Gral Urquiza Nº 2024, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 728
Inicia: 20-5-2010 Vence: 27-5-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.310-DGLIM/07

Intímase **Gitla Gabowicz de Busker y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Milton Nº 54, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 774
Inicia: 21-5-2010 Vence: 28-5-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 17638-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Timoteo Gordillo**

1.221, Partida Matriz Nº 17638, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 17638-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 733
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 172692-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tte. Gral. Juan D. Peron 4.310/4.302, Partida Matriz Nº 172692,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 172692-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 734
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 201331-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Chile 2.286, Partida Matriz Nº 201331,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15)días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 201331-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 735
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 409458-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zapiola 1.601, Av. Elcano 2.975/2.977, Partida Matriz Nº 409458,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 409458-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 736
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 132593-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Felipe Vallese 1.673, Partida Matriz Nº 132593,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 132593-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 737
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 135246-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Franklin 2.424, Partida Matriz Nº 135246,** por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 135246-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 738
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - T 144830-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Pedrito 991/993, Primera Junta 3.107, Partida Matriz Nº 144830,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 144830-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 739
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 161400-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Castro Barros 1.062/1.060, Partida Matriz Nº 161400,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 161400-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 740
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 172904-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Yatay 1.173/1.185, Partida Matriz Nº 172904,** por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 172904-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 741
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 190026-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Valentin Gomez 2.868, Partida Matriz Nº 190026,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 190026-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 742
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 190034-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Pueyrredon 350, Partida Matriz Nº 190034,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 190034-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 743
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 327472-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zapiola 2.662, Partida Matriz Nº 327472,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 327472-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 744
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 377604-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Crisologo Larralde 855, Partida Matriz Nº 377604,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 377604-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 745
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 402658-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gorriti 5.533, Partida Matriz Nº 402658,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 402658-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 746
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1460446-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tres Arroyos 3.220, Partida Matriz Nº 258098,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1460446-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 747
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 254402-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Timoteo Gordillo 4.450, Partida Matriz Nº 67507,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 254402-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº

319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 748
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 340635-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Avellaneda 1.047, Federico Garcia Lorca 403, Partida Matriz Nº 177485,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 340635-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 749
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 340651-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Acoyte 721, Partida Matriz Nº 175311,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 340651-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 750
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 340702-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Federico Garcia Lorca 210, Gral. Martin de Gainza 209, Partida Matriz Nº 177742,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 340702-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 751
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397630-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lima 1.693/1.681, Salta 1.660, Partida Matriz Nº 118444**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-397630-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 752
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397640-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Regimiento De Patricios 1.707, California 1.302/1.308, Partida Matriz Nº 123145,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397640-DGR-2010**, bajo apercibimiento

en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 753
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397651-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Almte. Brown 453, Partida Matriz Nº 125198,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397651-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 754
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397687-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Felipe Vallese 1.786/1.784, Partida Matriz Nº 132821,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397687-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 755
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397697-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Achaval 386/400, José Bonifacio 1.539, Partida Matriz Nº 139234,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397697-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 756
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397705-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Baldomero Fernández Moreno 1.576/1.578, Partida Matriz Nº 139467,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397705-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 757
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397709-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cochabamba 3.968/3.962, Partida Matriz Nº 152361,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del

subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397709-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 758
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397723-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Corrientes 4.653/4.651, Partida Matriz Nº 173610,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397723-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 759
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-397728-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Argentina 5.492, Tte. Gral.Luis Dellepiane 5.550/5.570, Partida Matriz Nº 192384,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-397728-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 760
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399771-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Paseo Colon 50, Partida Matriz Nº 215061,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399771-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 761
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399822-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Rodriguez Peña 794/786, Av. Cordoba 1.702, Partida Matriz Nº 223231,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399822-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 762
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399834-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Hidalgo 1.210/1.212, Partida Matriz Nº 228275,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399834-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 763
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399847-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gavilan 1.483, Partida Matriz Nº 236191,** por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399847-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 764
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399859-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Caracas 1.895, Alejandro Magariños Cervantes 2.288, Partida Matriz Nº 236758,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399859-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 765
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399866-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Galicia 2.642, Partida Matriz Nº 248947,** por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399866-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 766
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399878-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Helguera 1.528/1.532, Partida Matriz Nº 251884,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399878-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 767
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399897-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Espinosa 3.542, Partida Matriz Nº 255191,** por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399897-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 768
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399961-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Bolivia 3.729/3.727, Partida Matriz Nº 256711,** por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399961-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 769
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-399973-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tinogasta 3.984/3.980, Partida Matriz Nº 267885,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-399973-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 770
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-400006-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Blas 5.341/5.345, Partida Matriz Nº 308841,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-400006-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 771
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citac**ión - AT 478564-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Azucena Villaflor 559, Partida Matriz Nº 457396,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 478564-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 772
Inicia: 21-5-2010 Vence: 27-5-2010

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO

Autos caratulados: "Galván, José Luis C/Terminal Graneles Rosario S.R.L. y otros S/cobro de pesos"

Citación

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, cita y emplaza a la firma TERMINAL GRANELES ROSARIO S.A., para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, dentro de los tres días después de la última publicación que se hará por 3 (tres) días consecutivos, en los autos: **"Galván, José Luis C/Terminal Graneles Rosario S.R.L. y otros S/cobro de pesos",** Expte. Nº1571/09. Rosario, 12 de mayo de 2010. Dra. María del Carmen Lobo (Secretaria).

María del Carmen Lobo
Secretaria

OJ 46
Inicia: 19-5-2010 Vence: 21-5-2010

PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE 1ra. NOMINOCIÓN - RÍO TERCERO

Autos: "Municipalidad de Villa Yacanto c/Jorge Andrés Kern - Ejecutivo"

Citación

Río Tercero. El Sr. Juez de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la Ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados **"Municipalidad de Villa Yacanto c/Jorge Andrés Kern - Ejecutivo",** cita y emplaza a: A los fines de la citación del demandado Jorge Andrés Kern, publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela para que dentro de los tres días siguientes al de comparendo oponga excepciones al progreso de la acción y ofrezca la prueba de que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. **Massano** Juez, **Ferreyra** Pro - Secre.
Río Tercero, 12 de abril de 2010.

Rodolfo Ferreyra
Prosecretario Letrado

OJ 47
Inicia: 21-5-2010 Vence: 31-5-2010

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Caso Nº 22260/10 del registro del JUSCABA, caratulado: "González Neira, Alfredo s/Inf. Art. 183 - Daños"

Citación

La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2, a cargo del Dr. Tomás I. Vaccarezza; Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Ponte, sita en Av. Almafuerte Nº 37 de esta ciudad, telefax: 4911 - 9877///4912 - 0552, en el **Caso Nº 22260/10 del registro del JUSCABA, caratulado: "González Neira, Alfredo s/Inf. Art. 183 - Daños",** cita a **ALFREDO GONZÁLEZ NEIRA,** indocumentado, con último domicilio en la calle Saavedra 1188 de esta ciudad, para que comparezca ante esa Unidad Fiscal dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de solicitarle al Sr. Juez interviniente su declaración de rebeldía y orden de captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 63 C.P.P.C.A.B.A.).
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2010. Fdo. Dr. Tomás I. Vaccarezza, Fiscal. Ante mí: Dra. María Eugenia Ponte, Secretaria.

Tomás I. Vaccarezza
Fiscal

OJ 45
Inicia: 19-5-2010 Vence: 27-5-2010